

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

- 8436** *Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.*

El Sistema Nacional de Empleo es el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo, y está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

El conjunto de servicios y programas que desarrollan las políticas activas de empleo tiene como finalidad mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados y la adaptación de la formación y su recualificación para el empleo, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Las políticas activas de empleo en España a partir de 2013, han seguido una nueva Estrategia basada en las líneas de actuación que fueron acordadas con las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 11 de abril de 2013. La clave del cambio al nuevo modelo de políticas activas de empleo ha sido la modificación del modelo de financiación y gestión anterior, articulado en torno a instrumentos jurídicos pensados para programas establecidos centralizadamente, para establecer un nuevo marco de financiación, ejecución, control y evaluación orientado hacia la consecución de determinados objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación.

Este nuevo marco de actuación tiene como finalidad principal incrementar la eficacia en la utilización de los fondos públicos asignados a cada comunidad autónoma para la ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como instrumento de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, se articulará en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional) en los que se integrarán los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo y el conjunto de los servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo.

El nuevo marco se concretó así en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre.

Los principios que se establecen en esta Estrategia atribuyen gran importancia a los aspectos de programación, seguimiento y evaluación. La evaluación se basará en los principios establecidos en esta Estrategia y, muy especialmente, en los de eficacia, servicio a la ciudadanía y consecución de resultados.

La Estrategia estableció dos niveles de seguimiento y evaluación: por una parte, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales, y por otra, en el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que se desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos.

El sistema se aplicó por primera vez en la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2013 y los resultados de la evaluación de los respectivos Planes anuales de Política de Empleo se vienen aplicando cada año para determinar el reparto de un

porcentaje de los fondos a distribuir a las comunidades autónomas, habiendo quedado consolidado el sistema iniciado en 2013.

De este modo, tal y como se acordó en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 17 de abril de 2018, los resultados de la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2017, y por tanto, el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el mismo, han sido determinantes para la distribución entre las diferentes comunidades autónomas del 50 % de los fondos destinados a financiar servicios y programas en el ámbito de las políticas activas de empleo en 2018, distribuidos mediante la presente orden.

El Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, aprobó la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, que añade a los ya establecidos objetivos estratégicos y estructurales, los denominados objetivos clave, cuya finalidad es conocer los resultados últimos de la actuación de los servicios públicos de empleo, y son consecuencia de las recomendaciones realizadas por la Red Europea de servicios públicos de empleo. En esta Estrategia se detalla el ciclo de preparación, ejecución y evaluación del plan anual de política de empleo de cada ejercicio.

El Plan Anual de Política de Empleo para 2018, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, ha concretado los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo a alcanzar en este año, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

A su vez, el citado Plan contiene el conjunto de los servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 18 de abril de 2016 acordó a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, el cual se ha aprobado por el Consejo de Ministros el 2 de diciembre de 2016. Con la realización del citado Programa se intenta favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas de larga duración. Además, este Programa ha de tener su reflejo en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, año en el que finaliza el mismo.

Por otro lado, el Gobierno y los interlocutores sociales firmaron el 15 de diciembre de 2014 el «Acuerdo sobre el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo» con el objetivo de mejorar la empleabilidad y dotar de nuevas oportunidades a los trabajadores desempleados con mayor dificultad de inserción.

Como consecuencia del citado Acuerdo, se aprobó el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Este programa, extraordinario y específico, se dirige a los trabajadores desempleados de larga duración que se encuentran en una situación de especial necesidad, con cargas familiares, y que realizan una búsqueda activa de empleo.

El programa comprende la realización de políticas activas de empleo con la finalidad de aumentar las oportunidades de retorno al mercado laboral de los beneficiarios, las cuales se gestionan por los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, y se acompaña de una prestación económica de desempleo que se gestiona por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, se prorrogó el Programa de Activación para el Empleo. Asimismo, por el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, se ha prorrogado el programa por un año desde el 1 de mayo de 2017 y modificado el Programa de Activación para el Empleo, introduciendo modificaciones en el programa por las que se flexibilizan los requisitos de acceso al mismo, lo que permitirá atender a un mayor número de desempleados y se potencia la actuación de las agencias de colocación para atender y

establecer itinerarios personalizados de inserción para este colectivo. La vigencia de este Programa finalizó el 30 de abril de 2018, si bien las atenciones a prestar al colectivo beneficiario de las ayudas incluidas en el mismo perdurarán hasta finales de 2018, para aquellas personas a las que se reconoció el derecho a participar en el mismo.

El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y que posteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y se procederá a la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros. Asimismo, establece que en estas normas o convenios mediante los que se distribuyan los fondos a las comunidades autónomas se establecerán las condiciones de gestión de los fondos objeto de distribución.

En cualquier caso, la distribución de fondos que se derive de la Conferencia Sectorial deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones de aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, publicado mediante Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Asimismo, con fecha 16 de abril de 2018 el Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió con carácter favorable el informe preceptivo y vinculante establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con las transferencias a realizar a las comunidades autónomas.

A su vez, con fecha 16 de abril de 2018, se autorizó el gasto en el presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para las ayudas previas a la jubilación, y el 17 de abril de 2018 se autorizó el gasto correspondiente a los restantes programas y servicios de políticas activas de empleo financiados con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el día 17 de abril de 2018, acordó los criterios de la distribución territorial de los créditos correspondientes al ejercicio 2018 para financiar la ejecución de las políticas activas de empleo incluidas en los ejes recogidos en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, incluyendo la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración y el programa de modernización de los servicios públicos de empleo, así como las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social.

Finalmente, el Consejo de Ministros, en su reunión del 4 de mayo de 2018, formalizó los criterios de distribución territorial y la distribución resultante de los créditos previstos para el ejercicio económico de 2018, correspondientes a las ayudas citadas en los párrafos anteriores.

Por todo ello, debe procederse a la distribución de las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma para la ejecución de las acciones antes descritas.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto.*

1. Dar publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2018, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas de políticas activas de empleo que se recogen en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018

aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, que cubren los ejes mencionados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, y aquellas que financian las ayudas previas a la jubilación ordinaria, en los términos recogidos en los anexos I.1 y I.2, en los cuales aparecen también las cantidades correspondientes a cada una de las comunidades autónomas. En la presente orden, se incluyen, tanto los fondos destinados a financiar la ejecución del Programa de Activación para el Empleo durante 2018, prorrogado y modificado por el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril; como los fondos destinados a la atención de las personas beneficiarias del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016.

2. Asimismo, se establecen las condiciones de gestión de las subvenciones que se conceden en base a la presente orden en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### Artículo 2. *Justificación.*

1. Finalizado el ejercicio económico 2018, y no más tarde del 31 de marzo de 2019, las comunidades autónomas remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal de 2018.

Los documentos justificativos se ajustarán a los modelos que aparecen en el anexo II y serán firmados por el titular del centro gestor de la subvención o subvenciones al que, en su caso, dará su conformidad el interventor o el responsable económico-financiero. Si la conformidad fuere dada por el responsable económico-financiero, por no disponer el centro gestor del órgano fiscalizador que ejerza la función interventora, en los anexos de la presente orden ministerial, en que ha de insertar dicha conformidad, se hará constar la disposición normativa de la comunidad autónoma que así lo determine, con referencia expresa al diario oficial de su publicación. Dichos documentos justificativos deberán acompañarse de los soportes informáticos y demás documentación que se determinen en las resoluciones correspondientes.

La documentación recogida en los anexos II.1 y II.2 debe enviarse al Servicio Público de Empleo Estatal.

La ejecución de las subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas, como compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, de conformidad con su legislación presupuestaria, se imputará al ejercicio para el que se hayan distribuido territorialmente dichas subvenciones.

2. Las comunidades autónomas aportarán la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales, así como para el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos, en los términos que recoge el Plan Anual de Política de Empleo para 2018.

El seguimiento de los servicios y programas, incluido el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, así como de las personas que participen en ellos, se efectuará en el marco del Sistema Nacional de Empleo, considerando el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo y teniendo en cuenta los respectivos Planes Anuales de Actuación que sean de aplicación.

3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen. Estos remanentes serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada comunidad autónoma, tal como establece la

regla quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, para la ejecución de acciones y medidas de políticas activas de empleo.

4. El Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en los ejercicios 2012 y 2013 que no se hubieran abonado efectivamente a los beneficiarios o proveedores en los términos establecidos en el apartado 8.1 de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada por Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, según lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2017 que no se hubieran abonado efectivamente a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2018, salvo que se justifique la imposibilidad de proceder al pago en dicho plazo, en los términos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

El Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en los ejercicios 2014 a 2016, y se hubiera justificado la imposibilidad de proceder a su pago antes de 31 de marzo del año siguiente que corresponda, cuando dicha causa hubiera desaparecido durante el ejercicio 2018 y no se hubiera procedido al citado pago con anterioridad a 31 de marzo de 2019.

Para ello, las comunidades autónomas deberán remitir correctamente cumplimentado antes del 31 de marzo de 2019 el anexo III.

En este mismo sentido, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2017 que no se hubieran abonado efectivamente a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2019, salvo que se justifique la imposibilidad de proceder a dicho pago.

Por último, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2018 que no se hubieran abonado efectivamente a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de diciembre de 2019, salvo que se justifique la imposibilidad de proceder a dicho pago, para lo cual se incluirá el correspondiente anexo justificativo en la respectiva orden ministerial de 2019.

### Artículo 3. *Identificación de la fuente de financiación.*

1. En los contratos y demás documentación necesaria para la realización de servicios y programas que se financien con cargo a los fondos distribuidos en esta orden ministerial, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estos servicios y programas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada comunidad autónoma pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva, los elementos establecidos en el anexo IV.

2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada ley.

Artículo 4. *Financiación de las políticas de activación para el empleo.*

1. El Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se financiará con cargo a los fondos asignados a las comunidades autónomas desde las aplicaciones 19.101.241-A.454.70; 19.101.241-A.454.80 y 19.101.241-A.458.00, atendiendo a lo dispuesto en el propio Programa y en la presente orden ministerial, ya que no todos los importes que se recogen en las citadas aplicaciones se vinculan a la realización del citado programa.

Las actuaciones generales del citado Programa se financiarán con cargo a las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80, en los términos señalados en el artículo 5.2 b) y en el anexo VI, mientras que las actuaciones específicas del apartado 2.2 del programa se financiarán con cargo a la aplicación 19.101.241-A.458.00, y, en su caso, a las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80 con los límites establecidos en el apartado 3 del Programa, teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 5.5 y 5.6.

Asimismo, se podrán destinar los fondos asignados para la ejecución de las actuaciones generales del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración a la realización de actividades de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo que beneficien a personas desempleadas de larga duración, de acuerdo con lo dispuesto en el propio programa y en el artículo 5.2 c).

2. El diseño, asignación y seguimiento del itinerario individual y personalizado de empleo, así como las acciones de inserción del Programa de Activación para el Empleo, regulado por el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, y por el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas, se financiarán con cargo a las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A.454.10, sin otras limitaciones que las establecidas en la presente orden ministerial.

Con cargo a los fondos distribuidos en esta orden se podrán financiar los gastos destinados a garantizar que todo beneficiario del Programa de Activación para el Empleo disponga de un tutor que elaborará el itinerario individual y personalizado de empleo, realizará el seguimiento de dicho itinerario, controlará las obligaciones adquiridas por el beneficiario en el compromiso de actividad y propondrá las medidas de activación necesarias para posibilitar la inserción laboral del trabajador, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre.

La asignación de un tutor a cada beneficiario del Programa de Activación para el Empleo se podrá realizar mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

A los efectos de este Programa, se considerará gestión directa exclusivamente el incremento de los medios humanos del servicio público de empleo de la comunidad autónoma, que sólo podrán incluir personal especializado en actuaciones incluidas en el Eje 1 de orientación, de acuerdo a la definición que se recoge en el artículo 10.4.a) del texto refundido de la Ley de Empleo. En ningún caso el incremento de medios humanos podrá suponer un incremento de plantilla con carácter indefinido ni con vocación de permanencia.

Asimismo los servicios públicos de empleo u órgano con competencias en la ejecución del Programa de Activación para el Empleo de las comunidades autónomas podrán utilizar agencias de colocación para garantizar la asignación de un tutor a cada beneficiario del mencionado Programa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.

3. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, las comunidades autónomas podrán, con cargo a los fondos distribuidos mediante la presente orden, realizar los servicios y programas regulados en la normativa estatal recogida en el anexo I.1, así como desarrollar programas y servicios de políticas de activación para el de empleo, distintos de los anteriores, adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

4. Las comunidades autónomas utilizarán los fondos estatales distribuidos mediante esta orden para la ejecución de los programas mencionados en los apartados anteriores, siempre que éstos se hubieran incluido en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, se dirijan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo y se integren en alguno de los ejes regulados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo.

5. En la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.454.09 se incluyen fondos destinados a financiar programas recogidos en el eje de formación que no se encuentran financiados con cargo a la cuota de formación profesional para el empleo.

6. En la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.454.03, se estima que las cantidades recogidas en el anexo VII se destinarán a la financiación de medidas destinadas a facilitar la inserción socio laboral de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Las becas derivadas de la participación de las mujeres víctimas de violencia de género en acciones formativas de formación profesional para el empleo, previstas en el artículo 7 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, se abonarán con cargo a los fondos asignados desde la aplicación 19.101.241.A.452.40.

7. Con el fin de tener un soporte que permita recoger adecuadamente la información necesaria de las cantidades y resultados obtenidos por los programas y servicios financiados con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuidos por esta orden, las comunidades autónomas deberán cumplimentar además del anexo II.1, el estado justificativo correspondiente al anexo II.2.

8. Las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal la información necesaria para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Planes Anuales de Política de Empleo, en los términos previstos en el artículo 2.2:

a) Por una parte, se facilitará la información precisa para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, de acuerdo con los indicadores recogidos en el mismo, que se efectuará en la forma que se determine por el Servicio Público de Empleo Estatal, en colaboración con las comunidades autónomas.

b) Por otra parte, se deberá proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los resultados obtenidos en cada uno de los programas y servicios incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, con la información que se especifica en el aplicativo correspondiente, en el plazo establecido en el artículo 2.1.

9. Las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los datos estadísticos necesarios de su gestión, en los términos y condiciones que se establezcan con el fin de que quede garantizada su integración en la estadística estatal. Para realizar esta función el Servicio Público de Empleo Estatal contará con la colaboración de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

#### Artículo 5. *Redistribución de fondos asignados y subvencionalidad del gasto.*

1. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 452 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de formación profesional para el empleo financiados con cargo a la cuota de formación profesional), que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.452.40; 19.101.241-A.452.50; 19.101.241-A.452.60 y 19.101.241-A.452.80 del anexo I.1.

2. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de políticas activas de

empleo de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional) que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.454.00; 19.101.241-A.454.02; 19.101.241-A.454.03; 19.101.241-A.454.06; 19.101.241-A.454.09; 19.101.241-A.454.10; 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80 del anexo I.1, con las siguientes excepciones:

a) De las cantidades recogidas en la aplicación 19.101.241-A.454.10 destinadas a financiar la colaboración con agencias de colocación, sólo podrá ser objeto de redistribución, el exceso sobre los compromisos de crédito existentes en 2018 para la ejecución de la colaboración con agencias de colocación. De esta forma, no será posible la redistribución de estos fondos cuando la comunidad autónoma no hubiera formalizado algún acuerdo de colaboración con agencias de colocación, y del mismo se derive el compromiso de parte de los fondos asignados en 2018 desde la aplicación presupuestaria antes citada.

b) De las cantidades recogidas en las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80, sólo podrán ser objeto de redistribución sin limitación alguna, a cualquier otra aplicación dentro de concepto 454, aquellos importes que no se destinen a financiar el Programa de Mejora en la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, según el desglose que se recoge como anexo VI.

c) Las cantidades de las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80 destinadas a la financiación del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, que podrán ser objeto de redistribución entre sí, sin limitación alguna, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3.2 del Programa citado, sólo podrán ser objeto de redistribución para la realización de actividades de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo, siempre que se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los programas o servicios financiados beneficien a personas paradas de larga duración.

2.<sup>a</sup> Se garantice la realización de las actuaciones generales del apartado 2.1 del citado programa, lo que implica en todo caso que cada persona desempleada de larga duración tenga asignada un tutor.

3.<sup>a</sup> Las actividades de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo que se pretenden sufragar deben venir recogidas previamente en el itinerario personalizado realizado por el tutor que se le hubiera asignado.

3. Las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma desde la aplicación 19.101.241-A.454.09 se pueden utilizar tanto para financiar servicios y programas de formación profesional para el empleo, sin necesidad de redistribución alguna, como para financiar servicios y programas de fomento del empleo, mediante su redistribución a la aplicación que corresponda dentro del concepto 454, en función del programa o servicio concreto que se pretenda realizar.

4. No se permite la redistribución de las cantidades asignadas desde las aplicaciones del concepto 19.101.241-A.452 a las asignadas a las aplicaciones del concepto 10.101.241-A.454, ni tampoco la redistribución de las cantidades asignadas desde las aplicaciones del concepto 19.101.241-A.454 a las asignadas a las aplicaciones del concepto 19.101.241-A.452.

5. Las comunidades autónomas podrán destinar hasta un máximo del 2 por 100 de las cantidades asignadas a cada uno de los programas y servicios incluidos en las agrupaciones de aplicaciones mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo, con excepción de las cantidades destinadas a financiar el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, para financiar los gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad necesarios para la aplicación de la presente orden. Estos gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad no serán adicionales al crédito total de cada programa sino que forman parte del mismo.

Este porcentaje puede complementarse en un 3 por 100 adicional en el caso de las cantidades destinadas a financiar iniciativas de oferta formativa dirigida a trabajadores ocupados (aplicación 19.101.241-A.452.50).

La aplicación del porcentaje total del 5 por 100, a que se refiere el párrafo anterior, por parte de las comunidades autónomas que hayan asumido o asuman, durante el año 2018, la ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados en materia de gestión de la formación profesional para el empleo (formación de oferta para trabajadores ocupados), únicamente se computará sobre el incremento de los créditos de «subvenciones gestionadas» para financiar iniciativas de formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados territorializados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para el presente ejercicio económico (subconcepto 452.50), que exceda de la asignación efectuada en el ejercicio de 2017, consolidada a 31 de octubre de dicho año, y actualizada a euros corrientes de 2018.

Asimismo se puede aplicar un 3 por 100 adicional de las cantidades destinadas a financiar iniciativas de oferta formativa para trabajadores desempleados (aplicaciones 19.101.241-A.452.40 y 19.101.241-A.452.80) y de las cantidades destinadas a financiar la ejecución de programas que permitan la realización de formación en alternancia con el empleo (aplicación 19.101.241-A.452.60), para la financiación de actuaciones de seguimiento y control, cuando para dichas actuaciones para este tipo de iniciativas las comunidades autónomas recurran al apoyo de entidades externas especializadas e independientes, en los términos y condiciones previstos en el artículo 18.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Estos gastos no serán adicionales al crédito, sino que formarán parte del mismo. En su caso, el 5 por 100 de gastos de gestión, evaluación, control, seguimiento y publicidad se calculará sobre las cantidades que efectivamente se destinen a financiar las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo, una vez realizadas las redistribuciones que en su caso cada comunidad autónoma decida llevar a cabo.

La utilización de estos gastos de gestión, evaluación, control, seguimiento y publicidad en ningún caso podrán financiar gastos que supongan un incremento de medios humanos con carácter indefinido o vocación de permanencia en el respectivo organismo.

6. Las comunidades autónomas podrán utilizar hasta un 5 por 100 de los importes asignados en las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80 destinados a financiar el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, para la ejecución de las actuaciones específicas recogidas en el apartado 2.2 del citado Programa.

**Artículo 6. Programa financiado con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, de modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.**

1. Las cantidades asignadas para este programa se incluyen en la aplicación 19.101.241-A.458.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal recogidos en el anexo I.1 y podrán financiar exclusivamente los siguientes gastos:

a) Modificación de la red de oficinas de empleo, incluyendo entre otros los gastos de apertura y cierre de oficinas o las obras de acondicionamiento de las mismas, siempre que se trate de oficinas de empleo en las que presten sus servicios empleados públicos adscritos al Servicio Público de Empleo Estatal. En ningún caso, se podrán financiar con cargo a los fondos de modernización de los servicios públicos de empleo la apertura o cierre de oficinas de empleo sin el acuerdo previo con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Estos fondos no podrán utilizarse para financiar gastos de arrendamientos o alquileres, reparación, mantenimiento, funcionamiento y reposición de oficinas que fueron objeto del respectivo traspaso de medios materiales a las comunidades autónomas.

b) La adquisición de mobiliario, archivos, material de oficinas o informático y el establecimiento de equipos de seguridad y vigilancia, como mejora del equipamiento de

las oficinas de empleo, en las que presten sus servicios empleados públicos adscritos al Servicio Público de Empleo Estatal. En esta medida se incluyen gastos para la mejora de las oficinas de empleo en su integridad, por lo que se incluye tanto el mobiliario, archivos, material o equipos o servicios, utilizado por el personal que preste sus servicios en el Servicio Público de Empleo Estatal, como el utilizado por el personal que preste sus servicios en los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

Estos fondos no podrán utilizarse para financiar gastos de reparación, mantenimiento o funcionamiento.

c) El coste de los servicios de vigilancia y seguridad necesarios para la protección de bienes, trabajadores y usuarios y controles de identidad en accesos a las oficinas de empleo, en las que presten sus servicios empleados públicos adscritos al Servicio Público de Empleo Estatal.

d) Implantación y desarrollo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo de cara a garantizar la integridad de la información contenida en el mismo.

e) El desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, adquisición y mantenimiento de equipos informáticos y la adquisición de productos y herramientas informáticas de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, siempre que se trate de aplicaciones, equipos o herramientas que se utilicen en la red de oficinas de empleo con presencia de personal adscrito al Servicio Público de Empleo Estatal, y que tenga por finalidad mejorar el servicio ofrecido a la ciudadanía.

f) Nuevas utilidades para la mejora del servicio, incluyendo entre otros gastos el establecimiento de sistemas de espera inteligente, centros de información telefónica, sistemas de auto información, así como cualquier tipo de gasto dirigido a la simplificación de procedimientos administrativos o a incrementar la eficacia y eficiencia de los procedimientos existentes, exclusivamente, en el ámbito de las políticas activas de empleo.

g) El coste de la prestación de los servicios de control de accesos o recepción, comprobación de usuarios y orientación de los mismos en puntos de información y auto información, el control de entradas y flujos de público e información general sobre el funcionamiento de las oficinas de empleo, en las que presten sus servicios empleados públicos adscritos al Servicio Público de Empleo Estatal, siempre que el mismo se realice por personal ajeno al Servicio Público correspondiente.

h) Mejora de los medios humanos existentes mediante incremento de los mismos o mediante la impartición de acciones formativas en materias relacionadas con los servicios que vayan a desarrollar.

En ningún caso el incremento de medios humanos podrá suponer un incremento de plantilla con carácter indefinido ni con vocación de permanencia.

2. No resulta de aplicación lo previsto en el artículo 5 en cuanto a las posibilidades de reasignación y transferencia de fondos a los créditos incluidos en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.458.00.

3. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá instar a las comunidades autónomas la utilización de las cantidades recogidas en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.458.00 para la realización de los gastos mencionados en las letras a), b), c) y g) del apartado 1.

Para ello, el Coordinador Territorial dirigirá una solicitud motivada de ejecución de gasto a la comunidad autónoma respectiva, incluyendo en todo caso un importe indicativo del gasto a realizar, el cual no podrá nunca superar el 50 por 100 de los fondos asignados para modernizar el respectivo Servicio Público de Empleo Autonómico.

La comunidad autónoma receptora de esta solicitud podrá acometer el gasto solicitado con cargo a los fondos librados para realizar este tipo de acciones y medidas o justificar la falta de necesidad de la mejora indicada en el plazo de 15 días desde la recepción de la citada solicitud. En este segundo supuesto, el Servicio Público de Empleo Estatal podrá aceptar la justificación de la comunidad autónoma o bien mantener su intención inicial. Si la comunidad autónoma no acomete las acciones indicadas no se considerarán adecuadamente justificados, con cargo a los fondos asignados para modernizar el Servicio Público de Empleo Autonómico, el importe igual al indicado en su escrito de solicitud,

procediendo al descuento del citado importe con cargo a los fondos que se libren en el ejercicio 2019, de tal forma que esta cantidad indebidamente justificada incrementará las cantidades de los remanentes no comprometidos con los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

4. La comunidad autónoma respectiva informará en la primera reunión celebrada por la Subcomisión de Coordinación del Convenio de Colaboración para la gestión del empleo y de las prestaciones por desempleo, de los importes y medidas en los que pretende utilizar los fondos mencionados en este artículo que afecten a su ámbito territorial. Si no estuviera aún suscrito el citado Convenio de Colaboración, se efectuará dicha comunicación en una reunión entre los representantes que determinen la comunidad autónoma y el Servicio Público de Empleo Estatal, siendo uno de estos últimos el correspondiente Coordinador Territorial.

Asimismo, esta Subcomisión de Coordinación u órgano equivalente debe ser informada tan pronto como sea conocida y, en todo caso, en la última reunión celebrada de cualquier variación que se produzca en las previsiones iniciales de utilización de los mismos.

5. La justificación de los fondos asignados a cada comunidad autónoma deberá incluir en todo caso las actas de las dos reuniones de la Subcomisión de Coordinación u órgano equivalente, referidas en el apartado anterior, con mención expresa de la fecha de celebración, los asistentes y los asuntos tratados.

En caso de no aportarse estos documentos los fondos mencionados en este artículo no se podrán considerar adecuadamente justificados a efectos de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Las comunidades autónomas podrán utilizar las cantidades procedentes de la aplicación 19.101.241-A.458.00 para la realización de actuaciones específicas recogidas en el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, hasta el máximo establecido en el anexo V para cada una de ellas.

#### Artículo 7. *Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.*

Respecto de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, y a efectos de conocer el crédito total a transferir, el estado comprensivo a que se refiere el artículo 2 de la presente orden, deberá obrar en poder del Departamento en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de esta orden.

#### Artículo 8. *Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las actuaciones que se desarrollen en cada uno de los programas contemplados en la presente orden tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

#### Disposición adicional primera. *Cumplimentación y remisión de estados justificativos.*

1. Resultando aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por disposición expresa de su artículo 3.4.a), a las subvenciones territorializadas por la presente orden en favor de las comunidades autónomas, con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materias sobre las que el Estado ostenta la regulación legislativa plena, habida cuenta asimismo el carácter de fondos de empleo de ámbito nacional, a que se refiere el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, al amparo de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, las comunidades autónomas cumplimentarán los anexos II.2 y III de esta orden, a efectos de considerar adecuadamente justificadas las subvenciones concedidas, ya que resulta necesaria la disposición por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de información sobre la gestión de las políticas activas de empleo y su incidencia en el mercado laboral en el ámbito estatal.

2. El Servicio Público de Empleo Estatal no procederá en el ejercicio 2019 al libramiento a las comunidades autónomas de las subvenciones gestionadas que se territorialicen para dicho ejercicio, en tanto no hayan sido remitidos, debidamente cumplimentados, a dicho Organismo los anexos mencionados en el párrafo anterior.

Disposición adicional segunda. *Declaración de reintegros hechos efectivos en la tesorería de las comunidades autónomas, resultantes de la gestión de subvenciones del ámbito laboral financiadas por el Estado.*

Del montante de compromisos de créditos se minorarán los reintegros obtenidos por la comunidad autónoma correspondientes a los fondos distribuidos en la presente orden, cumplimentándose en la forma indicada en el anexo II.1 de esta orden. No obstante, no deberá procederse a la minoración mencionada cuando las cantidades objeto de reintegro procedentes de fondos asignados desde las aplicaciones del concepto 19.101.241A.454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, se utilicen en el mismo ejercicio o en el siguiente al que se hiciera efectivo dicho reintegro para la financiación de programas y servicios de políticas de activación para el empleo.

Así, en 2018, las comunidades autónomas podrán utilizar tanto los importes de los reintegros obtenidos en 2017, siempre que no se hubieran incluido en la justificación presentada en el propio ejercicio 2017, como los reintegros obtenidos en el propio ejercicio 2018, para la ejecución de servicios y programas de políticas activas de empleo que se hubieran incluido en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018.

En ningún caso se podrán reutilizar los reintegros derivados de iniciativas de formación profesional para el empleo que se hubieran financiado con cargo a fondos asignados desde las aplicaciones del concepto 19.101.241 A.452 del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal en el año 2018.

A los efectos de esta orden ministerial se incluirán en el concepto de reintegros tanto las cantidades que son consecuencia de un procedimiento de reintegro en sentido estricto en aplicación de la respectiva normativa, como la devolución de los excesos previamente abonados por la Administración, una vez ha finalizado el respectivo expediente administrativo, así como aquellas cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legalmente establecida no lleguen a generar una obligación de pago.

2. Se considera que una comunidad autónoma ha obtenido un reintegro en función de la fecha de ingreso efectivo del mismo en la tesorería de la comunidad autónoma por parte de la persona, entidad o empresa obligada a realizar este abono, salvo que se justifique por parte de la comunidad autónoma respectiva que, a pesar del ingreso efectivo, el expediente no estuviera finalizado en cuyo caso se atenderá a la fecha de finalización efectiva del mismo. En este último caso, se deberá dejar constancia documental que justifique la finalización del expediente administrativo en un momento posterior al ingreso efectivo del reintegro solicitado.

En el supuesto de las cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legal no lleguen a generar una obligación de pago, se considerará que el reintegro se ha producido en el momento en que haya finalizado el expediente por haber abonado la cantidad debida al beneficiario o proveedor que ha ejecutado o realizado el respectivo proyecto.

3. El importe de los reintegros mencionados en esta disposición adicional se entiende utilizado por la comunidad autónoma en la ejecución de políticas activas de empleo cuando el citado importe se hubiera comprometido presupuestariamente en su ejecución, incluyéndose esta información en los anexos II.1 y II.2, y en su caso II.3, a los efectos correspondientes.

Disposición adicional tercera. *Especialidades en la aplicación de los fondos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura y Comunidad Foral de Navarra.*

1. Las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura no podrán financiar gastos incluidos en el programa de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de

interés general y social regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, con cargo a los fondos recogidos en la presente orden.

2. La Comunidad Foral de Navarra no podrá financiar con cargo a los fondos recogidos en la presente orden ministerial gastos incluidos en:

a) Los programas de fomento del empleo autónomo y fomento de la economía social regulados en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, y en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

b) El programa de integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulado en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Disposición adicional cuarta. *Incumplimiento por las comunidades autónomas de la obligación de registrar las ofertas y demandas de empleo en el Portal Único de Empleo.*

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, se consideran sujetas al cumplimiento de la obligación establecida en su artículo 13.b).2.º las cantidades recogidas en la aplicación 19.101.241-A.458.00 del anexo I.1 de esta orden, así como las cantidades incluidas en la aplicación 19.101.241-A.454.00 que no se destinen a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.

2. En base a ello, si alguna comunidad autónoma no cumpliera lo establecido en el citado artículo 13.b).2.º del texto refundido de la Ley de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal no procederá a librar las cantidades asignadas a la citada comunidad autónoma en los subconceptos citados en el párrafo anterior, hasta que no se subsane esta situación.

Disposición adicional quinta. *Cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).*

1. Los fondos librados a cada comunidad autónoma en aplicación de esta orden podrán ser utilizados por las mismas como financiación nacional en las acciones y medidas que desarrollen y sean objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, siempre que los servicios y programas objeto de financiación se recojan en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018.

Asimismo, se permite la utilización de los fondos librados en los ejercicios 2014 a 2017, con excepción de aquellos que se pagaran con base en la Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, como financiación nacional en las acciones y medidas que desarrollen y sean objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, siempre que se trate de acciones y medidas incluidas en el plan anual de política de empleo del año que corresponda.

En el supuesto de que se utilizara la posibilidad prevista en la presente disposición, y en la acción o medida concreta cuyos gastos se justifican en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, no se hubiera mencionado en el apartado correspondiente del plan anual de política de empleo, la fuente de financiación comunitaria, la comunidad autónoma debe poner en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal esta circunstancia. Esta comunicación se realizará, bien modificando la información de las medidas y acciones incluidas en el respectivo plan anual de política de empleo en el aplicativo creado al efecto,

o bien remitiendo un escrito al Servicio Público de Empleo Estatal, en el que se indique la medida o acción concreta, el plan anual de política de empleo afectado y el importe estimado de la correspondiente financiación comunitaria.

2. En todo caso, la utilización de estos fondos en los términos expuestos exigirá el adecuado cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria que fuera de aplicación en cada supuesto. De forma específica se debe tener en cuenta que los gastos de las operaciones que se cofinancien con los fondos indicados en esta disposición deben cumplir con la normativa de elegibilidad aplicable y ser acordes con lo dispuesto en los criterios de selección de las operaciones previamente aprobados.

La comunidad autónoma pondrá en práctica los procesos que sean necesarios para evitar la doble cofinanciación de los gastos que justifique. En este sentido, debe tener en cuenta que el Servicio Público de Empleo Estatal con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil hasta el año 2018 sólo justificará gastos derivados de bonificaciones en las cotizaciones sociales como medida de fomento de la contratación.

3. Los ingresos procedentes de la Comisión Europea que perciban las comunidades autónomas en aplicación de esta disposición, deberán asignarse en el presupuesto de la comunidad autónoma a la ejecución de acciones y medidas incluidas en el plan anual de política de empleo de la misma anualidad o de la anualidad siguiente a aquella en que se perciba de forma efectiva el ingreso, ya que la cofinanciación que ha dado lugar a dicho ingreso procede de subvenciones gestionadas en el ámbito de la ejecución de la legislación laboral y no de fondos procedentes de la aplicación de la normativa que regula los recursos propios de las comunidades autónomas.

Disposición adicional sexta. *Aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.*

Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, las cantidades consignadas en la aplicación 19.101.241-A.452, se financiarán con cargo a la aplicación 19.101.241-B.452, al haberse propuesto la creación de un programa presupuestario específico que recoja los importes destinados a financiar la formación profesional para el empleo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2018.—La Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio Cordero.

## ANEXO I.1

**Créditos de subvenciones gestionadas por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración**

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 17 de abril de 2018, aprobó, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los criterios de distribución de los fondos de empleo de ámbito nacional de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 dotados tanto en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como en el Presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como su distribución, entre Comunidades Autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.

El importe a distribuir de conformidad con los criterios que a continuación se enuncian, es de 2.054.825.290 euros, que se recogen en su totalidad en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal:

- El 50 por cien de los fondos objeto de distribución se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en función de su importancia relativa en el año 2017, según la información recogida en el anexo I.1.a).

- El 50 por cien de los fondos objeto de distribución se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo del año 2017, medidos en base a los indicadores incluidos en el Anexo I.1.b).

La distribución territorializada por Comunidades Autónomas desglosada por aplicaciones del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2018 de los 2.054.825.290 euros antes mencionados, arroja la asignación individualizada que se indica.

Las referencias a las disposiciones reguladoras de los servicios y programas se entienden efectuadas asimismo, a las normas que las modifiquen o sustituyan o regulen nuevos programas incluidos en cada apartado.

## SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

**1. Orientación profesional (EJE 1)***Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.00*

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

Orientación Profesional (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	18.392.402
ARAGÓN	3.243.554
ASTURIAS	3.150.252
ILLES BALEARS	2.445.754
CANARIAS	7.515.788
CANTABRIA	1.575.039
CASTILLA -LA MANCHA	4.659.006
CASTILLA Y LEÓN	6.619.750
CATALUÑA	18.157.695
COMUNIDAD VALENCIANA	10.427.379
EXTREMADURA	4.773.064
GALICIA	8.734.816
MADRID	14.368.453
MURCIA	3.223.224
NAVARRA	1.262.480
LA RIOJA	603.544
<b>TOTAL</b>	<b>109.152.200</b>

**2. Oportunidades de empleo (EJE 3)***Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.02*

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos

Oportunidades de empleo (EJE 3)	(En Euros)
ANDALUCÍA	70.647.931
ARAGÓN	12.458.971
ASTURIAS	12.100.584
ILLES BALEARS	9.394.503
CANARIAS	28.869.249
CANTABRIA	6.049.957
CASTILLA - LA MANCHA	17.895.929
CASTILLA Y LEÓN	25.427.437
CATALUÑA	69.746.387
COMUNIDAD VALENCIANA	40.053.103
EXTREMADURA	18.334.044
GALICIA	33.551.716
MADRID	55.191.349
MURCIA	12.380.878
NAVARRA	4.849.372
LA RIOJA	2.318.300
<b>TOTAL</b>	<b>419.269.710</b>

### 3. Fomento de la igualdad de oportunidades de empleo (EJE 4)

*Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.03*

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo (EJE 4)	(En Euros)
ANDALUCÍA	126.377
ARAGÓN	22.287
ASTURIAS	21.646
ILLES BALEARS	16.805
CANARIAS	51.642
CANTABRIA	10.822
CASTILLA - LA MANCHA	32.013
CASTILLA Y LEÓN	45.485
CATALUÑA	124.764
COMUNIDAD VALENCIANA	71.648
EXTREMADURA	32.796
GALICIA	60.018
MADRID	98.728
MURCIA	22.147
NAVARRA	8.675
LA RIOJA	4.147
<b>TOTAL</b>	<b>750.000</b>

#### 4. Emprendimiento (EJE 5)

Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales y subvenciones de Cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial.

*Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.06*

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E.

- 
- Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
- Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

Emprendimiento (EJE 5)	(En Euros)
ANDALUCÍA	4.561.878
ARAGÓN	804.502
ASTURIAS	781.361
ILLES BALEARS	606.622
CANARIAS	1.864.144
CANTABRIA	390.659
CASTILLA - LA MANCHA	1.155.575
CASTILLA Y LEÓN	1.641.901
CATALUÑA	4.503.663
COMUNIDAD VALENCIANA	2.586.308
EXTREMADURA	1.183.867
GALICIA	2.166.500
MADRID	3.563.815
MURCIA	799.457
NAVARRA	313.132
LA RIOJA	149.696
<b>TOTAL</b>	<b>27.073.080</b>

### 5. Flexibilidad: formación y recualificación (EJE 2)

*Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.09*

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.

Flexibilidad: formación y recualificación (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	19.822.178
ARAGÓN	3.495.699
ASTURIAS	3.395.144
ILLES BALEARS	2.635.880
CANARIAS	8.100.044
CANTABRIA	1.697.478
CASTILLA - LA MANCHA	5.021.184
CASTILLA Y LEÓN	7.134.351
CATALUÑA	19.569.224
COMUNIDAD VALENCIANA	11.237.975
EXTREMADURA	5.144.109
GALICIA	9.413.836
MADRID	15.485.417
MURCIA	3.473.788
NAVARRA	1.360.622
LA RIOJA	650.461
<b>TOTAL</b>	<b>117.637.390</b>

**6. Agencias de Colocación (EJE 1)***Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.10*

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.

Agencias de colocación (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	5.796.481
ARAGÓN	1.022.226
ASTURIAS	992.822
ILLES BALEARS	770.795
CANARIAS	2.368.648
CANTABRIA	496.383
CASTILLA - LA MANCHA	1.468.315
CASTILLA Y LEÓN	2.086.256
CATALUÑA	5.722.511
COMUNIDAD VALENCIANA	3.286.254
EXTREMADURA	1.504.261
GALICIA	2.752.832
MADRID	4.528.308
MURCIA	1.015.819
NAVARRA	397.878
LA RIOJA	190.211
<b>TOTAL</b>	<b>34.400.000</b>

**7. Orientación profesional para atender a personas desempleadas de larga duración (EJE 1)***Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.70*

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

Orientación profesional para atender a personas desempleadas de larga duración	(En Euros)
ANDALUCÍA	34.812.585
ARAGÓN	6.139.302
ASTURIAS	5.962.703
ILLES BALEARS	4.629.250
CANARIAS	14.225.657
CANTABRIA	2.981.186
CASTILLA - LA MANCHA	8.818.426
CASTILLA Y LEÓN	12.529.664
CATALUÑA	34.368.339
COMUNIDAD VALENCIANA	19.736.630
EXTREMADURA	9.034.312
GALICIA	16.532.996
MADRID	27.196.176
MURCIA	6.100.821
NAVARRA	2.389.584
LA RIOJA	1.142.369
<b>TOTAL</b>	<b>206.600.000</b>

#### 8. Agencias de colocación para atender a personas desempleadas de larga duración (EJE 1)

*Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.80*

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.

Agencias de Colocación para atender a personas desempleadas de larga duración	(En Euros)
ANDALUCÍA	8.661.020
ARAGÓN	1.527.397
ASTURIAS	1.483.460
ILLES BALEARS	1.151.711
CANARIAS	3.539.200
CANTABRIA	741.689
CASTILLA - LA MANCHA	2.193.936
CASTILLA Y LEÓN	3.117.254
CATALUÑA	8.550.497
COMUNIDAD VALENCIANA	4.910.275
EXTREMADURA	2.247.646
GALICIA	4.113.243
MADRID	6.766.135
MURCIA	1.517.823
NAVARRA	594.504
LA RIOJA	284.210
<b>TOTAL</b>	<b>51.400.000</b>

## SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EJE 2)

**1. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados***Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.40*

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados	(En Euros)
ANDALUCÍA	106.883.765
ARAGÓN	18.849.267
ASTURIAS	18.307.061
ILLES BALEARS	14.213.011
CANARIAS	43.676.496
CANTABRIA	9.153.024
CASTILLA - LA MANCHA	27.074.880
CASTILLA Y LEÓN	38.469.353
CATALUÑA	105.519.812
COMUNIDAD VALENCIANA	60.596.628
EXTREMADURA	27.737.707
GALICIA	50.760.633
MADRID	83.499.391
MURCIA	18.731.120
NAVARRA	7.336.649
LA RIOJA	3.507.373
<b>TOTAL</b>	<b>634.316.170</b>

**2.- Acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación***Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.80*

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación	(En Euros)
ANDALUCÍA	3.559.107
ARAGÓN	627.659
ASTURIAS	609.604
ILLES BALEARS	473.277
CANARIAS	1.454.377
CANTABRIA	304.785
CASTILLA - LA MANCHA	901.562
CASTILLA Y LEÓN	1.280.985
CATALUÑA	3.513.689
COMUNIDAD VALENCIANA	2.017.798
EXTREMADURA	923.634
GALICIA	1.690.271
MADRID	2.780.434
MURCIA	623.725
NAVARRA	244.302
LA RIOJA	116.791
<b>TOTAL</b>	<b>21.122.000</b>

**3. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados.***Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.50*

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.

- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	(En Euros)
ANDALUCÍA	20.262.503
ARAGÓN	3.573.352
ASTURIAS	3.470.563
ILLES BALEARS	2.694.433
CANARIAS	8.279.977
CANTABRIA	1.735.185
CASTILLA - LA MANCHA	5.132.723
CASTILLA Y LEÓN	7.292.832
CATALUÑA	20.003.930
COMUNIDAD VALENCIANA	11.487.613
EXTREMADURA	5.258.379
GALICIA	9.622.953
MADRID	15.829.406
MURCIA	3.550.954
NAVARRA	1.390.846
LA RIOJA	664.911
<b>TOTAL</b>	<b>120.250.560</b>

#### 4. Programas públicos de empleo y formación

*Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.60*

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo,
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Programas públicos de empleo y formación	(En Euros)
ANDALUCÍA	42.606.523
ARAGÓN	7.513.786
ASTURIAS	7.297.649
ILLES BALEARS	5.665.659
CANARIAS	17.410.536
CANTABRIA	3.648.623
CASTILLA - LA MANCHA	10.792.720
CASTILLA Y LEÓN	15.334.840
CATALUÑA	42.062.818
COMUNIDAD VALENCIANA	24.155.321
EXTREMADURA	11.056.939
GALICIA	20.234.449
MADRID	33.284.931
MURCIA	7.466.689
NAVARRA	2.924.571
LA RIOJA	1.398.126
<b>TOTAL</b>	<b>252.854.180</b>

## MODERNIZACIÓN (EJE 6)

*Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.458.00*

## Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2018.

Modernización de los Servicios Públicos de Empleo	(En Euros)
ANDALUCÍA	10.110.141
ARAGÓN	1.782.953
ASTURIAS	1.731.666
ILLES BALEARS	1.344.409
CANARIAS	4.131.362
CANTABRIA	865.785
CASTILLA - LA MANCHA	2.561.014
CASTILLA Y LEÓN	3.638.818
CATALUÑA	9.981.125
COMUNIDAD VALENCIANA	5.731.838
EXTREMADURA	2.623.711
GALICIA	4.801.451
MADRID	7.898.212
MURCIA	1.771.778
NAVARRA	693.974
LA RIOJA	331.763
<b>TOTAL</b>	<b>60.000.000</b>

**ANEXO I.1. a)**

<b>Comunidades Autónomas</b>	<b>Porcentaje 2017</b>
Andalucía	18,39%
Aragón	2,87%
Asturias	2,89%
Illes Balears	2,17%
Canarias	6,53%
Cantabria	1,39%
Castilla-La Mancha	4,39%
Castilla y León	5,99%
Cataluña	16,16%
C. Valenciana	9,91%
Extremadura	4,09%
Galicia	7,82%
Madrid	12,84%
Murcia	2,85%
Navarra	1,13%
La Rioja	0,58%
TOTAL	100%

## ANEXO I.1.b)

### DEFINICIÓN DETALLADA DE LOS INDICADORES

#### 1. Conceptos básicos del sistema actual de intermediación y empleo

Se incluye en primer lugar un resumen de los conceptos básicos que se utilizan en los sistemas de intermediación y empleo, formación para el empleo y prestaciones, con el fin de aclarar los términos que se emplean más adelante, en la definición detallada propuesta de los indicadores que se utilizarán en el sistema de evaluación.

Paro registrado.- Concepto estadístico que se corresponde con las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes, y que suma los demandantes de empleo inscritos al final de cada mes que no tienen alguna de las causas de exclusión siguientes, establecidas por la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE 14 marzo 1985), por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado:

- a) Trabajadores ocupados: Los que solicitan un empleo para compatibilizarlo con el actual o cambiarlo por el que tienen, los que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo, los que están ocupados en trabajos de colaboración social y los que compatibilizan un trabajo a tiempo parcial y la prestación por desempleo.
- b) Trabajadores sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo: jubilados, pensionistas de invalidez absoluta o gran invalidez, personas mayores de 65 años, trabajadores en situación de incapacidad temporal, maternidad o baja médica, estudiantes de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de 25 años o demandantes de primer empleo, y alumnos de formación profesional ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las veinte semanales, tengan una beca de manutención y sean demandantes de primer empleo.
- c) Trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas tales como las siguientes: empleo a domicilio, por período inferior a tres meses, de jornada semanal inferior a 20 horas, para trabajar en el extranjero y los trabajadores que se inscriben en las Oficinas públicas de empleo como requisito previo para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado.
- d) Trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo que están percibiéndolo o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho.
- e) Demandantes que rechazan acciones de inserción laboral adecuadas a sus características y los que tienen suspendida la demanda, en tanto permanezcan en esa situación.

Esta información se obtiene de distintos campos de la demanda, que han podido ser anotados por el gestor como consecuencia de la propia entrevista o como consecuencia de cruces internos (prestaciones, comunicación de la contratación, formación...) o bien por cruces externos con otros organismos (educación, seguridad social, defensa, etc)

Los demandantes excluidos del paro registrado en base a las causas anteriores figuran bajo la denominación: "Demandas pendientes no incluidas en el paro registrado".

Demandantes.- Las personas que se registran en los SPE pueden adquirir distintas categorías durante la vida de su demanda:

- Demandantes de empleo.- Son las personas que solicitan un trabajo a través del SPE, y suponen el 99% de las personas que se registran en los SPE. Ser demandante de empleo conlleva también ser demandante de servicios.
- Demandantes de servicios previos al empleo.- Son personas que antes de entrar en el mercado laboral precisan recibir uno o más servicios que les permitan adquirir habilidades o conocimientos de los que carecen. Esta categoría se asigna normalmente a criterio de los gestores.
- Demandante de otros servicios.- Muchas Administraciones Públicas ofrecen beneficios a las personas que "están en el paro". Ello induce a que se registren como demandantes personas que realmente no buscan empleo ni quieren recibir servicios de los SPE, pero a las que se les pide que sean demandantes para recibir esos beneficios. Cuantitativamente suponen un porcentaje muy pequeño respecto del total de demandantes (en torno al 0,5%) pero, aunque no incrementan las cifras de paro registrado, distorsionan bastante la gestión, por lo que es preciso tenerlos perfectamente identificados.

Situaciones administrativas de las demandas.- Las demandas pueden encontrarse en una de estas tres situaciones administrativas diferentes:

- Situación de alta.
- Situación de suspensión.
- Situación de baja.

Un demandante tiene la condición de "inscrito" si, y solo si, su demanda se encuentra en situación de alta o suspensión. Como norma general, a efectos del actual sistema de indicadores, los criterios de extracción de datos se entienden referidos a demandantes inscritos.

Las causas por las que se producen cambios entre estas situaciones pueden ser diversas:

- Pasar a situación de alta.- Por registro inicial, por recuperación de una baja, por reactivación de una suspensión, etc.
- Pasar a situación de suspensión, con o sin intermediación.- Por formación, por incapacidad temporal, por baja maternal, por obligaciones familiares, etc.
- Pasar a situación de baja.- Se puede producir por diferentes causas, siendo las principales:
  - Por colocación por cuenta ajena o propia.
  - Por jubilación o invalidez.

- Por rechazar trabajos, acciones o programas.
- Por no renovar la demanda de empleo.
- Por baja voluntaria.
- Por fallecimiento.
- Por ingreso en prisión para cumplir condena.
- Por no presentar documentación ligada a su condición de persona extranjera.
- Etc.

Con carácter general un demandante en baja no tiene la consideración de demandante inscrito, pero puede recibir determinados servicios.

**Tabla de estados de una persona**

				Situación administrativa de la inscripción		
				Condición de inscrito		Baja
				Alta	Suspensión	
Estado real de una persona	Registrada	Categoría de la persona registrada	Demandante de empleo			
			Demandante de servicios previos			
			Demandante de otros servicios			
	No registrada			----	----	----

Situaciones laborales de las demandas en relación con el empleo.- A su vez, las demandas pueden provenir de personas que se encuentren en alguna de las tres situaciones siguientes:

- Ocupados.
- Trabajadores agrarios.
- Desempleados.

Los dos primeros colectivos no se incluyen en la contabilización del paro registrado. Son los desempleados los que contabilizan en éste, salvo que tengan alguna otra causa que los excluya, según la Orden Ministerial de 1985, de medición del paro registrado.

Oferta de empleo.- Los empresarios pueden ofrecer vacantes a los SPE para que las gestionen. En una oferta de empleo, además de la descripción del puesto vacante y del perfil de los candidatos, se indica el número de puestos que se ofertan. Es importante tener en cuenta que en una única oferta se pueden ofrecer uno o varios puestos de trabajo, y que además su número y características pueden ir variando durante el período de vida de la oferta, dependiendo de las necesidades de la empresa. Por este motivo, en un momento determinado los puestos de trabajo de una oferta de empleo pueden pertenecer a alguno de los siguientes tipos:

- Puestos registrados.- Son los puestos ofertados en el registro inicial de la oferta de empleo.
- Puestos ampliados.- Son los puestos que se amplían en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos ofertados.- Son los puestos registrados más los ampliados.

- Puestos cubiertos.- Son los puestos que se han cubierto como consecuencia de la comunicación de un contrato de trabajo por parte de la empresa con la que el demandante fue puesto en contacto para cubrir una oferta.
- Puestos anulados.- Son los puestos que se anulan en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos pendientes.- Son los puestos que en un momento determinado aún están vacantes (los registrados más los ampliados, menos los cubiertos y los anulados).

El proceso de gestión de las ofertas de empleo puede ser muy variado. Un empresario puede ofertar un puesto para cubrirlo rápidamente, con lo cual la vida de la oferta será muy corta, mientras que otro puede anticiparse mucho a la necesidad para así disponer de más tiempo para escoger a los mejores candidatos, o puede que tenga que cubrir muchos puestos. En estos casos las ofertas pueden llegar a permanecer abiertas durante bastante tiempo.

Uno de los problemas con que se encuentran los SPE al gestionar las ofertas es que es muy frecuente que los empresarios intenten cubrir sus puestos utilizando varios canales en paralelo, con objeto de encontrar a los mejores candidatos (ofertándolos a los SPE, mediante contactos personales, a través de agencias, etc.) Y cuando un puesto ofertado se acaba cubriendo finalmente a través de alguno de los otros canales, es muy habitual que no se comunique su cobertura al SPE. Aproximadamente el 80% de los puestos ofertados a los SPE se acaban cubriendo a través de la gestión de éstos, mientras que el 20% restante se acaba haciendo finalmente a través de otros canales.

También es frecuente que la denominación del puesto que finalmente se cubre no coincida exactamente con la denominación del puesto que se ofertó, por lo que resulta difícil determinar con exactitud si uno se corresponde con el otro.

Situaciones de las ofertas de empleo.- Las ofertas de empleo pueden encontrarse en distintas situaciones de gestión excluyentes entre sí, siendo las principales:

- Registrada.- No se ha hecho ninguna gestión con la oferta.
- Atendida o emparejada.- El SPE ha identificado al menos un demandante que pudiera ser candidato (creación de la *relación demanda-oferta* a través de un sondeo, cita, etc.)
- En casación.- Se ha enviado a la empresa al menos a un demandante.
- Concluida.- Ya no se hace gestión directa con ella y queda con cero puestos pendientes, pero el gestor puede volverla a recuperar y además hay procesos automáticos que siguen haciendo gestión con ella (proceso de cobertura de puestos descrito más adelante).
- En baja.- No se hace ninguna gestión con ella y no se puede recuperar para la gestión.

Adicionalmente, cualquiera de las anteriores puede estar a la vez:

- En difusión nacional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en el Portal del Sistema Nacional de Empleo, que a su vez se difunden en el portal Empléate.
- En difusión regional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en sus propios portales.

Relación demanda-oferta.- Es la relación que se genera cuando un demandante entra en contacto con una oferta de empleo a través de los SPE. Los demandantes pueden estar en distintas situaciones, entre otras por haber sido:

- Sondeado.- El SPE obtiene candidatos sondeando a los demandantes que cumplen con los requerimientos de la oferta.
- Citado.- El SPE lo ha citado como paso previo al envío a la empresa, para comprobar cuestiones relacionadas con su perfil, con su interés por el puesto de trabajo, etc.
- Enviado.- El SPE lo envía a la empresa como candidato, quedando pendiente del resultado. Como hemos indicado antes, muchas veces el resultado no retorna a los SPE.

Colocación de demandantes.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo.

A los efectos de las colocaciones tienen la consideración de demandantes aquellos cuya demanda está en situación administrativa de:

- Alta
- Suspensión
- Baja de menos de 6 meses

Las colocaciones de demandantes en relación con la oferta de empleo, pueden ser:

- Con oferta previa.- Se entiende que hay oferta previa cuando, o bien el empleador consigna el número de oferta en la comunicación de la contratación, o bien se localiza una oferta del mismo empleador. Dependiendo de la situación de la demanda en la relación demanda-oferta, las colocaciones pueden ser:
  - a) Con gestión de la oferta de empleo.- Los SPE han realizado algún tipo de gestión con el demandante en relación con el empleador que contrata, es decir, existe alguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador. Puede ser:
    - Con envío.- El demandante ha sido enviado previamente a la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o a otra oferta del mismo empleador y por tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, el demandante está con situación de enviado.
    - Sin envío.- El demandante no ha sido enviado previamente a ninguna oferta del empleador pero se ha realizado alguna gestión con el demandante en la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o en otra oferta del mismo empleador. Por lo tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, figura con otras situaciones previas al envío (sondeado, citado, etc.) Esta situación es relativamente frecuente, y suele darse porque el trabajador ha contactado directamente con la empresa, anticipándose al posible proceso de envío por parte del SPE.
  - b) Sin gestión de la oferta de empleo.- Los SPE no han realizado ningún tipo de gestión, es decir, no existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador, pero el empleador ha consignado el número de la oferta en la comunicación de la contratación.

Hay que señalar que es muy raro que se consigne el nº de oferta de empleo en la comunicación del contrato. La búsqueda de ofertas para localizar la situación de envío u otras anteriores, se hace a nivel de empleador a través del código de cuenta de cotización (ccc), no a nivel de empresa (NIF).

- Sin oferta previa.- No existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador y tampoco se ha consignado el número de oferta en la comunicación de la contratación.

Dependiendo de los servicios que haya recibido la demanda, previos a la colocación, las colocaciones pueden ser:

- a) Con servicios recibidos.- El demandante ha recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.
- b) Sin servicios recibidos.- El demandante no ha recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.

Contratación de no demandantes.- Cuando se registran comunicaciones de la contratación de personas que no tienen la condición de demandantes, a esas colocaciones se las denomina contrataciones de no demandantes. Comprende los contratos de personas que no han estado inscritas nunca en los SPE y aquellas cuyas demandas están de baja desde hace más de 6 meses.

Lo anterior se puede sintetizar en la siguiente tabla de colocaciones (códigos SISPE):

		<i>Colocación de demandantes</i>				<i>Contratación de no demandantes</i>
		<i>Alta</i>		<i>Baja</i>		
		<i>Con servicios</i>	<i>Sin servicios</i>	<i>Con servicios</i>	<i>Sin servicios</i>	
<i>Oferta previa con gestión</i>	<i>Con envío</i>	<i>C11</i>	<i>C12</i>	<i>C13</i>	<i>C14</i>	<i>C</i>
	<i>Sin envío</i>	<i>C21</i>	<i>C22</i>	<i>C23</i>	<i>C24</i>	
<i>Oferta previa sin gestión</i>		<i>C41</i>	<i>C42</i>	<i>C43</i>	<i>C44</i>	
<i>Sin oferta previa</i>		<i>C31</i>	<i>C32</i>	<i>C33</i>	<i>C34</i>	

Cobertura de puestos.- Los contratos comunicados son los que generan las colocaciones de demandantes y las contrataciones de no demandantes, a través de un complejo proceso que se denomina cobertura de puestos. Este proceso permite encuadrar las colocaciones de demandantes de empleo en una de los tipos anteriores: (a) con envío, (b) sin envío, (c) con servicios, y (d) sin servicios.

En el momento en que se comunica el contrato, el proceso de cobertura comprueba, en primer lugar, si se ha consignado una relación del demandante con la oferta indicada en la comunicación de la contratación. Si no ha sido así, busca si el demandante está relacionado con alguna oferta del mismo empleador, intentando encontrar alguna relación de envío. Si la encuentra, apunta la colocación con envío a oferta. Si no la encuentra, busca otras relaciones anteriores al envío y, si las encuentra, apunta la colocación con oferta sin envío pero con gestión. En todos los casos, el proceso comprueba si el demandante además ha recibido servicios o no en los 6 meses anteriores para su encuadramiento en el cuadro anterior.

En la búsqueda de ofertas del mismo empleador primero se busca en ofertas idénticas, es decir, que haya coincidencia en la oferta de empleo y en el contrato comunicado entre el CCC del empleador, el NIF/NIE del trabajador, la localidad del puesto y la ocupación) y si no localiza oferta idéntica, busca cualquier oferta del empleador, es decir, que haya coincidencia entre el CCC y el NIF/NIE.

Si no encuentra relación demanda-oferta, busca a continuación en servicios recibidos por la demanda, para comprobar si en los 6 meses anteriores a la fecha de comunicación del contrato, se hubiera iniciado algún servicio. Si encuentra alguno, apunta una colocación sin oferta pero con servicios. Si no encuentra ningún servicio apunta una colocación sin oferta y sin servicios recibidos.

A los efectos de este proceso de cobertura se consideran demandas de empleo las que están en situación administrativa de:

- Alta
- Suspensión
- Baja de menos de 6 meses

Efectos de la cobertura de puestos.- La cobertura de puestos actúa, si procede, sobre los puestos de trabajo de las ofertas de empleo y sobre las situaciones de la demanda:

- En la demanda: Con carácter general, al comunicar el contrato de trabajo se da de baja la demanda por la causa de colocación que corresponda. Existen excepciones, por ejemplo, a veces los contratos son de tan corta duración que cuando se comunican ya están finalizados y entonces no se actúa sobre la demanda. Sobre las demandas que ya están en baja por colocación, no se actúa.
- En la oferta: Con carácter general se da de baja un puesto en la oferta localizada durante el proceso de cobertura.

Además actualiza la relación demanda-oferta, si corresponde y anota la colocación que corresponda en el fichero de colocaciones.

Comunicación de la contratación.- Es la comunicación del contenido de los contratos de trabajo a los SPE que desencadena el proceso de cobertura de puestos. Es una obligación para las empresas en el plazo máximo de los diez días siguientes al inicio de la relación laboral. Normalmente las fechas de inicio de contrato y de comunicación de éste son distintas (el contrato se suele comunicar después de su inicio, e incluso cuando el propio contrato ya ha expirado). Hay 2 fechas de interés:

- Fecha real de inicio, que es el día en que se inicia la relación laboral.
- Fecha de comunicación del contrato, que es el día en que el empresario ha comunicado a los SPE el contenido del contrato de trabajo que ha firmado con el trabajador. Normalmente es posterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

Servicios recibidos por la demanda.- Los servicios que se prestan a las demandas (servicios, acciones o atenciones) se anotan en esta entidad. Normalmente cuando se habla de servicios recibidos estamos hablando de servicios iniciados, aunque estén sin finalizar. Hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE.

## 2. Conceptos básicos de la cartera común de servicios

Cartera común de servicios. Corresponde al Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, establecer la Cartera y su contenido como uno de los elementos vertebradores de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, así como los aspectos básicos de los servicios complementarios que establezcan los Servicios Públicos de Empleo para su propio ámbito territorial.

Servicio de orientación profesional. Es un servicio integral que tiene por objeto la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, la motivación y acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral y su finalidad es ayudar a los usuarios a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientar hacia el autoempleo. Asimismo, y a partir del diagnóstico de sus necesidades, la orientación podrá dar lugar a la prestación de otros servicios especializados de la cartera.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
- b) Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
- c) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
- d) Asesoramiento y ayuda técnica para la definición de su currículum en términos de competencias profesionales y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- e) Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo y oferta de los servicios comunes y complementarios de la cartera, la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas, el apoyo a la gestión de la movilidad laboral, incluyendo el acceso a la información disponible a través de la red EURES.

Servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Tiene por objeto identificar y gestionar ofertas de empleo, incluyendo las procedentes del resto de los países del Espacio Económico Europeo u otros países, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades, así como la información acerca de los procesos de contratación, y a los trabajadores su acceso a las ofertas de empleo adecuadas y disponibles. Este servicio incluye la difusión de las ofertas de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo y del Portal Único de Empleo establecido en el artículo 8.2.b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Gestión de las ofertas de empleo a través de la casación entre ofertas y demandas, en particular, la prospección e identificación de necesidades de los empleadores, la captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo y la difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles
- b) Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa.

- c) Comunicación de la contratación laboral y de las altas, períodos de actividad y certificados de empresa.
- d) Apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.

Servicio de formación y cualificación para el empleo. Tiene por finalidad promover la formación, cualificación profesional, recualificación y actualización permanente de las competencias profesionales facilitando la transición al empleo, ajustando la oferta formativa y la de los proveedores de formación a las necesidades del mercado de trabajo. Este servicio proporcionará a los usuarios la mejora de sus competencias profesionales a través de una oferta de formación acreditable y formación no formal, así como el reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Formación profesional para el empleo acorde a las necesidades de los usuarios.
- b) Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.
- c) Evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.
- d) Mantenimiento y actualización de la cuenta de formación.
- e) Inscripción, acreditación y selección de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- f) Gestión de los instrumentos europeos para favorecer la movilidad en la formación y cualificación profesional.

Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. Tiene por objeto apoyar y promover iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo y autoempleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, con especial atención al trabajo autónomo, a la economía social y a la dinamización del desarrollo económico local.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- b) Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo.
- c) Asesoramiento sobre ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
- d) Asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.

### 3. Conceptos básicos del sistema de formación profesional para el empleo

Iniciativas de formación.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, contempla cuatro iniciativas de formación:

- a) La formación programada por las empresas, para sus trabajadores.
- b) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.

- c) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación.
- d) Otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación, la formación en alternancia con el empleo, la formación de los empleados públicos y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad. Asimismo, se consideran iniciativas de formación las relativas a la formación de las personas en situación de privación de libertad y la formación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, previa suscripción de los correspondientes convenios entre las instituciones públicas competentes.

Las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación profesional para el empleo gestionan directamente la oferta formativa para trabajadores ocupados, la oferta formativa para trabajadores desempleados, así como otras iniciativas de formación, cuyas características principales son las siguientes:

Modalidades de formación de oferta.- En el ámbito autonómico, la programación y gestión de la formación de oferta incluye las siguientes modalidades de formación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla:

- a) Oferta formativa para trabajadores ocupados. Debe atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. La programación de esta oferta formativa estará dirigida a cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores, y se realizará tomando como base el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas y el escenario plurianual de formación. La oferta formativa para trabajadores ocupados se desarrollará mediante: programas de formación sectoriales, programas de formación transversales y programas de cualificación y reconocimiento profesional.
- b) Oferta formativa para trabajadores desempleados. Esta oferta formativa para trabajadores desempleados se programará ajustada tanto a las necesidades formativas individuales, conforme al perfil de cada trabajador, como a las necesidades del sistema productivo, con el objeto de que adquieran las competencias requeridas por el mercado de trabajo y mejoren su empleabilidad. Con carácter general, esta oferta formativa otorgará prioridad a los desempleados con bajo nivel de cualificación y se desarrollará mediante los siguientes programas:

programas de formación de los Servicios Públicos de Empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción, programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional., y programas formativos que incluyan compromisos de contratación.

Formación en alternancia con el empleo.- La formación en alternancia es aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite al trabajador compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Esta formación incluye la formación dual a través de los contratos para la formación y el aprendizaje y los programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas.

Durante el desarrollo de estos programas, los trabajadores participantes reciben formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Estos programas se rigen por lo establecido en su normativa específica, pero los contenidos de la formación de dichos programas deben estar vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral.

De no existir certificado de profesionalidad, la formación teórica estará constituida por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, y en su defecto, por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Público de Empleo competente para el respectivo proyecto de empleo-formación.

Uno de los posibles programas públicos de empleo-formación son las Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo. Estos programas tienen la misma finalidad: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo pero sus destinatarios son desempleados menores de 25 años, en el caso de Escuelas Taller/Casas de Oficio y mayores de 25 años en Talleres de Empleo.

#### 4. Conceptos básicos del sistema actual de prestaciones por desempleo

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario y renta agraria se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de perceptores es siempre superior al de beneficiarios, debido principalmente a bajas en prestaciones por diversas causas: colocación, salida al extranjero, jubilación, etc., que se producen en el mes además de regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

#### 5. Terminología de referencia

En la definición detallada de los indicadores del sistema de evaluación, y a efectos exclusivos de ésta, se utiliza la siguiente terminología:

##### 5.1 Términos conceptuales

Abandono por colocación de un plan o acción formativa.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por haber obtenido un empleo por cuenta propia o ajena durante su realización.

Abandono por otras causas de un plan o acción formativa.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por causas distintas a la obtención de un empleo durante su realización.

Acciones formativas.- En los indicadores tan sólo se contabilizarán los datos correspondientes a acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia.

Baja como demandante.- Acto por el que se da de baja a un demandante como consecuencia de alguna de las causas de baja indicadas anteriormente.

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario y renta agraria se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Colectivos especialmente afectados por el desempleo.- A efecto de estos indicadores, para el año 2017 se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo, los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y que sean beneficiarios del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA), del Programa de Activación para el Empleo o del Programa de Acción Conjunto para la mejora de la atención a desempleados de larga duración.

Colocaciones.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes inscritos. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo. Se contabilizan todas las colocaciones, que se han producido en el período de referencia y se asignan a la comunidad autónoma de gestión de la colocación.

Completar un plan o acción formativa.- Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. No se considerará completada si se hubiera producido cualquier forma de abandono.

Condición especial 03 persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Se adquiere esta condición cuando una persona está inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tiene la condición de beneficiario por cumplir los requisitos establecidos en la normativa. Es una condición de la Entidad Persona Física.

Darse de alta en el RETA.- Ver Emprender un negocio.

Demandantes inscritos.- Personas distintas que hubieran estado inscritas en situación administrativa de alta o de suspensión al menos 1 día en el período de referencia, y que sean demandantes de empleo o servicios de empleo, tengan o no la condición de desempleados. Se contabilizan sólo una vez y en la comunidad autónoma de su última inscripción, con independencia de que hubieran estado inscritas más de una vez, de que hubieran iniciado más de un servicio, o de que hubieran tenido una o más colocaciones por cuenta ajena en el período.

Demandantes con discapacidad.- Son los demandantes que tienen esta condición recogida en la entidad común de persona física del SISPE.

Emprender un negocio.- Darse de alta, dentro del período de referencia, como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad. Esta información se obtiene a partir de los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de las personas que figuran con un código de cuenta de cotización (CCC) de autónomos (0521 y 0821). A partir de 2015 se añaden los regímenes 0721 o 0825 (cuenta propia del sistema especial agrario y régimen del mar respectivamente), que hasta ahora no estaban incluidos.

Emplearse, obtener un empleo o haber sido empleado.- Demandante inscrito que haya trabajado por cuenta ajena (colocación) o por cuenta propia (habiéndose dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad) en el período de referencia. El dato correspondiente al trabajo por

cuenta ajena se extraerá de las colocaciones de demandantes. El del trabajo por cuenta propia se extraerá de las bajas de demanda por causar alta en el RETA.

Empleabilidad.- A los efectos del presente juego de indicadores, este concepto se entiende como la capacidad potencial de un demandante inscrito para obtener una colocación en un empleo por cuenta ajena o emprender un negocio como trabajador autónomo.

Finalización de un plan o acción formativa.- Es la conclusión del plan o acción, por haberse terminado de impartir los contenidos previstos en su programación.

Finalizar un plan o acción formativa.- Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. Los abandonos por colocación se consideran finalizaciones.

Horas-participante de un plan o acción formativa.- Duración en horas impartidas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.

Horas-participante de todas los planes o acciones formativas.- Se obtiene sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia, el número de participantes que finalizaron cada acción por el número de horas impartidas en esa acción.

Inserción.- En función del indicador de que se trate, se considera inserción a la obtención de un empleo por cuenta ajena y/o por cuenta propia, dentro del período de referencia, con la duración que se determine en cada indicador, atendiendo a su naturaleza.

Jóvenes menores de XX años.- Son los demandantes que aún no hubieran cumplido los XX años el último día del periodo de referencia.

Mayores de YY años.- Son los demandantes que ya hubieran cumplido los YY años el primer día del periodo de referencia.

Parado de larga duración.- Se entiende por parado de larga duración al demandante que cumpla con el requisito de período de inscripción exigido por cada programa.

Participante en un plan o acción formativa.- Es un trabajador que asiste o toma parte de una acción formativa, con independencia de que la finalice, la abandone por colocación o la abandone por otras causas distintas a la colocación.

Participantes en planes o acciones formativas.- Es la suma de todos los participantes en todas las acciones formativas. Por consiguiente, se contabilizará varias veces a un mismo individuo que haya participado en varios planes o acciones.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de perceptores es siempre superior al de beneficiarios, debido principalmente a bajas en prestaciones por diversas causas: colocación, salida al extranjero, jubilación, etc., que se producen en el mes además de regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

Perceptores del programa Prepara.- Son los demandantes que han sido perceptores de Prepara en algún momento del periodo de referencia, y que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Perceptores del Programa de Activación para el Empleo.- Son los demandantes que figuran de alta en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo en algún momento del periodo de referencia.

Personas especialmente afectadas por el desempleo (PEAD): Personas que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones: a) ser mayor de 45 años y a la vez parada de larga duración; b) ser beneficiaria del Prepara y c) ser beneficiaria del Programa de Activación para el Empleo. En 2014 fueron mayores de 55 años, parados de larga duración y beneficiarios del Prepara.

Personas con dificultades de inserción (PDI): A efecto de estos indicadores, para el año 2017 tienen la consideración de personas con dificultades de inserción, las que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones: a) ser demandante inscrito más de 6 o 12 meses ininterrumpidos, b) ser mayor de 45 años; c) tener una discapacidad.

Plazas en un plan o acción formativa.- Número máximo de posibles participantes en un plan o acción formativa.

Prestación de un servicio o atención.- Son los servicios, acciones o atenciones recibidos que se han iniciado dentro del periodo de referencia, aunque se hayan comunicado en un momento posterior, y sin perjuicio de que estén aún sin finalizar.

En un servicio hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
  - Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
  - Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE
- Programa EVADES.- Programa permanente, iniciado en 2015, que tiene por finalidad evaluar cualitativamente y en base a evidencias los factores que inciden en el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo, dentro del PES Benchmarking Program de la Red PESNet de la Unión Europea. La participación del Sistema Nacional de Empleo en EVADES se acordó en la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y es determinante para la evaluación que la Red PESNet hará de los SPE españoles cada dos años a partir de 2016.

Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a Parados de Larga Duración. El Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a Parados de Larga Duración está destinado a mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo de prestar a los demandantes de empleo, especialmente a los demandantes parados de larga duración con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, una atención rápida y personalizada destinada a mejorar su empleabilidad.

No obstante, las Comunidades Autónomas pueden ampliar la aplicación del mismo a personas paradas de larga duración mayores de 55 años o menores de 30 años, si así lo consideran conveniente. Será obligatorio que cada persona parada de larga duración tenga asignado un tutor especializado que diseñe y realice el seguimiento del itinerario personalizado de inserción.

Programa de Activación para el Empleo. El Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, tiene por objeto regular este programa que se configura como un programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración que cumplan determinados requisitos.

El programa comprende políticas activas de empleo, actuaciones de intermediación laboral, gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo, y una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal y vinculada a la participación en las mencionadas políticas de activación para el empleo.

Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, establece este programa dirigido a las personas desempleadas por extinción de su relación laboral e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo que agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas, debiendo dichas personas cumplir determinadas condiciones y requisitos.

Las personas beneficiarias de este programa tendrán derecho a realizar un itinerario individualizado y personalizado de inserción, que contemple el diagnóstico sobre su empleabilidad, así como las medidas de políticas activas de empleo dirigidas a mejorarla. También tendrán derecho a participar en medidas de políticas activas de empleo encaminadas a la recualificación y/o reinserción profesional necesarias para que puedan incorporarse a nuevos puestos de trabajo, especialmente las dirigidas a la obtención de las competencias profesionales más necesarias para su colocación estable y a recibir una ayuda económica.

Proporcionar una oferta de empleo.- Es el envío a un puesto de trabajo. En la relación demanda-oferta tendrá al menos una relación de enviado dentro del periodo de referencia, con independencia del resultado de dicho envío.

Puestos cubiertos.- Son los puestos de trabajo vacantes que se han cubierto, dentro del periodo de referencia, por demandantes como consecuencia del proceso de cobertura de puestos.

## 5.2 Términos Instrumentales

Algoritmo.- Serie de pasos organizados que describe (de forma cualitativa o cuantitativa) el proceso a seguir para resolver un problema específico. La expresión matemática de un algoritmo es una fórmula.

Objetivo.- Finalidad a alcanzar o línea de actuación a desarrollar en el ámbito de las políticas activas de empleo, y que puede ser estructural o estratégico. Los objetivos estructurales se establecen en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, y son relativamente estables. Los objetivos Estratégicos se determinan para cada año en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Indicador.- Dato que mide el grado de cumplimiento de un objetivo estructural o estratégico por parte de una Comunidad Autónoma en un período determinado, y cuyo valor numérico está comprendido entre 0 y 1. El valor de un indicador se obtiene mediante una fórmula que pondera los valores de sus distintos componentes.

Por ejemplo: El objetivo 1.4 es la "Gestión y cobertura de ofertas de empleo", y su indicador tiene por finalidad medir la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica: desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores, y desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad de proporcionar un empleo a los demandantes. Para ello pondera los valores de los dos componentes que lo constituyen (1.4.1 y 1.4.2):

$$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2$$

Componente.- Algoritmo utilizado para medir el cumplimiento de uno de los aspectos parciales relevantes de un objetivo estructural o estratégico, y cuyo valor numérico, una vez normalizado, está comprendido entre 0 y 1.

Por ejemplo: El componente 1.4.1.- Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.

Eje.- Agrupación de objetivos estructurales que comparten una naturaleza común.

Fórmula.- Es la expresión matemática del algoritmo utilizado para determinar el valor que adquiere un indicador o un componente de un indicador:

Por ejemplo, antes de su normalización, el componente 1.4.1 se calcula con la fórmula:

$$1.4.1 = \frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$$

Y para normalizarlo se utilizaría la fórmula:

$$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - \text{Min}_{1.4.1} \\ \text{Max}_{1.4.1} - \text{Min}_{1.4.1}$$

Siendo  $\text{Max}_{1.4.1}$  y  $\text{Min}_{1.4.1}$  los umbrales máximo y mínimo admisibles para ese componente.

Variable o Dato básico.- Dato que se utiliza en uno o más algoritmos para la obtención del valor de uno o más componentes. Su valor numérico será el mismo en todos los algoritmos en los que se utilice, para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, en el año 2015 y para una determinada Comunidad:

$$1003 - \text{Número total de puestos ofertados en el año de referencia} = 1.4.1.b = 1.5.1.a = 2.000$$

Para la misma Comunidad Autónoma, los dos elementos 1.4.1.b y 1.5.1.a, utilizados en los componentes 1.4.1 y 1.5.1, tendrían el mismo valor numérico de 2.000, ya que utilizarían el mismo dato básico.

Elemento.- Cada uno de los datos elementales que forman parte del algoritmo utilizado para la obtención de un componente concreto. El valor numérico de un elemento será en principio distinto para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, para una determinada Comunidad Autónoma en 2015:

$$1.4.1.b = \text{Número total de puestos ofertados en el año de referencia} = 2.000$$

Para una Comunidad Autónoma 1.4.1.b podría valer 2.000 en 2015, mientras que para otra podrían ser 500.

**Coeficiente.**- Variable que forma parte de un algoritmo y a la que se asigna un valor numérico o peso. Los coeficientes se usan para asignar importancias relativas distintas a los diferentes elementos de un componente, a los diferentes componentes de un indicador, a los distintos indicadores de un eje, o a los distintos ejes.

*En el ejemplo anterior, a los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b se les han aplicado los coeficientes  $k_{1.4.1}$  y  $k_{1.4.2}$ .*

**Peso.**- Valor asignado a un coeficiente, para atribuir una importancia relativa específica al componente, indicador o eje al cual se aplique. La suma de los pesos asignados a los coeficientes de un componente, indicador o eje tiene que ser la unidad.

*En el ejemplo anterior, si los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b tuvieran la misma importancia relativa, entonces a los coeficientes respectivos  $k_{1.4.1}$  y  $k_{1.4.2}$  se les asignaría el mismo peso (0,50):  $k_{1.4.1} = k_{1.4.2} = 0,50$  ya que de esta forma:  $k_{1.4.1} + k_{1.4.2} = 1,00$*

**Criterio.**- Decisión que hay que adoptar para poder obtener determinados datos.

*Por ejemplo: El período considerado será del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014*

**Valor sin normalizar.**- Valor inicial que pueden adoptar un indicador o un componente antes de ser normalizados, y que en el más amplio de los casos podría estar dentro del rango  $R[-\infty ; +\infty]$ .

**Normalización.**- Algoritmo de transformación que se aplica al valor inicial de un indicador o de un componente con objeto de que su rango de posibles valores finales quede comprendido entre 0 y 1.

**Valor normalizado.**- Valor final que adoptan un componente o un indicador tras haber sido normalizados.

**Umbral Inferior o Valor Mínimo Admisible.**- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por debajo del cual su valor una vez normalizado será siempre cero. La fijación de umbrales inferiores es imprescindible siempre que el rango inferior del componente sin normalizar sea  $-\infty$ , pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite inferior.

**Umbral Superior o Meta.**- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por encima del cual su valor una vez normalizado será siempre la unidad. La fijación de umbrales superiores es imprescindible siempre que el rango superior del componente sin normalizar sea  $+\infty$ , pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite superior. Normalmente una Meta será un umbral superior que constituye un objetivo que puede ser alcanzado.

**Fuente.**- Publicación, base de datos o sistema de información del cual se extrae la información que se utilizará de base para determinar el valor que adquiere un elemento para cada Comunidad Autónoma.

*Por ejemplo: Fuente SISPE*

**Origen.**- Administración, organismo o entidad que administra la fuente y proporciona la información.

*Por ejemplo: INE*

**Proceso de extracción y cálculo.**- Proceso o conjunto de procesos que será necesario desarrollar sobre una o varias fuentes para obtener los datos que se necesitan.

*Por ejemplo: Extracción de los demandantes que han recibido atenciones de código SISPE XYZ entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y cruce de éstos con la base de datos WWW*

## 6. Variables o datos básicos utilizados en el DDI

### 6.1 Demandantes y Perceptores

**0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.1.1.b

Elementos en 2015.- 1.1.1.b

Elementos en 2016.- 1.1.1.b

Elementos en 2017.- 1.1.1.b

**0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 3.1.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Elementos en 2015.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.4.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Elementos en 2016.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.4.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Elementos en 2017.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.1.1.c; 2.3.1.b; 2.4.1.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d; 4.0.2.d

**0003 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2013.**

Elementos en 2014.- 3.1.3.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- E.1.a

Elementos en 2015.- E.1.a; E.2.a

Elementos en 2016.- E.1.a; E.2.a

Elementos en 2017.- E.1.a

**0005 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año anterior al de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- E.1.c

Elementos en 2015.- E.1.c

Elementos en 2016.- E.1.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0006 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.c; 3.1.2.c; 3.1.3.a

Elementos en 2015.- A.3.b; B.2.b; 4.0.1.c; 3.1.2.c

Elementos en 2016.- B.2.b; 4.0.1.c; 3.1.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0007 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.3.c

Elementos en 2015.- A.3.d; B.2.d

Elementos en 2016.- B.2.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- E.1.b

Elementos en 2015.- E.1.b; E.2.b; 5.2.1.a

Elementos en 2016.- E.1.b; E.2.b; 5.2.1.a

Elementos en 2017.- E.1.b; 5.2.1.a

**0009 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- E.1.d

Elementos en 2015.- E.1.d

Elementos en 2016.- E.1.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0010 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de seis meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos doce meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- 3.1.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0011 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de doce meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos dieciocho meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- 3.1.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0012 - Número total de demandantes distintos que recibieron algún servicio de información, orientación o formación durante el 2014.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0015 - Demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que obtuvieron un empleo durante 2014, no habiendo recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0016 - Total de demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que durante el 2014, no recibieron ninguna atención.**

Elementos en 2014.- A.1.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0017 - Demandantes menores de 25 años que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa, en 2014.**

Elementos en 2014.- A.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0018 - Total de jóvenes menores de 25 años que hubieran sido demandantes de empleo en 2014 y no estuvieran registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.**

Elementos en 2014.- A.2.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0019 -Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.1.a y A.3.a

Elementos en 2015.- A.1.a

Elementos en 2016.- A.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0020 - Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2014.**

Elementos en 2014.- A.1.b y A.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0021 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.3.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0022 - Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2013.**

Elementos en 2014.- A.3.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0023 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en 2014 habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- B.1.a (CEAD: mayores de 45, PLD, beneficiarios Prepara).

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0024 - Total de demandantes distintos mayores de 55 años, parados de larga duración o perceptores de Prepara que recibieron alguna atención durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- B.1.b y B.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0025 - Demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que se emplearon durante el 2014 sin haber recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- B.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0026 - Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que no recibieron alguna atención, durante el 2014.**

Elementos en 2014.- B.1.d

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0027 - Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- B.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.**

Elementos en 2014.- D.1.c

Elementos en 2015.- D.2.c; D.3.b

Elementos en 2016.- D.2.c; D.3.b

Elementos en 2017.- D.2.c

**0029 - Número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos.**

Elementos en 2014.- D.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0030 - Número de personas que no renovaron la demanda.**

Elementos en 2014.- D.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0031 - Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.1.1.a

Elementos en 2015.- 1.1.1.a

Elementos en 2016.- 1.1.1.a

Elementos en 2017.- 1.1.1.a

**0032 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el siguiente, ni en el de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.a

Elementos en 2015.- 3.1.1.a

Elementos en 2016.- 3.1.1.a

Elementos en 2017.- 3.1.1.a

**0033 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.b

Elementos en 2015.- 3.1.1.b

Elementos en 2016.- 3.1.1.b

Elementos en 2017.- 3.1.1.b

**0034 -Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.c

Elementos en 2015.- 3.1.1.c

Elementos en 2016.- 3.1.1.c

Elementos en 2017.- 3.1.1.c

**0035 -Número total de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.d

Elementos en 2015.- 3.1.1.d

Elementos en 2016.- 3.1.1.d

Elementos en 2017.- 3.1.1.d

**0036 - Número total de mujeres demandantes distintas que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.a

Elementos en 2015.- 4.0.1.a

Elementos en 2016.- 4.0.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.b

Elementos en 2015.- 4.0.1.b

Elementos en 2016.- 4.0.1.b

Elementos en 2017.- 4.0.1.b; 4.0.2.b

**0038 - Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.**

Elementos en 2014.- 5.5.1.a

Elementos en 2015.- 5.5.1.a

Elementos en 2016.- 5.5.1.a

Elementos en 2017.- 5.5.1.a

**0039 - Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.**

Elementos en 2014.- 5.5.1.b

Elementos en 2015.- 5.5.1.b

Elementos en 2016.- 5.5.1.b

Elementos en 2017.- 5.5.1.b

**0040 - Número de demandantes distintos encomendados a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación, y que hayan sido insertados.**

Elementos en 2014.- 6.2.2.a

Elementos en 2015.- 6.2.2.a

Elementos en 2016.- 6.2.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0041 - Número de demandantes distintos encomendados a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación.**

Elementos en 2014.- 6.2.2.b

Elementos en 2015.- 6.2.2.b

Elementos en 2016.- 6.2.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.4.1.b; 3.4.2.b

Elementos en 2015.- 3.4.1.b; 3.4.2.b

Elementos en 2016.- 3.4.1.b; 3.4.2.b

Elementos en 2017.- 3.4.2.b

**0043 - Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.**

Elementos en 2014.- 3.4.1.a

Elementos en 2015.- 3.4.1.a

Elementos en 2016.- 3.4.1.a

Elementos en 2017.- 3.4.1.a

**0044 - Perceptores atendidos durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.4.2.a

Elementos en 2015.- 3.4.2.a

Elementos en 2016.- 3.4.2.a

Elementos en 2017.- 3.4.2.a

**0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.1.b; 2.4.1.b; 2.4.2.b

Elementos en 2016.- A.1.b; 2.4.1.b; 2.4.2.b

Elementos en 2017.- A.1.b; A.2.b; C.2.b

**0046 - Demandantes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa durante el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.b

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0047 - Total de jóvenes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran sido demandantes de empleo en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.d

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0048 – Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.2.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0049 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.2.c

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0050 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y obtuvieron un empleo con posterioridad a su reconocimiento y durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- D.1.a

Elementos en 2016.- D.1.a

Elementos en 2017.- D.1.a

**0051 - Número de personas distintas que han causado alta inicial en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- D.1.b; 3.4.3.b

Elementos en 2016.- D.1.b; 3.4.3.b

Elementos en 2017.- D.1.b; 3.4.3.b

**0052 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.4.2.d

Elementos en 2016.- 2.4.2.d

Elementos en 2017.- A.2.d

**0053 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad entre los 6 y los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.2.a

Elementos en 2016.- 3.1.2.a

Elementos en 2017.- 3.1.2.a

**0054 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.2.b

Elementos en 2016.- 3.1.2.b

Elementos en 2017.- 3.1.2.b

**0056 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.a

Elementos en 2016.- 3.1.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0057 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año anterior al de referencia, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.c

Elementos en 2016.- 3.1.3.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0058 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.b; 3.4.2.d

Elementos en 2016.- 3.1.3.b; 3.4.2.d

Elementos en 2017.- 3.4.2.d

**0059 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año anterior de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.1.3.d

Elementos en 2016.- 3.1.3.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0060 - Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que permanecen colocadas tras la finalización de la ayuda con compatibilidad o del plazo de compatibilidad.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 3.4.3.a

Elementos en 2016.- 3.4.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0061 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.3.a

Elementos en 2016.- A.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0062 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.3.c

Elementos en 2016.- A.3.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0063. Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.1.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0064. Total de demandantes distintos mayores de 45 años que sean parados de larga duración, perceptores de Prepara o beneficiarios del PAE, dentro el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- B.1.b

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0065- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0066- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0067- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.1.a

Elementos en 2017.- B.1.a; B.2.c

**0068- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- B.1.b

Elementos en 2017.- B.1.b

**0069- Número total de demandantes distintos menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- A.3.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0070 – Número total de demandantes distintos menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- A.3.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**0071 - Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.1.a; A.2.a

**0072 –. Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.2.c

**0073 –. Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del período de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.3.a

**0074 –. Total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- A.3.b

**0075 –. Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- B.2.a

**0076 –. Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- B.2.b

**0078 –. Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido una atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.1.2.a

**0079 – Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido una atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.1.2.b

**0080 – Total de demandantes que han recibido atenciones de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.1.2.c

**0081 – Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.3.2.a

**0082 – Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 1.3.2.b

**0083 – Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.1.2.c; 4.0.1.c

**0084 – Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción como demandantes.** Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.1.2.d

**0085 – Número total de mujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 4.0.1.a

**0086.-Número total de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que no hubieran recibido ningún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.4.1.b

**0087-- Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que compatibilizan la ayuda con el trabajo por cuenta ajena.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 3.4.3.a

## **6.2.- Colocaciones, contratos y puestos.**

**1001-Número total de colocaciones de demandantes durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.c

Elementos en 2015.-1.4.2.c

Elementos en 2016.- 1.4.2.c

Elementos en 2017.- 1.4.2.c

**1002-Número total de contratos comunicados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.5.1.b; 1.5.3.b

Elementos en 2015.- 1.5.1.b; 1.5.3.b

Elementos en 2016.- 1.5.1.b; 1.5.3.b

Elementos en 2017.- 1.5.1.b; 1.5.2.b

**1003-Número total de puestos ofertados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2015.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2016.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2017.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

**1004-Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.**

Elementos en 2014.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

Elementos en 2015.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

Elementos en 2016.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

Elementos en 2017.- 1.5.2.a

**1005-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2014.**

Elementos en 2014.- E.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**1006-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2013.**

Elementos en 2014.- E.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**1007-Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.**

Elementos en 2014.- 1.4.1.a

Elementos en 2015.- 1.4.1.a

Elementos en 2016.- 1.4.1.a

Elementos en 2017.- 1.4.1.a

**1008-Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.a

Elementos en 2015.- 1.4.2.a

Elementos en 2016.- 1.4.2.a

Elementos en 2017.- 1.4.2.a

**1009-Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.b

Elementos en 2015.- 1.4.2.b

Elementos en 2016.- 1.4.2.b

Elementos en 2017.- 1.4.2.b

**1010-Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo.**

Elementos en 2014.- 1.5.2.a

Elementos en 2015.- 1.5.2.a

Elementos en 2016.- 1.5.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**1011-Número de empleadores que han comunicado contratos en el período.**

Elementos en 2014.- 1.5.2.b

Elementos en 2015.- 1.5.2.b

Elementos en 2016.- 1.5.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**1012-Número de puestos no cubiertos por los SPE en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.4.1.b

Elementos en 2015.- 6.4.1.b

Elementos en 2016.- 6.4.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6.3.- Acciones y servicios de empleo.****2001-Número total de acciones y servicios prestados al total de mujeres demandantes inscritas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.2.a

Elementos en 2015.- 4.0.2.a

Elementos en 2016.- 4.0.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**2002-Número total de acciones y servicios prestados al total de demandantes inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.2.b

Elementos en 2015.- 4.0.2.b

Elementos en 2016.- 4.0.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**2003-Número total de servicios incluidos en el SISPE en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.1.2.b

Elementos en 2015.- 6.1.2.b

Elementos en 2016.- 6.1.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**2004-Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.2.1.a

Elementos en 2015.- 1.2.1.a

Elementos en 2016.- 1.2.1.a

Elementos en 2017.- 1.2.1.a

**2005-Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.3.1.a

Elementos en 2015.- 1.3.1.a

Elementos en 2016.- 1.3.1.a

Elementos en 2017.- 1.3.1.a; 1.3.2.c

**2006-Número total de personas y empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014 y a las que se haya solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**2007-Número total de empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**2008-Número total de mujeres demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 4.0.2.a

**2009-. Número total de demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- 4.0.2.c

**6.4.- Acciones formativas.****3001-Número de acciones formativas dirigidas a desempleados, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales).**

Elementos en 2014.- C.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**3002-Número total de acciones formativas dirigidas a desempleados, estén o no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.**

Elementos en 2014.- C.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**3003-Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo.**

Elementos en 2014.- 2.2.1.a

Elementos en 2015.- 2.2.1.a

Elementos en 2016.- 2.2.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**3004-Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008.**

Elementos en 2014.- 2.2.2.a

Elementos en 2015.- 2.2.2.a

Elementos en 2016.- 2.2.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**3005 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia, de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones públicas.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.2.2.b

Elementos en 2016.- 2.2.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6.5.- Participantes en acciones formativas.****4001-Número total de participantes que finalizan planes de ocupados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.a

Elementos en 2015.- C.2.a

Elementos en 2016.- C.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4002-Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.c; 2.1.2.a; 2.4.1.b; 2.4.2.b

Elementos en 2015.- C.2.c; 2.1.2.a

Elementos en 2016.- C.2.c; 2.1.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4003-Número total de participantes que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.b

Elementos en 2015.- C.2.b

Elementos en 2016.- C.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4004-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.d; 2.1.2.b; 2.4.1.d; 2.4.2.d

Elementos en 2015.- C.2.d; 2.1.2.b

Elementos en 2016.- C.2.d; 2.1.2.b

Elementos en 2017.- 2.1.1.a

**4005-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.1.2.c

Elementos en 2015.- 2.1.2.c

Elementos en 2016.- 2.1.2.c

Elementos en 2017.- 2.1.1.b

**4007-Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

Elementos en 2015.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

Elementos en 2016.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

Elementos en 2017.- 2.3.1.a; 2.5.1.b

**4008-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.3.c

Elementos en 2015.- 2.1.3.c

Elementos en 2016.- 2.1.3.c

Elementos en 2017.- 2.1.2.c

**4009-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.3.d

Elementos en 2015.- 2.1.3.d

Elementos en 2016.- 2.1.3.d

Elementos en 2017.- 2.1.2.d

**4010-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.**

Elementos en 2014.- 2.4.1.a

Elementos en 2015.- 2.4.1.a; 2.4.2.a

Elementos en 2016.- 2.4.1.a; 2.4.2.a

Elementos en 2017.- C.2.a

**4011-Número de participantes en proyectos finalizados en el año de referencia de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.**

Elementos en 2014.- 2.4.1.c; 2.4.2.c; 2.4.2.a

Elementos en 2015.- 2.4.3.a

Elementos en 2016.- 2.4.3.a

Elementos en 2017.- 2.4.1.a

**4012- Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.d

Elementos en 2015.- 2.5.1.d

Elementos en 2016.- 2.5.1.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4013-Nº total de Participantes en procesos de evaluación de la experiencia laboral en 2014.**

Elementos en 2014.- 2.5.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4014-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Elementos en 2015.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Elementos en 2016.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Elementos en 2017.- 2.1.2.a

**4015-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

Elementos en 2015.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

Elementos en 2016.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

Elementos en 2017.- 2.1.2.b

**4016-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia:****Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.c

Elementos en 2015.- 2.1.1.c

Elementos en 2016.- 2.1.1.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4017-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia:****Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.d

Elementos en 2015.- 2.1.1.d

Elementos en 2016.- 2.1.1.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4018-Total horas-participante de formación acreditable (completa y parcial) finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.3.1.a

Elementos en 2015.- 2.3.1.a

Elementos en 2016.- 2.3.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4019-Total de horas-participante de formación no acreditable finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.3.1.b

Elementos en 2015.- 2.3.1.b

Elementos en 2016.- 2.3.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4020-Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.3.2.a

Elementos en 2015.- 2.3.2.a

Elementos en 2016.- 2.3.2.a

Elementos en 2017.- 2.3.2.a

**4021-Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.3.2.b

Elementos en 2015.- 2.3.2.b

Elementos en 2016.- 2.3.2.b

Elementos en 2017.- 2.3.2.b

**4022- Número total de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.c

Elementos en 2015.- 2.5.1.c

Elementos en 2016.- 2.5.1.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4023-Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía de la acreditación de la experiencia laboral, en 2014.**

Elementos en 2014.- 2.5.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4024-Número total de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

Elementos en 2015.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

Elementos en 2016.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

Elementos en 2017.- 2.5.1.a

**4025-Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).**

Elementos en 2014.- C.1.a

Elementos en 2015.- 2.7.2.a

Elementos en 2016.- 2.7.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4026-Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización del programa y dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.1.a

Elementos en 2016.- C.1.a

Elementos en 2017.- C.1.a

**4027-Número total de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.1.b

Elementos en 2016.- C.1.b

Elementos en 2017.- C.1.b

**4028-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.4.2.c

Elementos en 2016.- 2.4.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4029 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.a

Elementos en 2016.- 2.6.2.a

Elementos en 2017.- 2.6.1.a

**4030 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.c

Elementos en 2016.- 2.6.2.c

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4031 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.b

Elementos en 2016.- 2.6.2.b

Elementos en 2017.- 2.6.1.b

**4032 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.2.d

Elementos en 2016.- 2.6.2.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4033 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.1.a

Elementos en 2016.- 2.6.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**4034 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 2.6.1.b

Elementos en 2016.- 2.6.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6.6.- Otros****6001-Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.1.3.b; 6.2.1.b

Elementos en 2015.- 6.2.1.b

Elementos en 2016.- 6.2.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6002-Jóvenes menores de 25 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendizaje o período de prácticas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- A.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6003-Total de jóvenes menores de 25 años registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- A.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6004-Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.**

Elementos en 2014.- D.1.a

Elementos en 2015.- D.2.a

Elementos en 2016.- D.2.a

Elementos en 2017.- D.2.a

**6005-Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.**

Elementos en 2014.- D.1.b

Elementos en 2015.- D.2.b

Elementos en 2016.- D.2.b

Elementos en 2017.- D.2.b

**6006-Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma en el año de referencia por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.**

Elementos en 2014.- D.2.a (las resoluciones sancionatorias fueron dictadas por el SEPE)

Elementos en 2015.- D.3.a (las resoluciones sancionatorias fueron dictadas por el SEPE)

Elementos en 2016.- D.3.a (Sentencia TC 272 de 17-12-2015, atribución competencia CCAA, las resoluciones sancionatorias se dictarán por las Comunidades Autónomas)

Elementos en 2017.- D.2.d

**6007-Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2014 por no renovación de la demanda.**

Elementos en 2014.- D.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6008-Población activa.**

Elementos en 2014.- 2.1.2.d

Elementos en 2015.- 2.1.2.d

Elementos en 2016.- 2.1.2.d

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6009-Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.**

Elementos en 2014.- 2.7.1.a

Elementos en 2015.- 2.7.1.a

Elementos en 2016.- 2.7.1.a

Elementos en 2017.- 2.7.1.a

**6010-Número total de centros de formación profesional para el empleo.**

Elementos en 2014.- 2.7.1.b

Elementos en 2015.- 2.7.1.b

Elementos en 2016.- 2.7.1.b

Elementos en 2017.- 2.7.1.b

**6011-Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.**

Elementos en 2014.- 5.1.1.a

Elementos en 2015.- 5.1.1.a

Elementos en 2016.- 5.1.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6012-Número de sociedades mercantiles creadas en 2014.**

Elementos en 2014.- 5.2.1.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6013-Media anual del número de sociedades mercantiles creadas en 2012 y 2013.**

Elementos en 2014.- 5.2.1.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6014-Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 5.2.2.a

Elementos en 2015.- 5.2.2.a

Elementos en 2016.- 5.2.2.a

Elementos en 2017.- 5.2.2.a

**6015-Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la Seguridad Social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 5.2.2.b

Elementos en 2015.- 5.2.2.b

Elementos en 2016.- 5.2.2.b

Elementos en 2017.- 5.2.2.b

**6016-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2014.**

Elementos en 2014.- 5.2.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6017-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2013.**

Elementos en 2014.- 5.2.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6018-Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento de los traspasos celebradas en 2014.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6019-Número de reuniones de subcomisiones provinciales realizadas en el 2014.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6020-Número de provincias que hay en la C.A.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6021-Suma de todos los tiempos de introducción en el SISPE de la información de los servicios prestados a todos los demandantes de empleo, en días.**

Elementos en 2014.- 6.1.2.a

Elementos en 2015.- 6.1.2.a

Elementos en 2016.- 6.1.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6022-Fondos presupuestarios ejecutados en el año de referencia en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.**

Elementos en 2014.- 6.1.3.a

Elementos en 2015.- 6.1.3.a

Elementos en 2016.- 6.1.3.a

Elementos en 2017.- 6.1.1.a

**6023- Fondos presupuestarios del ejercicio corriente, comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados.**

Elementos en 2014.- 6.2.1.a

Elementos en 2015.- 6.2.1.a

Elementos en 2016.- 6.2.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6024-Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro) en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.3.1.a

Elementos en 2015.- 6.3.1.a

Elementos en 2016.- 6.3.1.a

Elementos en 2017.- 6.3.1.a

**6025-Implantación en 2014 de un programa de Carta de Servicios.**

Elementos en 2014.- 6.3.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6026-Aplicación en el año de referencia de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.**

Elementos en 2014.- 6.4.2.a

Elementos en 2015.- 6.4.2.a

Elementos en 2016.- 6.4.2.a

Elementos en 2017.- 6.4.2.a

**6027-Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.a

Elementos en 2015.- 6.4.3.a

Elementos en 2016.- 6.4.3.a

Elementos en 2017.- 6.4.3.a

**6028-Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.b

Elementos en 2015.- 6.4.3.b

Elementos en 2016.- 6.4.3.b

Elementos en 2017.- 6.4.3.b

**6029-Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.c

Elementos en 2015.- 6.4.3.c

Elementos en 2016.- 6.4.3.c

Elementos en 2017.- 6.4.3.c

**6030-Se ha completado el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliza la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO).**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.3.b

Elementos en 2016.- C.3.b

Elementos en 2017.- C.3.b

**6031-Habiéndose completado el análisis recogido en C.3.a, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción de los servicios web.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.3.c

Elementos en 2016.- C.3.c

Elementos en 2017.- C.3.c

**6032-Porcentaje de participación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE-Formación.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.3.a

Elementos en 2016.- C.3.a

Elementos en 2017.- C.3.a

**6033-Habiéndose validado los procesos de carga recogidos en C.3.c, porcentaje de datos cargados al DCF.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- C.3.d

Elementos en 2016.- C.3.d

Elementos en 2017.- C.3.d

**6034 - Se dispone de un informe de evaluación de las actuaciones y el acompañamiento al nuevo emprendedor en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 5.1.2.a

Elementos en 2016.- 5.1.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6035 – Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241N servicio 03 concepto 453 "Gestión por Comunidades Autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales" del presupuesto de gastos del MEYSS en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 5.2.1.b

Elementos en 2016.- 5.2.1.b

Elementos en 2017.- 5.2.1.b

**6036 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza (no se corresponde exactamente con #6018).

Elementos en 2015.- 6.1.1.a

Elementos en 2016.- 6.1.1.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6037 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas con la representación territorial del SEPE durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza (no se corresponde exactamente con #6019)

Elementos en 2015.- 6.1.1.b

Elementos en 2016.- 6.1.1.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6038 - Programa EVADES: Se ha participado en las sesiones preparatorias y aportado la información solicitada para la confección por el consultor del paquete informativo previo a la visita de evaluación.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.3.2.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6039 - Programa EVADES: Habiéndose participado en la preparación y remitido la información para el paquete informativo, se ha completado y remitido la autoevaluación**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.3.2.b

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6040 - Se participa durante el año de referencia en los grupos de trabajo constituidos para elaborar los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.3.3.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6041 –Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A concepto 454.06 "Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)" del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 5.2.1.c

Elementos en 2016.- 5.2.1.c

Elementos en 2017.- 5.2.1.c

**6042- Jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.a

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6043- Total de jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- A.2.c

Elementos en 2016.- No se utiliza

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6044- Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 458 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 6.1.3.b

Elementos en 2016.- 6.1.3.b

Elementos en 2017.- 6.1.1.b

**6045- Recursos presupuestarios comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto del 2017 para promover y subvencionar el autoempleo, adicionales a los distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A del SEPE.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- 5.2.1.d

Elementos en 2016.- 5.2.1.d

Elementos en 2017.- 5.2.1.d

**6046.- Jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, que hubieran obtenido un empleo o que hubieran recibido un servicio en el período de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- A.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6047.- UE Benchlearning: Se ha participado en las reuniones derivadas de la evaluación del desempeño de los SPE.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- 6.3.2.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6048.- UE Benchlearning: Se ha remitido el informe de análisis de la oportunidad y viabilidad de las recomendaciones realizadas en el marco del EVADES.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- 6.3.2.b

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6049.- Actuaciones realizadas durante el año de referencia para favorecer el desarrollo e implantación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.**

Elementos en 2014.- No se utiliza

Elementos en 2015.- No se utiliza

Elementos en 2016.- 6.3.3.a

Elementos en 2017.- No se utiliza

**6050.- Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**Elementos en 2014.- No se utilizaElementos en 2015.- No se utilizaElementos en 2016.- A.2.cElementos en 2017.- No se utiliza**6051.- Gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2017.**Elementos en 2014.- No se utilizaElementos en 2015.- No se utilizaElementos en 2016.- No se utilizaElementos en 2017.- A.4.a**6052.- Total de compromisos pendientes de justificar.**Elementos en 2014.- No se utilizaElementos en 2015.- No se utilizaElementos en 2016.- No se utilizaElementos en 2017.- A.4.b**6053.- Comunidades Autónomas que han participado en el proceso de elaboración y ejecución de la Agenda de cambio.**Elementos en 2014.- No se utilizaElementos en 2015.- No se utilizaElementos en 2016.- No se utilizaElementos en 2017.- 6.4.1.a**7. Definición detallada de los indicadores****Cumplimiento de objetivos - 2017**

<b>ESTRAT</b>	<b>Objetivos estratégicos</b>
<b>ESTRUC</b>	<b>Objetivos estructurales</b>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>K<sub>ESTRAT</sub></b>	Peso de los objetivos Estratégicos	50%	Tanto en 2016 como en 2015 y 2014 se asignó un 50% a cada uno de los bloques de objetivos, teniendo en cuenta que ambos bloques se refuerzan (debido a la estructura matricial de objetivos), y que los estratégicos son 5 frente a los 19 estructurales, por lo que los pesos relativos de los primeros son mucho mayores que los de los segundos. Se mantiene el mismo criterio para 2017.
<b>K<sub>ESTRUC</sub></b>	Peso de los objetivos Estructurales	50%	
	Suma:	100%	

**Índice de cumplimiento de objetivos 2017 (ICO 2017)**

$$K_{ESTRAT} * ESTRAT + K_{ESTRUC} * ESTRUC$$

**Objetivos estratégicos**

**Peso: 50 %**

<b>A</b>	<b>Mejorar la empleabilidad y la inserción de los jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan, impulsando el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la UE.</b>
<b>B</b>	<b>Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo de larga duración, en particular la de los mayores de 45 años.</b>
<b>C</b>	<b>Mejorar la calidad de la Formación Profesional para el empleo, en especial en materia de formación dual, atendiendo especialmente a sus resultados en la inserción y mejora del desarrollo profesional de los trabajadores.</b>
<b>D</b>	<b>Promover la activación de los perceptores de prestaciones por desempleo.</b>
<b>E</b>	<b>Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación de los desempleados y de la recuperación del empleo.</b>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_A$	Peso del Objetivo A	20%	Cambian todos respecto a años anteriores.
$k_B$	Peso del Objetivo B	30%	
$k_C$	Peso del Objetivo C	20%	
$k_D$	Peso del Objetivo D	10%	
$k_E$	Peso del Objetivo E	20%	
	Suma:	100%	

**Fórmula de cumplimiento de objetivos estratégicos (ESTRAT)**

$$k_A * A + k_B * B + k_C * C + k_D * D + k_E * E$$

<b>Objetivo A</b>	<b>Mejorar la empleabilidad y la inserción de los jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan, impulsando el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la UE.</b>
<b>Finalidad</b>	Este objetivo persigue mejorar la implantación efectiva, eficaz y eficiente del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España por los Servicios Públicos de Empleo para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.

<b>Componente A.1</b>	<b>Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo de referencia, respecto del número total de demandantes menores de 30 años en el mismo periodo.</b>
<b>Finalidad</b>	Este componente mide la cobertura de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil respecto del total de jóvenes menores de 30 años demandantes.

<b>Componente A.2</b>	<b>Comparación interanual del número de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución de la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo para promover la inscripción de jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

<b>Componente A.3</b>	<b>Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del periodo de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención, respecto del total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención.</b>
<b>Finalidad</b>	Este componente se corresponde con la tasa de inserción de los jóvenes que estando inscritos por los Servicios Públicos de Empleo en el SNGJ han recibido alguna atención.

<b>Componente A.4</b>	<b>Porcentaje de los gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2017, respecto del total de compromisos pendientes de justificar.</b>
<b>Finalidad</b>	Este componente tiene por objeto medir el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma respecto del Fondo Social Europeo en 2017.

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{A.1}$	Peso del Componente A.1	25%	Este año cambian todos los componentes con respecto al año pasado y se añade uno más. Por coherencia con el año anterior, se prima el componente que mide la tasa de inserción (A.3). Se da un 10 % al A.4, teniendo en cuenta que ha sido muy controvertido y que el PAPE 2017 se considera de transición. El resto se divide equitativamente entre el A.1 y el A.2 que miden respectivamente la cobertura de la inscripción en el SNGJ y la capacidad de los SPE para promoverla.
$k_{A.2}$	Peso del Componente A.2	25%	
$k_{A.3}$	Peso del Componente A.3	40%	
$k_{A.4}$	Peso del Componente A.4	10%	
	Suma:	100%	

Umbral		Valor	Observaciones
$Min_A$	Umbral Mínimo del Indicador A	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_A$	Umbral Máximo del Indicador A	1,000	

Fórmula del Indicador A	Normalizada	Rango
$A = k_{A.1} A.1 + k_{A.2} A.2 + k_{A.3} A.3 + k_{A.4} A.4$	NO	[0; +1]
$A = \frac{(k_{A.1} A.1 + k_{A.2} A.2 + k_{A.3} A.3 + k_{A.4} A.4) - Min_A}{Max_A - Min_A}$	SI	[0; +1]

<b>Componente A.1</b>	Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo de referencia, respecto del número total de demandantes menores de 30 años en el mismo periodo.
<b>Finalidad</b>	Este componente mide la cobertura de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil respecto del total de jóvenes menores de 30 años demandantes.

A.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
A.1	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2017.

A.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>A.1.a</b>	<b>0071- Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo de referencia</b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de todos los jóvenes demandantes menores de 30 años que hayan estado inscritos en algún momento del 2017 y tengan o hayan tenido la condición especial 03
Observaciones	La condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física.
<b>A.1.b</b>	<b>0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos en algún momento del 2017.
Observaciones	

A.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $Min_{A.1}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{A.1}$	<b>0,492</b>	
Observaciones:		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
$A.1 =$	$\frac{A.1.a}{A.1.b}$	$\frac{A.1.a}{A.1.b} - \frac{Min_{A.1}}{Max_{A.1} - Min_{A.1}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Componente A.2</b>	Comparación interanual del número de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución de la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo para promover la inscripción de jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
A.2	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2017.

A.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>A.2.a</b>	<b>0071.- Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción de todos los jóvenes demandantes menores de 30 años que hayan estado inscritos en algún momento del 2017 y tengan o hayan tenido la condición especial 03.
	Observaciones	La condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física.
<b>A.2.b</b>	<b>0045.- Número total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos en algún momento del 2017.
	Observaciones	
<b>A.2.c</b>	<b>0072.- Total de jóvenes demandantes menores de 30 años que consten en SISPE como inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
	Proceso de obtención	Extracción de todos los jóvenes demandantes menores de 30 años que hayan estado inscritos en algún momento del 2016 y tengan o hayan tenido la condición especial 03.
	Observaciones	La condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física.
<b>A.2.d</b>	<b>0052.- Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos en algún momento del 2016.
	Observaciones	

A.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que corresponda.	
Umbral mínimo: $Min_{A.2}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{A.2}$	<b>0,342</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>A.2 =</b>	$\frac{A.2.a}{A.2.b} - \frac{A.2.c}{A.2.d}$	$\frac{\frac{A.2.a}{A.2.b} - \frac{A.2.c}{A.2.d} - Min_{A.2}}{Max_{A.2} - Min_{A.2}}$
<b>Rango</b>	$[-1; +1]$	$[0; +1]$

<b>Componente A.3</b>	<i>Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del período de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención, respecto del total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ que hubieran recibido una atención.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente se corresponde con la tasa de inserción de los jóvenes que estando inscritos por los Servicios Públicos de Empleo en el SNGJ han recibido alguna atención.</i>

A.3 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
A.3	----	----	----	----	Este componente es nuevo.

A.3 - Criterios específicos para cada elemento:							
<b>A.3.a</b>	<b>0073.- Número total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ en algún momento del período de referencia que hubieran recibido una atención y hubieran obtenido un empleo dentro del período de referencia y en los 6 meses siguientes a recibir la atención.</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Extracción de los demandantes distintos que cumplan todos estos requisitos: - Tener la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física en algún momento de 2017. - Que se hayan colocado con posterioridad a tener la condición especial 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física. - Que hayan recibido atenciones en los 6 meses anteriores a la colocación, pudiendo no tener la condición especial 03 al recibir el servicio.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.</td> </tr> </table>	Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos que cumplan todos estos requisitos: - Tener la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física en algún momento de 2017. - Que se hayan colocado con posterioridad a tener la condición especial 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física. - Que hayan recibido atenciones en los 6 meses anteriores a la colocación, pudiendo no tener la condición especial 03 al recibir el servicio.	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.
Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).						
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos que cumplan todos estos requisitos: - Tener la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física en algún momento de 2017. - Que se hayan colocado con posterioridad a tener la condición especial 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física. - Que hayan recibido atenciones en los 6 meses anteriores a la colocación, pudiendo no tener la condición especial 03 al recibir el servicio.						
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.						
<b>A.3.b</b>	<b>0074.- Total de jóvenes demandantes menores de 30 años beneficiarios en el SNGJ en algún momento del período de referencia que hubieran recibido una atención.</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>SISPE y SEPE (cruces con TGSS).</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Extracción de los demandantes distintos beneficiarios del SNGJ en algún momento del período de referencia, menores de 30 años, que hubieran recibido alguna atención en algún momento del 2017.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td></td> </tr> </table>	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos beneficiarios del SNGJ en algún momento del período de referencia, menores de 30 años, que hubieran recibido alguna atención en algún momento del 2017.	Observaciones	
Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).						
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos beneficiarios del SNGJ en algún momento del período de referencia, menores de 30 años, que hubieran recibido alguna atención en algún momento del 2017.						
Observaciones							

A.3 - Criterios comunes a varios elementos:	
Demandante beneficiario del SNGJ	Tiene la condición quienes en algún momento de 2017 han tenido la condición 03 PERSONA BENEFICIARIA DEL SNGJ de la Entidad Persona Física. En cada elemento los demandantes se contabilizan una única vez, salvo que hubiesen obtenido 2 empleos (por cuenta ajena o propia), uno en cada año.
Período para ser beneficiario de SNGJ	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.
Período para obtener un empleo	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.
Período para la recepción del servicio	Entre 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Umbral mínimo: $Min_{A,3}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{A,3}$	<b>0,550</b>	
Observaciones	Puesto que la finalidad del componente es evaluar la eficacia en reducir la duración de las transiciones, entendemos "baja por colocación" en el sentido de obtener un empleo, bien por cuenta ajena o propia. Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de un servicio, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
A.3 =	$\frac{A.3.a}{A.3.b}$	$\frac{A.3.a}{A.3.b} - \frac{Min_{A.3}}{Max_{A.3} - Min_{A.3}}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Componente A.4	Porcentaje de los gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2017, respecto del total de compromisos pendientes de justificar.
Finalidad	Este componente tiene por objeto medir el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma respecto del Fondo Social Europeo en 2017.

A.4 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
A.4	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2017

A.4 - Criterios específicos para cada elemento:	
A.4.a	<b>6051.- Gastos certificados por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al Fondo Social Europeo a 31 de diciembre de 2017.</b>
	Fuente: CCAA - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
	Proceso de obtención: Es el total de gastos certificados en el POEJ por cada CA a la UAFSE que son finalmente incluidos por ésta en solicitud de pago enviada a la UE, desde el inicio del periodo de elegibilidad de la IEJ (01.09.2013) hasta la fecha límite para su cómputo en el compromiso anual (31.12.2017).
	Observaciones:
A.4.b	<b>6052.- Total de compromisos pendientes de justificar.</b>
	Fuente: CCAA - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
	Proceso de obtención: Compromiso asignado a cada CA para el periodo de vigencia de la IEJ.
	Observaciones:

A.4 - Criterios comunes a varios elementos:	
Gastos certificados	Gastos en los que ha incurrido cada CA presentados a la UAFSE en el POEJ que son finalmente incluidos por ésta en solicitud de pago enviada a la UE.
Umbral mínimo: $Min_{A.4}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{A.4}$	<b>1,000</b>
Observaciones	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
A.4 =	$\frac{A.4.a}{A.4.b}$	$\frac{A.4.a}{A.4.b} - \frac{Min_{A.4}}{Max_{A.4} - Min_{A.4}}$
Rango	[0 ; ∞]	[0 ; 1]

<b>Objetivo B</b>	<b>Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo de larga duración, en particular la de los mayores de 45 años.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo tiene por finalidad medir la eficacia y grado de cobertura de las medidas de mejora de la empleabilidad dirigida a los demandantes mayores de 45 años desempleados de larga duración, que sean perceptores del PREPARA, PAE o del Programa de Acción Conjunto para la mejora de la atención a desempleados de larga duración.

<b>Componente B.1</b>	<b>Demandantes pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto al total de demandantes de dicho grupo.</b>
<b>Finalidad</b>	Este componente mide la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo respecto de los colectivos especialmente afectados por el desempleo.

<b>Componente B.2</b>	<b>Demandantes pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que, en los 6 y 12 meses siguientes al inicio de una atención se emplearon en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes del colectivo que recibieron atenciones.</b>
<b>Finalidad</b>	Mide la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los períodos de transición al empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{B.1}$	Peso del Componente B.1	40%	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior. El componente B.1 es el mismo, pero cambia el B.2 que en 2016 era una comparación interanual del grado de inserción.
$k_{B.2}$	Peso del Componente B.2	60%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_B$	Umbral Mínimo del Indicador B	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_B$	Umbral Máximo del Indicador B	1,000	

Fórmula del Indicador B	Normalizada	Rango
$B = k_{B.1} B.1 + k_{B.2} B.2$	NO	[0; +1]
$B = \frac{(k_{B.1} B.1 + k_{B.2} B.2) - Min_B}{Max_B - Min_B}$	SI	[0; +1]

<b>Componente B.1</b>	<i>Demandantes pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto al total de demandantes de dicho grupo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente mide la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo respecto de los colectivos especialmente afectados por el desempleo.</i>

B.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
B.1	B.1	B.1	B.2	B.2	Este componente se mantiene respecto a 2016.

B.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>B.1.a</b>	<b>0067 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que recibieron alguna atención en el período de referencia.
	Observaciones:
<b>B.1.b</b>	<b>0068- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos que hayan estado inscritos en algún momento del año 2017, y a continuación filtrar a los pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo.
	Observaciones:

B.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo los demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: - Los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración - Los beneficiarios del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA) - Los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo - Los beneficiarios del Programa de Acción Conjunto para la mejora de la atención a desempleados de larga duración.
Desempleados de larga duración	Se entiende por desempleados de larga duración aquéllos que hayan estado inscritos como demandantes 12 meses en un período de 18 meses.
Umbral mínimo: $Min_{B.1}$	<b>0,400</b>
Umbral máximo: $Max_{B.1}$	<b>0,900</b>
<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>B.1 =</b>	$\frac{B.1.a}{B.1.b}$	$\frac{B.1.a}{B.1.b} - \frac{Min_{B.1}}{Max_{B.1} - Min_{B.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente B.2</b>	<i>Demandantes pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que, en los 6 y 12 meses siguientes al inicio de una atención se emplearon en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes del colectivo que recibieron atenciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los periodos de transición al empleo.</i>

B.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
B.2	----	----	---	----	Este componente es nuevo en 2017.

B.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>B.2.a</b>	<b>0075- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. En los 6 meses siguientes a recibir una atención.
	Observaciones:
<b>B.2.b</b>	<b>0076- Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido una atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes condiciones: - Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. - En los 12 meses siguientes a recibir una atención.
	Observaciones:
<b>B.2.c</b>	<b>0067 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que recibieron alguna atención en el periodo de referencia.
	Observaciones:

B.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia para la obtención de un empleo	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
Período de referencia para la recepción de un servicio	Entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo los demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: - Los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración - Los beneficiarios del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA) - Los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo - Ser beneficiarios del Programa de Acción Conjunto para la mejora de la atención a desempleados de larga duración.

Desempleados de larga duración	Se entiende por desempleados de larga duración aquéllos que hayan estado inscritos como demandantes 12 meses en un período de 18 meses.	
Umbral mínimo: $Min_{B,2}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{B,2}$	<b>0,490</b>	
Observaciones	<p>- Puesto que la finalidad del componente es evaluar la eficacia en reducir la duración de las transiciones, entendemos "baja por colocación" en el sentido de obtener un empleo, bien por cuenta ajena o propia.</p> <p>- Se valora más una inserción más temprana.</p> <p>- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.</p> <p>- Extracción de demandantes distintos que se emplearon por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 filtrando los pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo.</p>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
$B.2 =$	$\frac{0,6 * B.2.a + 0,4 * B.2.b}{B.2.c}$	$\frac{0,6 * B.2.a + 0,4 * B.2.b}{Max_{B,2} - Min_{B,2}} - Min_{B,2}$
Rango	[ 0 ; +1 ]	[ 0 ; +1 ]

<b>Objetivo C</b>	<b>Mejorar la calidad de la Formación Profesional para el empleo, en especial en materia de formación dual, atendiendo especialmente a sus resultados en la inserción y mejora del desarrollo profesional de los trabajadores.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo busca medir las mejoras producidas en la calidad de la Formación Profesional para el Empleo en términos de mejora en los índices de inserción de las personas formadas y mejora de su desarrollo profesional.

<b>Componente C.1</b>	<b>Número de demandantes que han participado en acciones formativas y que se han insertado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la formación con resultado apto respecto del total de demandantes que han participado.</b>
<b>Finalidad</b>	Valora la eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.

<b>Componente C.2</b>	<b>Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y el aprendizaje, dividido por el número total de demandantes menores de 30 años.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir el peso de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje respecto de la demanda total.

<b>Componente C.3</b>	<b>Porcentaje de los datos de formación del período de referencia cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).</b>
<b>Finalidad</b>	Promover la inmediata puesta en marcha del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{C,1}$	Peso del Componente C.1	50%	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior. Los componentes C.1 y C.3 son los mismos que en 2016. El C.2 es el 2.4.1 de 2016.
$k_{C,2}$	Peso del Componente C.2	25%	
$k_{C,3}$	Peso del Componente C.3	25%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<i>Min<sub>C</sub></i>	Umbral Mínimo del Indicador C	0,000	<i>No se aplican umbrales.</i>
<i>Max<sub>C</sub></i>	Umbral Máximo del Indicador C	1,000	

Fórmula del Indicador C	Normalizada	Rango
$C = k_{C.1} C.1 + k_{C.2} C.2 + k_{C.3} C.3$	NO	[0; +1]
$C = \frac{(k_{C.1} C.1 + k_{C.2} C.2 + k_{C.3} C.3) - Min_C}{Max_C - Min_C}$	SI	[0; +1]

<b>Componente C.1</b>	<i>Número de demandantes que han participado en acciones formativas y que se han insertado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la formación con resultado de apto respecto del total de demandantes que han participado.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valora la eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.</i>

C.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
C.1	C.1	C.1	---	----	Este componente no cambia respecto a 2016.

C.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>C.1.a</b>	<b>4026 - Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto una acción formativa y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la acción formativa y dentro del año de referencia.</b>	
	Fuentes	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Período de referencia para la colocación	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
	Periodo de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 y que se han empleado en el año 2017, y en los 6 meses siguientes a la finalización de la acción.
	Observaciones	
<b>C.1.b</b>	<b>4027 - Número total de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas durante el año de referencia.</b>	
	Fuentes	SISPE y DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Período de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
	Observaciones	

C.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $Min_{C.1}$	0,200	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.
Umbral máximo: $Max_{C.1}$	0,774	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
C.1 =	$\frac{C.1.a}{C.1.b}$	$\frac{C.1.a}{C.1.b} - \frac{Min_{C.1}}{Max_{C.1} - Min_{C.1}}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

<b>Componente C.2</b>	Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y el aprendizaje, dividido por el número total de demandantes menores de 30 años.
<b>Finalidad</b>	Medir el peso de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje respecto de la demanda total.

C.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
C.2	2.4.1	2.4.1	----	----	En 2017 cambia respecto de 2016.

C.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>C.2.a</b>	<b>4010-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje realizados con demandantes de empleo distintos comunicados en el período de referencia
	Observaciones: Se contabiliza un único contrato por persona.
<b>C.2.b</b>	<b>0045.- Número total de demandantes menores de 30 años durante el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Se cuentan aquéllos que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato por coherencia con el indicador.
	Observaciones:

C.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Participante	Una misma persona se contabiliza una única vez.	
Contrato para la formación y aprendizaje	Equivalente a acción formativa.	
Umbral mínimo: $Min_{C.2}$	0,002	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.
Umbral máximo: $Max_{C.2}$	0,037	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
C.2 =	$\frac{C.2.a}{C.2.b}$	$\frac{C.2.a}{C.2.b} - \frac{Min_{C2}}{Max_{C2} - Min_{C2}}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente C.3</b>	<b>Porcentaje de los datos de formación del año de referencia cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).</b>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover la inmediata puesta en marcha del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</i>

C.3 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
C.3	C.3	C.3	---	----	Este componente es igual que en 2016.

C.3 - Criterios específicos para cada elemento:		
C.3.a	<b>6032- Porcentaje de participación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE-Formación.</b>	
	Proceso de obtención	Aportado por la dirección del proyecto DCF.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 5% de la puntuación total.
C.3.b	<b>6030- Se ha completado el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliza la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO)</b>	
	Proceso de obtención	El análisis se considera completado si los documentos ERS y DRS han sido validados por la Dirección el Proyecto del DCF. Si se hubiera completado, el dato valdría la unidad. En caso contrario, cero.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 5% de la puntuación total, porque esta fase debería haberse completado en el año 2017.
C.3.c	<b>6031- Habiéndose completado el análisis recogido en C.3.b, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción de los servicios web.</b>	
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de ejecución, entre 0 y 100%, de los trabajos de construcción de los servicios web necesarios para las cargas de datos al DCF desde la Comunidad, incluyendo las pruebas de integración e interoperabilidad entre los sistemas de la Comunidad y el DCF previamente acordadas.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 10% de la puntuación total, porque estos trabajos deberían al menos haberse iniciado durante el año 2017.
C.3.d	<b>6033- Habiéndose validado los procesos de carga recogidos en C.3.c, porcentaje de datos cargados al DCF.</b>	
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de datos cargados por la Comunidad, entre 0 y 100%, de los años 2010 a 2017, con una tasa de éxito anual superior al 95%.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente del 80% de la puntuación total.

C.3 - Criterios comunes a varios elementos:		
Fuente	Secretaría técnica del Sistema Integrado de Información para la Formación.	
Umbral mínimo: $Min_{C.3}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{C.3}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
C.3 =	$0,05 * C.3.a + 0,05 * C.3.b + 0,10 * C.3.c + 0,80 * C.3.d$	$\frac{(0,05 * C.3.a + 0,05 * C.3.b + 0,10 * C.3.c + 0,80 * C.3.d) - Min_{C3}}{Max_{C3} - Min_{C3}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo D</b>	<b>Promover la activación de los perceptores de prestaciones por desempleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo tiene por finalidad medir el esfuerzo y eficacia de las acciones que se realizan para promover la activación e inserción de los desempleados y para mejorar su protección a través de un mejor aprovechamiento de los recursos.

<b>Componente D.1</b>	Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo en el período de referencia y se hubieran colocado con posterioridad a su reconocimiento, sobre el total de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa en el período de referencia.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la efectividad de las medidas de activación para el empleo desarrolladas dentro del itinerario personalizado de empleo, con los perceptores del Programa de Activación para el Empleo.

<b>Componente D.2</b>	Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimiento de compromisos adquiridos de participar en medidas de políticas activas de empleo, y por falta de inscripción como demandantes, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.
<b>Finalidad</b>	Valorar el esfuerzo destinado al seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad por parte de los beneficiarios de prestaciones.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{D.1}$	Peso del Componente D.1	35%	El componente D.1 es el mismo del 2016, mientras que el D.2 unifica el D.2 y el D.3 (que este año desaparece). Se mantiene la distribución de pesos del año anterior, 35% para el D.1 y la suma de los otros 2 (65%) para el D.2
$k_{D.2}$	Peso del Componente D.2	65%	
	Suma:	100%	

Umbral	Valor	Observaciones
$Min_D$	Umbral Mínimo del Indicador D	No se aplican umbrales.
$Max_D$	Umbral Máximo del Indicador D	

Fórmula del Indicador D	Normalizada	Rango
$D = k_{D.1} D.1 + k_{D.2} D.2$	NO	[0; +1]
$D = \frac{(k_{D.1} D.1 + k_{D.2} D.2) - Min_D}{Max_D - Min_D}$	SI	[0; +1]

<b>Componente D.1</b>	<i>Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo en el periodo de referencia y se hubieran colocado con posterioridad a su reconocimiento, sobre el total de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa en el periodo de referencia.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la efectividad de las medidas de activación para el empleo desarrolladas dentro del itinerario personalizado de empleo, con los perceptores del Programa de Activación para el Empleo.</i>

D.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
D.1	D.1	D.1	---	----	En 2017 es igual a 2016.

D.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>D.1.a</b>	<b>0050 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y obtuvieron un empleo con posterioridad a su reconocimiento y durante el año de referencia.</b>
Fuente	SEPE (cruce con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de personas distintas que tras la acreditación del BAE y la asignación del tutor del IPE, figuran de alta inicial en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo, en 2017. Cruce del fichero obtenido a partir del fichero de afiliación de la TGSS para detectar las personas que obtuvieron un empleo con posterioridad al alta.
Observaciones	Se contabilizarán personas que causan alta en PAE en 2017
<b>D.1.b</b>	<b>0051 - Número de personas distintas que han causado alta inicial en el Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción de personas distintas que tras la acreditación del BAE y la asignación del tutor del IPE, figuran de alta inicial en la Ayuda del Programa de Activación para el Empleo, en 2017.
Observaciones	Se contabilizarán personas que causan alta en PAE en 2017

D.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017
Umbral mínimo: $Min_{D.1}$	<b>0,100</b>
Umbral máximo: $Max_{D.1}$	<b>0,400</b>
<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>D.1 =</b>	$\frac{D.1.a}{D.1.b}$	$\frac{D.1.a}{D.1.b} - \frac{Min_{D.1}}{Max_{D.1} - Min_{D.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente D.2</b>	<i>Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimiento de compromisos adquiridos de participar en medidas de políticas activas de empleo, y por falta de inscripción como demandantes, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar el esfuerzo destinado al seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad por parte de los beneficiarios de prestaciones.</i>

D.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
D.2	----	----	----	----	En 2017 se suman los componentes D.2 y D.3 de 2016.

D.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>D.2.a</b>	<b>6004 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.</b>
	Fuente SEPE
	Proceso de obtención Suma de bajas de exclusión en la Renta Activa de Inserción (RAI), por los incumplimientos de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE
	Observaciones
<b>D.2.b</b>	<b>6005 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.</b>
	Fuente SEPE
	Proceso de obtención Suma de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos de compromisos adquiridos de participar en medidas de PAE comunicadas por los SPE.
	Observaciones Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes. Las dudas sobre las resoluciones sancionatorias recibidas por el SEPE deben resolverse en las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos de traspaso de competencias en materia de empleo, a nivel territorial.
<b>D.2.c</b>	<b>0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.</b>
	Fuente SEPE
	Proceso de obtención Media anual del número de beneficiarios de los doce meses de 2017.
	Beneficiarios de prestaciones Ver conceptos básicos del sistema de prestaciones por desempleo. Incluye perceptores de RAI, pero no del PREPARA ni del PAE
	Observaciones Los beneficiarios se determinan el último día de cada mes.
<b>D.2.d</b>	<b>6006 - Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma en el año de referencia por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.</b>
	Fuente SEPE
	Proceso de obtención Suma de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos por falta de inscripción como demandantes de empleo comunicados por los SPE.
	Observaciones Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes. Las dudas sobre las resoluciones sancionatorias recibidas por el SEPE deben resolverse en las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos de traspaso de competencias en materia de empleo, a nivel territorial.

D.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	La mecanización de la resolución sancionatoria deberá producirse entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.	
Incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE	Los incumplimientos recogidos en los artículos 24.3 y 25.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)	
Umbral mínimo: $Min_{D,2}$	0,000	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.
Umbral máximo: $Max_{D,2}$	0,054	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
$D.2 =$	$\frac{D.2.a + D.2.b + D.2.d}{D.2.c}$	$\frac{D.2.a + D.2.b + D.2.d}{D.2.c} - \frac{Min_{D,2}}{Max_{D,2} - Min_{D,2}}$
Rango	$[0; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo E</b>	<b>Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación de los desempleados y de la recuperación del empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo tiene por finalidad evaluar el resultado de las actuaciones realizadas para impulsar el emprendimiento de cara a la activación de los desempleados y la recuperación del empleo.

<b>Componente E.1</b>	<b>Demandantes que han emprendido un negocio en el año, habiendo recibido alguna atención de apoyo al emprendimiento, respecto del total de demandantes que emprendieron un negocio en ese mismo año, hubieran recibido o no alguna atención.</b>
<b>Finalidad</b>	Medir en cada Comunidad la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los servicios públicos de empleo, a través de las nuevas altas en el régimen de autónomos.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{E,1}$	Peso del Componente E.1	100%	En 2017, este objetivo sólo tiene un componente. Con respecto a 2016, se modifica el E.1 y desaparece el E.2.
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_E$	Umbral Mínimo del Indicador E	0,000	No se aplican umbrales
$Max_E$	Umbral Máximo del Indicador E	1,000	

Fórmula del Indicador E	Normalizada	Rango
$E = k_{E,1} E.1$	NO	$[0; +1]$
$E = \frac{k_{E,1} E.1 - Min_E}{Max_E - Min_E}$	SI	$[0; +1]$

<b>Componente E.1</b>	<i>Demandantes que han emprendido un negocio en el período de referencia, habiendo recibido alguna atención de apoyo al emprendimiento, respecto del total de demandantes que emprendieron un negocio en ese mismo año, hubieran recibido o no alguna atención.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir en cada Comunidad la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los servicios públicos de empleo, a través de las nuevas altas en el régimen de autónomos.</i>

E.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
E.1	----	----	----	----	Este componente cambia respecto al 2016.

E.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>E.1.a</b>	<b>0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2017 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.
<b>E.1.b</b>	<b>0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA en el 2017.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA.

E.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Recibir un servicio de apoyo al emprendimiento	Los servicios de información y orientación para el autoempleo son los del Grupo 2, o sea, aquellos cuya primera posición sea 2 (200, 210, 220) y el 430.	
Alta en el RETA	Ver conceptos generales.	
Período de recepción de servicios	Los seis meses anteriores al alta, y siempre dentro del 1 de julio 2016 y 31 de diciembre 2017.	
Período para el alta en RETA	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{E.1}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{E.1}$	<b>0,395</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>E.1 =</b>	$\frac{E.1.a}{E.1.b}$	$\frac{E.1.a}{E.1.b} - \frac{Min_{E.1}}{Max_{E.1} - Min_{E.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; +1]$	$[0; +1]$

<b>Objetivos estructurales</b>		<b>Peso: 50 %</b>
<b>Eje 1</b>	<b>Orientación.</b>	
<b>Eje 2</b>	<b>Formación.</b>	
<b>Eje 3</b>	<b>Oportunidades de empleo.</b>	
<b>Eje 4</b>	<b>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</b>	
<b>Eje 5</b>	<b>Emprendimiento.</b>	
<b>Eje 6</b>	<b>Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.</b>	

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{X.1}$	Peso del Eje 1	25%	Se cambia la distribución de pesos respecto a 2016, 2015, 2014 y 2013.
$k_{X.2}$	Peso del Eje 2	25%	
$k_{X.3}$	Peso del Eje 3	15%	
$k_{X.4}$	Peso del Eje 4	10%	
$k_{X.5}$	Peso del Eje 5	10%	
$k_{X.6}$	Peso del Eje 6	15%	
	Suma:	100%	

**Fórmula de cumplimiento de objetivos estructurales (ESTRUC).**

$$k_{X1} * X1 + k_{X2} * X2 + k_{X3} * X3 + k_{X4} * X4 + k_{X5} * X5 + k_{X6} * X6$$

<b>Eje 1</b>	<b>Orientación.</b>
<b>Objetivo 1.1</b>	<b>Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.</b>
<b>Objetivo 1.2</b>	<b>Diagnóstico individualizado.</b>
<b>Objetivo 1.3</b>	<b>Gestión y eficacia de los itinerarios individuales personalizados en la inserción.</b>
<b>Objetivo 1.4</b>	<b>Gestión y cobertura de ofertas de empleo.</b>
<b>Objetivo 1.5</b>	<b>Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.</b>

<i>Pesos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$k_{1,1}$	Peso del indicador 1.1	10%	Se aplican los mismos pesos que en 2016, 2015, 2014 y 2013.
$k_{1,2}$	Peso del indicador 1.2	10%	
$k_{1,3}$	Peso del indicador 1.3	10%	
$k_{1,4}$	Peso del indicador 1.4	40%	
$k_{1,5}$	Peso del indicador 1.5	30%	
Suma:		100%	

<i>Umbral</i>		<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$Min_{x,1}$	Umbral Mínimo del Eje 1	0	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{x,1}$	Umbral Máximo del Eje 1	1	

<i>Fórmula del Eje 1</i>	<i>Normalizada</i>	<i>Rango</i>
$X1 = k_{1,1} * 1.1 + k_{1,2} * 1.2 + k_{1,3} * 1.3 + k_{1,4} * 1.4 + k_{1,5} * 1.5$	NO	[0; +1]
$X1 = \frac{(k_{1,1} * 1.1 + k_{1,2} * 1.2 + k_{1,3} * 1.3 + k_{1,4} * 1.4 + k_{1,5} * 1.5) - Min_{X1}}{Max_{X1} - Min_{X1}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 1.1</b>	<i>Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador para este objetivo evalúa la prestación de servicios de información y orientación profesional para el empleo y para el autoempleo y el emprendimiento a los demandantes.</i>

<b>Componente 1.1.1</b>	<i>Demandantes inscritos en el período de referencia a los que se les hubiera proporcionado alguna atención de información y orientación profesional para el empleo y para el autoempleo y emprendimiento en el año, respecto del total de demandantes inscritos en ese mismo periodo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de información y orientación profesional para el empleo y para el autoempleo y el emprendimiento a los demandantes.</i>

<b>Componente 1.1.2</b>	<i>Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia, dentro de los 6 y 12 meses siguientes a recibir una atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, respecto del total de demandantes que han recibido esas atenciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el nivel de inserción de los demandantes que han recibido atenciones respecto del total de demandantes atendidos.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{1.1.1}$	Peso del Componente 1.1.1	80%	En 2017, se mantiene igual el Componente 1.1.1 que mide la cobertura de los servicios y se añade el 1.1.2 que mide la inserción. Teniendo en cuenta que el PAPE 2017 se considera de transición, se da un 80 % al 1.1.1 y un 20% al 1.1.2.
$k_{1.1.2}$	Peso del Componente 1.1.2	20%	
	Suma:	100%	

<b>Umrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{1.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 1.1	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{1.1}$	Umbral Máximo del Indicador 1.1	1,000	

<b>Fórmula del Indicador 1.1</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$1.1 = k_{1.1.1} * 1.1.1 + k_{1.1.2} * 1.1.2$	NO	[0; +1]
$1.1 = \frac{(k_{1.1.1} * 1.1.1 + k_{1.1.2} * 1.1.2) - Min_{1.1}}{Max_{1.1} - Min_{1.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 1.1.1	<i>Demandantes inscritos en el período de referencia a los que se les hubiera proporcionado alguna atención de información y orientación profesional para el empleo y para el autoempleo y emprendimiento en el año, respecto del total de demandantes inscritos en ese mismo período.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de información y orientación profesional para el empleo y para el autoempleo y el emprendimiento a los demandantes.</i>

**1.1.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	En 2017 es igual a 2016.

**1.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>1.1.1.a</b>	<b>0031 - Demandantes distintos inscritos en el período de referencia y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes inscritos distintos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que hayan recibido algún servicio de información y orientación profesional para el empleo y el autoempleo en ese mismo período.
	Observaciones	Se cuentan los servicios cuya primera posición en códigos SISPE sea un 1 o un 2, 430 y 930.
<b>1.1.1.b</b>	<b>0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, y además su inscripción tuvo que realizarse dentro del año 2017.

**1.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Demandantes inscritos en un período determinado	A los efectos de este indicador son personas distintas que se hubieran inscrito por primera vez (alta inicial) o a las que se hubiera recuperado su demanda de empleo a partir de una baja por cualquier causa, dentro del 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{1.1.1}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{1.1.1}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.1.1 =</b>	$\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b}$	$\frac{1.1.1.a - Min_{1.1.1}}{Max_{1.1.1} - Min_{1.1.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> 1.1.2	<i>Demandantes que se han empleado en el periodo de referencia, dentro de los 6 y 12 meses siguientes a recibir una atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, respecto del total de demandantes que han recibido esas atenciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el nivel de inserción de los demandantes que han recibido atenciones respecto del total de demandantes atendidos.</i>

1.1.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.1.2	----	----	----	----	Es nuevo en 2017.

1.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.1.2.a</b>	<b>0078.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido una atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente: SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido alguna atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores.
	Observaciones:
<b>1.1.2.b</b>	<b>0079.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido una atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
	Fuente: SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido alguna atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores.
	Observaciones:
<b>1.1.2.c</b>	<b>0080.- Total de demandantes que han recibido atenciones de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.</b>
	Fuente: SISPE Y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos que han recibido alguna atención de información y orientación profesional para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en el período de referencia.
	Observaciones:

1.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Tipo de atenciones	Aquellos servicios cuyo primer dígito sea 1 o 2, 430 y 930
Período de referencia para atenciones	Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
Período de referencia para colocaciones	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
Umbral mínimo: $Min_{1.1.2}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{1.1.2}$	<b>0,683</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.1.2	$\frac{0,6 * 1.1.2. a + 0,4 * 1.1.2. b}{1.1.2. c}$	$\frac{0,6 * 1.1.2. a + 0,4 * 1.1.2. b}{1.1.2. c} - Min_{1.1.2}$ $\frac{Max_{1.1.2} - Min_{1.1.2}}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 1.2</b>	<b>Diagnóstico individualizado.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes por los Servicios Públicos de Empleo.

<b>Componente 1.2.1</b>	Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna acción de tutoría individualizada o atención personalizada en el año, respecto del total de demandantes.
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.2.1}$	Peso del Componente 1.2.1	100%	Este objetivo solo tiene un componente. Es el mismo que el año pasado.
	Suma:	100%	

Umbral	Valor	Observaciones
$Min_{1.2}$	Umbral Mínimo del Indicador 1.2	No se aplican umbrales.
$Max_{1.2}$	Umbral Máximo del Indicador 1.2	

Fórmula del Indicador 1.2	Normalizada	Rango
$1.2 = k_{1.2.1} * 1.2.1$	NO	[0; +1]
$1.2 = \frac{(k_{1.2.1} * 1.2.1) - Min_{1.2}}{Max_{1.2} - Min_{1.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 1.2.1</b>	<i>Demandantes inscritos a los que se les hubiera proporcionado alguna acción de tutoría individualizada o atención personalizada en el año, respecto del total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes.</i>

**1.2.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.2.1	1.2.1	1.2.1	1.2.1	1.2.1	En 2017 es igual a 2016.

**1.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>1.2.1.a</b>	<b>2004 - Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún servicio de tutoría individualizada o atenciones personalizadas.
	Observaciones	Servicios con códigos SISPE 100, 110, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 160,200 y 220; así como los servicios 14 más letra (para CEUS).
<b>1.2.1.b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

**1.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo $Min_{1.2.1}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{1.2.1}$	<b>0,761</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.2.1 =</b>	$\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b}$	$\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b} - \frac{Min_{1.2.1}}{Max_{1.2.1} - Min_{1.2.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 1.3</b>	<b>Gestión y eficacia de los itinerarios individuales personalizados en la inserción.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la confección de itinerarios individuales y personalizados a los demandantes por los Servicios Públicos de Empleo y su eficacia en la inserción de los demandantes.
<b>Componente 1.3.1</b>	Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes distintos respecto del número de demandantes distintos.
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes.
<b>Componente 1.3.2</b>	Demandantes que se han empleado en el período de referencia y dentro de los 6 meses y de los 12 meses siguientes al inicio de un itinerario individual y personalizado de empleo, respecto del total de demandantes que han iniciado algún itinerario individual y personalizado de empleo.
<b>Finalidad</b>	Mide la eficacia de los itinerarios individuales personalizados para los demandantes como medida que fomenta la inserción laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.3.1}$	Peso del Componente 1.3.1	80%	En 2017, se mantiene igual el Componente 1.3.1 que mide la cobertura de los itinerarios y se añade el 1.3.2 que mide la eficacia en términos de inserción. Teniendo en cuenta que el PAPE 2017 se considera de transición, se da un 80 % al 1.3.1 y un 20% al 1.3.2.
$k_{1.3.2}$	Peso del Componente 1.3.2	20%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{1.3}$	Umbral Mínimo del Indicador 1.3	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{1.3}$	Umbral Máximo del Indicador 1.3	1,000	

Fórmula del Indicador 1.3	Normalizada	Rango
$1.3 = k_{1.3.1} * 1.3.1 + k_{1.3.2} * 1.3.2$	NO	[0; +1]
$1.3 = \frac{(k_{1.3.1} * 1.3.1 + k_{1.3.2} * 1.3.2) - Min_{1.3}}{Max_{1.3} - Min_{1.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.3.1</b>	<i>Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes distintos respecto del número de demandantes distintos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes.</i>

1.3.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.1	1.3.1	1.3.1	1.3.1	1.3.1	En 2017 es igual que en 2016.

1.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.3.1.a</b>	<b>2005 - Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún itinerario personalizado. Se extraerán los códigos de servicios 141, 142, 143, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 180, 930 y 14W (para CEUS).
	Observaciones:
<b>1.3.1.b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
	Observaciones: Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

1.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
Umbral mínimo: $Min_{1.3.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{1.3.1}$	<b>0,157</b>
<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.3.1 =</b>	$\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b}$	$\frac{1.3.1.a - Min_{1.3.1}}{Max_{1.3.1} - Min_{1.3.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 1.3.2</b>	<i>Demandantes que se han empleado en el período de referencia y dentro de los 6 meses y de los 12 meses siguientes al inicio de un itinerario individual y personalizado de empleo, respecto del total de demandantes que han iniciado algún itinerario individual y personalizado de empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide la eficacia de los itinerarios individuales personalizados para los demandantes como medida que fomenta la inserción laboral.</i>

**1.3.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.3.2	----	----	----	----	Es nuevo en 2017.

**1.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>1.3.2.a</b>	<b>0081.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>	
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 6 meses anteriores.
	Observaciones	
<b>1.3.2.b</b>	<b>0082.- Demandantes distintos que obtuvieron un empleo en el año de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.</b>	
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en el período de referencia, habiendo recibido un itinerario individual y personalizado de empleo, el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores.
	Observaciones	
<b>1.3.2.c</b>	<b>2005.- Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE Y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han recibido un itinerario individual y personalizado de empleo, el autoempleo y el emprendimiento en el período de referencia.
	Observaciones	

**1.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia para emplearse	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	
Período de referencia para recibir una atención	Desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.	
Tipos de itinerarios	Comprenden los códigos de servicios siguientes: 141, 142, 143,170, 171, 172, 173, 174, 175, 180, 930 y 14W (para CEUS).	
Umbral mínimo: $Min_{1.3.2}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{1.3.2}$	<b>0,639</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.3.2 =</b>	$\frac{0,6 * 1.3.2. a + 0,4 * 1.3.2. b}{1.3.2. c}$	$\frac{0,6 * 1.3.2. a + 0,4 * 1.3.2. b}{1.3.2. c} - \frac{Min_{1.3.2}}{Max_{1.3.2} - Min_{1.3.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 1.4</b>	<b>Gestión y cobertura de ofertas de empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la efectividad de los <b>Servicios Públicos de Empleo</b> en la intermediación laboral, desde una doble óptica. Por una parte, desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores. Por otra, desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad para proporcionar un empleo a los demandantes.

<b>Componente 1.4.1</b>	Puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas, respecto al total de puestos registrados.
<b>Finalidad</b>	Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tienen los Servicios Públicos de Empleo para poder cubrir con demandantes los puestos de trabajo vacantes ofertados por los empleadores.

<b>Componente 1.4.2</b>	Colocaciones de demandantes con envío a la oferta de empleo, o sin envío pero con acciones prestadas a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes.
<b>Finalidad</b>	Está orientado hacia la demanda, y mide la intervención de los Servicios Públicos de Empleo en la colocación de demandantes en los puestos de trabajo vacantes ofertados por los empleadores.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.4.1}$	Peso del Componente 1.4.1	50%	Son los mismos componentes que en 2016, por lo que se mantiene la misma distribución de pesos.
$k_{1.4.2}$	Peso del Componente 1.4.2	50%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{1.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 1.4	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{1.4}$	Umbral Máximo del Indicador 1.4	1,000	

Fórmula del Indicador 1.4	Normalizada	Rango
$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2$	NO	[0; +1]
$1.4 = \frac{(k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2) - Min_{1.4}}{Max_{1.4} - Min_{1.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 1.4.1</b>	Puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas, respecto al total de puestos registrados.
<b>Finalidad</b>	Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tienen los Servicios Públicos de Empleo para poder cubrir con demandantes los puestos de trabajo vacantes ofertados por los empleadores.

1.4.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.4.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	1.4.1	En 2017 es igual que en 2016.

1.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.4.1.a</b>	<b>1007 - Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.</b>	
Demandante	A los demandantes se les contabilizará tantas veces como se hayan colocado en el año 2017 pues en realidad lo que estamos contando son las colocaciones que generan los demandantes. A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.	
Fuente	SISPE.	
Proceso de obtención	Extracción, por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido en ofertas de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en puestos ofertados en ese mismo periodo, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23- C24-C41-C42-C43 y C44.	
Observaciones	Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura los empleadores han encomendado a los Servicios Públicos de Empleo, y que se han cubierto con demandantes. No incluye, por tanto, los códigos C31 a C34.	
<b>1.4.1.b</b>	<b>1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.</b>	
Fuente	SISPE.	
Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2017 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2017, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2017.	

1.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{1.4.1}$	<b>0,250</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{1.4.1}$	<b>1,252</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.4.1 =</b>	$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$	$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - \frac{Min_{1.4.1}}{Max_{1.4.1} - Min_{1.4.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> 1.4.2	Colocaciones de demandantes con envío a la oferta de empleo, o sin envío pero con acciones prestadas a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes.
<b>Finalidad</b>	Está orientado hacia la demanda, y mide la intervención de los Servicios Públicos de Empleo en la colocación de demandantes en los puestos de trabajo vacantes ofertados por los empleadores.

1.4.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.4.2	1.4.2	1.4.2	1.4.2	1.4.2	En 2017 es igual a 2016.

1.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.4.2.a</b>	<b>1008 - Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en ofertas de empleo en las que ha habido gestión y envío de candidatos, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13 y C14.
	Observaciones	Colocaciones de demandantes que se producen en ofertas de empleo registradas en los SPE a las que se ha enviado previamente al demandante.
<b>1.4.2.b</b>	<b>1009 - Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que han recibido algún servicio en los 6 meses anteriores al inicio de la colocación, es decir, son las colocaciones C21-C23-C41-C43-C31 y C33.
	Observaciones	Son las colocaciones de demandantes que no han sido enviados a ofertas, pero que sí recibieron algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación.
<b>1.4.2.c</b>	<b>1001 - Número total de colocaciones de demandantes durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de todas las colocaciones por cuenta ajena de demandantes producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, es decir, son las colocaciones C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44.
	Observaciones	

1.4.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Para las colocaciones: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.	
Colocaciones de demandantes	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado. A efectos de colocaciones, se entiende por demandantes aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.	
Umbral mínimo: $Min_{1.4.2}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{1.4.2}$	<b>0,800</b>	
Observaciones	Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de un servicio, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>1.4.2 =</b>	$\frac{1.4.2.a + 1.4.2.b}{1.4.2.c}$	$\frac{1.4.2.a + 1.4.2.b}{1.4.2.c} - \frac{Min_{1.4.2}}{Max_{1.4.2} - Min_{1.4.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 1.5</b>	<b>Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo persigue evaluar la participación de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación laboral y su capacidad para captar y difundir ofertas de empleo.

<b>Componente 1.5.1</b>	Puestos ofertados en el período de referencia respecto del total de contratos comunicados en ese mismo año.
<b>Finalidad</b>	Medir la capacidad de penetración de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación del mercado de trabajo a través de la captación de ofertas de empleo.

<b>Componente 1.5.2</b>	Puestos vacantes difundidos en el año por los Servicios Públicos de Empleo a través del Portal Único del SNE, Empléate, respecto al total de puestos registrados en ese mismo año.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la participación que la difusión de ofertas por los servicios públicos de empleo tiene dentro del conjunto de la economía.

<i>Pesos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
<b>k<sub>1.5.1</sub></b>	Peso del Componente 1.5.1	60%	En 2017 se elimina un componente. Se mantienen el 1.5.1 y el 1.5.3, aunque éste se renumera como 1.5.2. Se reparte el peso del componente eliminado (40%) entre los otros dos.
<b>k<sub>1.5.2</sub></b>	Peso del Componente 1.5.2	40%	
	Suma:	100%	

<i>Umbrales</i>		<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Min<sub>1.5</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.5	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b>Max<sub>1.5</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.5	1,000	

<i>Fórmula del Indicador 1.5</i>	<i>Normalizada</i>	<i>Rango</i>
$1.5 = k_{1.5.1} * 1.5.1 + k_{1.5.2} * 1.5.2$	NO	[0; +1]
$1.5 = \frac{(k_{1.5.1} * 1.5.1 + k_{1.5.2} * 1.5.2) - Min_{1.5}}{Max_{1.5} - Min_{1.5}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 1.5.1</b>	<i>Puestos ofertados en el período de referencia, respecto del total de contratos comunicados en ese mismo año.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la capacidad de penetración de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación del mercado de trabajo a través de la captación de ofertas de empleo.</i>

1.5.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.5.1	1.5.1	1.5.1	1.5.1	1.5.1	En 2017 es igual que en 2016.

1.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.5.1.a</b>	<b>1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2017 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2017, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2017.
<b>1.5.1.b</b>	<b>1002 - Número total de contratos comunicados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción, por fecha de comunicación, de todos los contratos de trabajo comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, con independencia de la fecha de inicio del contrato.
	Observaciones	Se pueden contabilizar varios contratos correspondientes a una misma persona.

1.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{1.5.1}$	<b>0,010</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{1.5.1}$	<b>0,094</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.5.1 =</b>	$\frac{1.5.1.a}{1.5.1.b}$	$\frac{1.5.1.a}{1.5.1.b} - \frac{Min_{1.5.1}}{Max_{1.5.1} - Min_{1.5.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +m]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.5.2</b>	<i>Puestos vacantes difundidos en el año por los Servicios Públicos de Empleo a través del Portal único del SNE, Empléate, respecto al total de puestos registrados en ese mismo año.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la participación que la difusión de ofertas por los servicios públicos de empleo tiene dentro del conjunto de la economía.</i>

1.5.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
1.5.2	1.5.3	1.5.3	1.5.3	----	En 2017 es igual que en 2016, pero se renumera.

1.5.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.5.2.a</b>	<b>1004 - Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Se extraerán los puestos de trabajo ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, que en algún momento del año hubieran estado en difusión en el Portal Empléate.
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en 2017 así como las ampliaciones de puestos realizados en 2017, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior a ese año.
<b>1.5.2.b</b>	<b>1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2017 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2017, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2017.

1.5.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{1.5.2}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{1.5.2}$	<b>0,100</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.5.2 =</b>	$\frac{1.5.2.a}{1.5.2.b}$	$\frac{1.5.2.a}{1.5.2.b} - \frac{Min_{1.5.2}}{Max_{1.5.2} - Min_{1.5.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +m]	[ 0; +1]

<b>Eje 2</b>	<b>Formación.</b>
<b>Objetivo 2.1</b>	<b>Incrementar el esfuerzo formativo en formación para el empleo.</b>
<b>Objetivo 2.3</b>	<b>Promover la formación acreditable para desempleados.</b>
<b>Objetivo 2.4</b>	<b>Promover la formación en alternancia.</b>
<b>Objetivo 2.5</b>	<b>Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.</b>
<b>Objetivo 2.6</b>	<b>Promover una oferta formativa dirigida especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</b>
<b>Objetivo 2.7</b>	<b>Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.</b>

<i>Pesos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$k_{2.1}$	Peso del indicador 2.1	6%	Los pesos cambian respecto a 2016 porque se ha eliminado el Objetivo 2.2.
$k_{2.3}$	Peso del indicador 2.3	30%	
$k_{2.4}$	Peso del indicador 2.4	30%	
$k_{2.5}$	Peso del indicador 2.5	20%	
$k_{2.6}$	Peso del indicador 2.6	7%	
$k_{2.7}$	Peso del indicador 2.7	7%	
Suma:		100%	

<i>Umbrales</i>		<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$Min_{X,2}$	Umbral Mínimo del Eje 2	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{X,2}$	Umbral Máximo del Eje 2	1,000	

<i>Fórmula del Eje 2</i>	<i>Norma- lizada</i>	<i>Rango</i>
$X2 = k_{2.1} * 2.1 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4 + k_{2.5} * 2.5 + k_{2.6} * 2.6 + k_{2.7} * 2.7$	NO	[0; +1]
$X2 = \frac{(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4 + k_{2.5} * 2.5 + k_{2.6} * 2.6 + k_{2.7} * 2.7) - Min_{X2}}{Max_{X2} - Min_{X2}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 2.1</b>	<b>Incrementar el esfuerzo formativo en formación para el empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo tiene por finalidad evaluar el esfuerzo formativo, midiendo tanto la intensidad formativa en base a las horas por participante ejecutadas, como en términos de cobertura de la población objeto de la formación para el empleo. Se entiende por horas-participante de una acción a la duración en horas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.

<b>Componente 2.1.1</b>	Número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el período, dividido por el número de demandantes inscritos.
<b>Finalidad</b>	Mide el alcance de la formación respecto del número de demandantes inscritos.

<b>Componente 2.1.2</b>	Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo divididas por el número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.
<b>Finalidad</b>	Mide la intensidad formativa media por participante.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.1.1}$	Peso del Componente 2.1.1	40%	En 2017 sólo hay 2 componentes: el 2.1.1 (similar al 2.1.2 de 2016 pero con cambio en el denominador) y el 2.1.2 que es el 2.1.3 de 2016 reenumerado. Se reparte el peso del componente eliminado (35%) entre los otros dos, primando al que tenía más peso (25%+15%) y (40%+20%)
$k_{2.1.2}$	Peso del Componente 2.1.2	60%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{2.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.1	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{2.1}$	Umbral Máximo del Indicador 2.1	1,000	

Fórmula del Indicador 2.1	Norma-lizada	Rango
$2.1 = k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2$	NO	[0; +1]
$2.1 = \frac{(k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2) - Min_{2.1}}{Max_{2.1} - Min_{2.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>2.1.1</b>	<i>Número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el período, dividido por el número de demandantes inscritos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide el alcance de la formación respecto del número de demandantes inscritos.</i>

2.1.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.1.1	----	----	----	----	En 2017 es nuevo.

2.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>2.1.1.a</b>	<b>4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.</b>
Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación
Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 452 y en su caso 454.09 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas en 2017.
<b>2.1.1.b</b>	<b>4005 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE o DCF o bases de datos comunes de formación
Proceso de obtención	Suma del nº total de servicios con código 310 y fuente de financiación "fondos propios de la Comunidad Autónoma" (código 2).
Observaciones	
<b>2.1.1.c</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

2.1.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
Nº total de participantes	Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas para desempleados finalizadas en 2017.
Umbral mínimo: $Min_{2.1.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{2.1.1}$	<b>0,077</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>	

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
2.1.1=	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c}$	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c} - \frac{Min_{2.1.1}}{Max_{2.1.1} - Min_{2.1.1}}$
<i>Rango</i>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> 2.1.2	Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo divididas por el número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.
<b>Finalidad</b>	Mide la intensidad formativa media por participante.

2.1.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.1.2	2.1.3	2.1.3	2.1.3	----	En 2017 es igual que el 2.1.3 de 2016 y se renumera.

2.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.1.2.a</b>	<b>4014 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Planes de ocupados.</b>	
	Fuente	DCF o información declarada por las CCAA (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas de planes de ocupados finalizadas en 2017, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
	Observaciones	Se toma en cuenta formación acreditable y no acreditable.
<b>2.1.2.b</b>	<b>4015 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.</b>	
	Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas dirigidas a desempleados finalizadas en 2017, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
	Observaciones	Se debe cumplir la siguiente relación: #4015 = #4020 + #4021
<b>2.1.2.c</b>	<b>4008 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Planes de ocupados.</b>	
	Fuente	DCF o información declarada por las CCAA (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas de planes de ocupados.
	Observaciones	Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa.
<b>2.1.2.d</b>	<b>4009 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.</b>	
	Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados.
	Observaciones	Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa.

2.1.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Total horas-participante	Ver Conceptos de Indicadores.	
Nº total de participantes	Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas finalizadas en 2017.	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{2.1.2}$	0,000	Se mantienen los umbrales del año anterior.
Umbral máximo: $Max_{2.1.2}$	188,300	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.1.2 =	$\frac{2.1.2.a + 2.1.2.b}{2.1.2.c + 2.1.2.d}$	$\frac{2.1.2.a + 2.1.2.b}{2.1.2.c + 2.1.2.d} - \frac{Min_{2.1.2}}{Max_{2.1.2} - Min_{2.1.2}}$
Rango	[0 ; ∞]	[0 ; +1]

Objetivo 2.3	Promover la formación acreditable para desempleados.
Finalidad	El indicador para este objetivo mide el esfuerzo en formación acreditable para desempleados en la que prima la cualificación y recualificación profesional de los participantes y la promoción de la formación acreditable respecto del esfuerzo total en formación.

Componente 2.3.1	Número total de participantes en acciones formativas de formación acreditable para desempleados finalizadas en el período de referencia, dividido por el número total de demandantes desempleados.
Finalidad	Mide el alcance de la formación acreditable para desempleados respecto del total de demandantes desempleados.

Componente 2.3.2	Total horas-participante de formación acreditable para desempleados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para desempleados.
Finalidad	Mide, en formación preferentemente para desempleados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.3.1}$	Peso del Componente 2.3.1	50%	Se hace una distribución equitativa.
$k_{2.3.2}$	Peso del Componente 2.3.2	50%	
	Suma:	100%	

Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{2.3}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.3	No se aplican umbrales.
$Max_{2.3}$	Umbral Máximo del Indicador 2.3	

Fórmula del Indicador 2.3	Normalizada	Rango
$2.3 = k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2$	NO	[0; +1]
$2.3 = \frac{(k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2) - Min_{2.3}}{Max_{2.3} - Min_{2.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.3.1</b>	Número total de participantes en acciones formativas de formación acreditable para desempleados finalizadas en el período de referencia, dividido por el número total de demandantes desempleados.
<b>Finalidad</b>	Mide el alcance de la formación acreditable para desempleados respecto del total de demandantes desempleados.

2.3.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.3.1	----	----	----	----	Componente nuevo en 2017.

2.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.3.1. a</b>	<b>4007 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año de referencia.</b>	
	Fuente	DCF o información declarada por las CCAA (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2017.
	Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizan con evaluación positiva y negativa.
<b>2.3.1. b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

2.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{2.3.1}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{2.3.1}$	<b>0,041</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>2.3.1 =</b>	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.b}$	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.b} - \frac{Min_{2.3.1}}{Max_{2.3.1} - Min_{2.3.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 2.3.2</b>	Total horas-participante de formación acreditable para desempleados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para desempleados.
<b>Finalidad</b>	Mide, en formación preferentemente para desempleados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

**2.3.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.3.2	2.3.2	2.3.2	2.3.2	2.3.2	En 2017 es igual que en 2016.

**2.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>2.3.2. a</b>	<b>4020 - Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.</b>	
	Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Extracción directa de la base de datos del DCF en base a los mecanismos automatizados de intercambio con las CCAA
	Observaciones	Se incluyen las acciones formativas de certificado de profesionalidad tanto, las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como, las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.
<b>2.3.2. b</b>	<b>4021 - Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.</b>	
	Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Extracción directa de la base de datos del DCF en base a los mecanismos automatizados de intercambio con las CCAA
	Observaciones	

**2.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Proceso de obtención	Se sumarán los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en ese año, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.	
Total horas-participante	VER CONCEPTOS DE INDICADORES.	
Umbral mínimo: $Min_{2.3.2}$	<b>0,366</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{2.3.2}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.3.2 =	$\frac{2.3.2.a}{2.3.2.a + 2.3.2.b}$	$\frac{2.3.2.a}{2.3.2.a + 2.3.2.b} - \text{Min}_{2.3.2}$ $\text{Max}_{2.3.2} - \text{Min}_{2.3.2}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 2.4</b>	<b>Promover la formación en alternancia.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa el esfuerzo realizado en promover los programas públicos de empleo-formación.

<b>Componente 2.4.1</b>	Cociente entre el número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con programas públicos de empleo-formación (sean de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica), y el número de demandantes distintos.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en programas de empleo-formación.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.4.1}$	Peso del Componente 2.4.1	100%	Este objetivo tiene un único componente. Se eliminan dos componentes de 2016 y se mantiene el 2.4.3 que se renumera como 2.4.1
	Suma:	100%	

Umbrales	Valor	Observaciones
$\text{Min}_{2.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.4	No se aplican umbrales.
$\text{Max}_{2.4}$	Umbral Máximo del Indicador 2.4	

Fórmula del Indicador 2.4	Normalizada	Rango
$2.4 = k_{2.4.1} * 2.4.1$	NO	[0; +1]
$2.4 = \frac{(k_{2.4.1} * 2.4.1) - \text{Min}_{2.4}}{\text{Max}_{2.4} - \text{Min}_{2.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>2.4.1</b>	<i>Cociente entre el número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con programas públicos de empleo-formación (sean de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica), y el número de demandantes distintos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en programas de empleo-formación.</i>

2.4.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.4.1	2.4.3	2.4.3	----	----	En 2017 es igual que el 2.4.3 de 2016.

2.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.4.1. a</b>	<b>4011 - Número de participantes en proyectos de programas públicos de empleo-formación finalizados en el año de referencia, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.</b>	
	Fuente	CCAA.
	Proceso de obtención	Valor agregado declarado por cada Comunidad.
	Observaciones	
<b>2.4.1. b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

2.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017	
Umbral mínimo: $Min_{2.4.1}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{2.4.1}$	<b>0,007</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.4.1 =</b>	$\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b}$	$\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b} - \frac{Min_{2.4.1}}{Max_{2.4.1} - Min_{2.4.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 2.5</b>	<b>Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo tiene por objetivo evaluar el esfuerzo realizado en promover la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de la vía formativa como del procedimiento de evaluación y reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral. El instrumento de reconocimiento en ambos casos es el certificado de profesionalidad, ya sea de forma completa o a través de las acreditaciones parciales de las unidades de competencia.

<b>Componente 2.5.1</b>	Número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad completos.
<b>Finalidad</b>	Promover la solicitud de acreditaciones parciales acumulables y de certificados de profesionalidad y su expedición y grabación en el correspondiente Registro General.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.5.1}$	Peso del Componente 2.5.1	100%	Este objetivo tiene un único componente. Se elimina el 2.5.1 de 2016 y se mantiene el 2.5.2 que se renumera como 2.5.1.
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>2.5</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 2.5	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b>Max<sub>2.5</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 2.5	1,000	

Fórmula del Indicador 2.5	Normalizada	Rango
$2.5 = k_{2.5.1} * 2.5.1$	NO	[0; +1]
$2.5 = \frac{(k_{2.5.1} * 2.5.1) - Min_{2.5}}{Max_{2.5} - Min_{2.5}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.5.1</b>	Número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad completos.
<b>Finalidad</b>	Promover la solicitud de acreditaciones parciales acumulables y de certificados de profesionalidad y su expedición y grabación en el correspondiente Registro General.

2.5.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.5.1	2.5.2	2.5.2	2.5.2	----	En 2017 es igual que en 2016 pero se renumera.

2.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.5.1. a</b>	<b>4024 - Número total de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el año de referencia.</b>	
	Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) otorgados por las vías de acceso 1 a 10 en el periodo de referencia.
	Observaciones	Una misma persona puede tener varias APAs o CPs, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las APAs y CPs otorgados.
<b>2.5.1. b</b>	<b>4007 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	DCF o bases de datos comunes de formación (este último caso si no existiera información en el DCF).
	Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados.
	Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizaron con evaluación positiva y negativa.

2.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Acciones formativas	Finalizadas en el período de referencia.	
Acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad	Se computan las Acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad otorgados que han sido grabados en el Registro nacional de SNE.	
Umbral mínimo: $Min_{2.5.1}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{2.5.1}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.5.1 =</b>	$\frac{2.5.1.a}{2.5.1.b}$	$\frac{2.5.1.a}{2.5.1.b} - \frac{Min_{2.5.1}}{Max_{2.5.1} - Min_{2.5.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; \infty]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo 2.6</b>	<i>Promover una oferta formativa dirigida especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador de este objetivo mide la intensidad de las medidas de mejora de la empleabilidad, dirigidas a colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</i>

<b>Componente 2.6.1</b>	<i>Total de participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad, respecto del total de demandantes con discapacidad en el período de referencia.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide el alcance formativo de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{2.6.1}$	Peso del Componente 2.6.1	100%	En 2017 este objetivo tiene un único componente a eliminarse el 2.6.1 de 2016 y variar el 2.6.2 quitando la variación interanual y renumerándose como 2.6.1
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{2.6}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.6	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{2.6}$	Umbral Máximo del Indicador 2.6	1,000	

<b>Fórmula del Indicador 2.6</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$2.6 = k_{2.6.1} * 2.6.1$	NO	[0; +1]
$2.6 = \frac{(k_{2.6.1} * 2.6.1) - Min_{2.6}}{Max_{2.6} - Min_{2.6}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.6.1</b>	<i>Total de participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad, respecto del total de demandantes con discapacidad en el período de referencia.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide el alcance formativo de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</i>

2.6.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.6.1	2.6.2	----	----	----	Es una variación del 2.6.2 de 2016, eliminándose la variación interanual.

2.6.1- Criterios específicos para cada elemento:	
<b>2.6.1.a</b>	<b>4029 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año de referencia.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones
<b>2.6.1.b</b>	<b>4031 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año de referencia.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones

2.6.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
Umbral mínimo: $Min_{2.6.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{2.6.1}$	<b>0,110</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.6.1 =</b>	$\frac{2.6.1.a}{2.6.1.b}$	$\frac{2.6.1.a}{2.6.1.b} - \frac{Min_{2.6.1}}{Max_{2.6.1} - Min_{2.6.1}}$
<b>Rango</b>	$[-N; +N]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo 2.7</b>	<i>Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador de este objetivo tiene por objetivo promover la mejora de los sistemas de seguimiento, control y evaluación de la formación profesional para el empleo, como instrumentos determinantes para mejorar su calidad.</i>

<b>Componente 2.7.1</b>	<i>Cociente entre el número de centros de formación para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación para el empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el número de centros proveedores de formación para el empleo que tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad acreditado, respecto del total de centros.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{2.7.1}$	Peso del Componente 2.7.1	100%	En 2017 este objetivo tiene un único componente. Se mantiene el 2.7.1 de 2016 y se elimina el 2.7.2
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>2.7</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 2.7	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b>Max<sub>2.7</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 2.7	1,000	

<b>Fórmula del Indicador 2.7</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$2.7 = k_{2.7.1} * 2.7.1$	NO	[0; +1]
$2.7 = \frac{(k_{2.7.1} * 2.7.1) - Min_{2.7}}{Max_{2.7} - Min_{2.7}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.7.1</b>	<i>Cociente entre el número de centros de formación para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación para el empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el número de centros proveedores de formación para el empleo que tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad acreditado, respecto del total de centros.</i>

**2.7.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
2.7.1	2.7.1	2.7.1	2.7.1	2.7.2	En 2017 es igual a 2016.

**2.7.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>2.7.1. a</b>	<b>6009 - Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.</b>	
	Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA).
	Proceso de obtención	Se contabilizarán aquellos centros físicos o instalaciones diferentes, que tengan implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, con independencia de que varios centros distintos puedan depender de una misma entidad, y de que la actividad económica principal de ésta no sea la formación.
	Observaciones	Sólo se tendrán en cuenta los sistemas de gestión de calidad acreditados por autoridades evaluadoras independientes de la autoridad de gestión.
<b>2.7.1. b</b>	<b>6010 - Número total de centros de formación profesional para el empleo.</b>	
	Fuente	SEPE (Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación).
	Proceso de obtención	Nº total de Centros y Entidades de formación que han estado en alta en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE en el periodo de referencia.
	Observaciones	

**2.7.1- Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{2.7.1}$	<b>0,000</b>	<b>Se mantienen los umbrales del año anterior.</b>
Umbral máximo: $Max_{2.7.1}$	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>2.7.1 =</b>	$\frac{2.7.1. a}{2.7.1. b}$	$\frac{2.7.1. a}{2.7.1. b} - \frac{Min_{2.7.1}}{Max_{2.7.1} - Min_{2.7.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; +1]$	$[0; +1]$

<b>Eje 3</b>	<b>Oportunidades de empleo.</b>
--------------	---------------------------------

<b>Objetivo 3.1</b>	<b>Fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica.</b>
---------------------	---

<b>Objetivo 3.4</b>	<b>Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo.</b>
---------------------	--

<i>Pesos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$k_{3.1}$	Peso del indicador 3.1	50%	Son los mismos objetivos que en 2016, 2015, 2014 y 2013, por lo que mantenemos la misma distribución de pesos.
$k_{3.4}$	Peso del indicador 3.4	50%	
Suma:		100%	

<i>Umbrales</i>		<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$Min_{X3}$	Umbral Mínimo del Eje 3	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{X3}$	Umbral Máximo del Eje 3	1,000	

<i>Fórmula del Eje 3</i>	<i>Normalizada</i>	<i>Rango</i>
$X3 = k_{3.1} * 3.1 + k_{3.4} * 3.4$	NO	[0; +1]
$X3 = \frac{(k_{3.1} * 3.1 + k_{3.4} * 3.4) - Min_{X3}}{Max_{X3} - Min_{X3}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 3.1</b>	<i>Fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador para este objetivo intenta evaluar la efectividad de las acciones realizadas por los Servicios Públicos de Empleo en la inserción y mantenimiento en el empleo de las personas con dificultades de inserción, así como el de las personas en situación desempleo de duración media y larga.</i>

<b>Componente 3.1.1</b>	<i>Demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 45 años o personas con discapacidad, que firmaron un contrato durante el año en curso o en los dos años anteriores y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes con posterioridad a la contratación, ni en los dos años anteriores ni en el actual, respecto del total de demandantes pertenecientes a esos mismos colectivos, durante el año en curso.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de inscritos más de 12 meses como demandantes, mayores de 45 años y personas con discapacidad.</i>

<b>Componente 3.1.2</b>	<i>Demandantes inscritos más de 6 y de 12 meses que obtuvieron un empleo en el año, habiendo recibido alguna atención, respecto del total de demandantes inscritos más de 6 y 12 meses que se han colocado en el año.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad del esfuerzo realizado por los servicios públicos de empleo para facilitar la inserción de personas en desempleo de duración media y larga.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{3.1.1}$	Peso del Componente 3.1.1	50%	En 2017 se elimina el componente 3.1.3 y se reparte equitativamente el peso del componente eliminado entre los otros dos.
$k_{3.1.2}$	Peso del Componente 3.1.2	50%	
Suma:		100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{3.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 3.1	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{3.1}$	Umbral Máximo del Indicador 3.1	1,000	

<b>Fórmula del Indicador 3.1</b>	<b>Norma- lizada</b>	<b>Rango</b>
$3.1 = k_{3.1.1} * 3.1.1 + k_{3.1.2} * 3.1.2$	NO	[0; +1]
$3.1 = \frac{(k_{3.1.1} * 3.1.1 + k_{3.1.2} * 3.1.2) - Min_{3.1}}{Max_{3.1} - Min_{3.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 3.1.1	<i>Demandantes inscritos más de 12 meses, mayores de 45 años o personas con discapacidad, que firmaron un contrato durante el año en curso o en los dos años anteriores y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes con posterioridad a la contratación, ni en los dos años anteriores ni en el actual, respecto del total de demandantes pertenecientes a esos mismos colectivos, durante el año en curso.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de inscritos más de 12 meses como demandantes, mayores de 45 años y personas con discapacidad.</i>

**3.1.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.1.1	3.1.1	3.1.1	3.1.1	3.1.1	El componente varía con respecto a 2016 porque varían los colectivos.

**3.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>3.1.1. a</b>	<b>0032 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el siguiente, ni el de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en el 2015, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2015, 2016 o 2017.
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 3.
<b>3.1.1. b</b>	<b>0033 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en el 2016, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2016 o 2017.
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 2.
<b>3.1.1. c</b>	<b>0034 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción producidas en el 2017, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2017.
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 1
<b>3.1.1. d</b>	<b>0035 - Número total de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Ver criterios comunes a estos elementos.
	Observaciones	

3.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Colectivos con dificultades de inserción	Extracción de demandantes distintos pertenecientes al colectivo de personas con dificultades de inserción que hayan estado inscritos en algún momento de 2017.
Demandantes	A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones de demandantes, es decir, C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43-C44-C31-C32-C33 y C34.
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos más de 12 meses, mayores de 45 o personas con discapacidad que hayan estado inscritos en algún momento del año 2017.
Período de referencia	Del 1 de enero al 31 diciembre 2017.
Dos años anteriores	2015 y 2016.
Umbral mínimo: $Min_{3.1.1}$	<b>0,400</b>
Umbral máximo: $Max_{3.1.1}$	<b>0,800</b>
<i>Se mantienen los umbrales del año anterior.</i>	
Observaciones	Se valora más el que haya transcurrido más tiempo sin que la persona se haya vuelto a inscribir, y para ello se aplican los ponderadores 3, 2 y 1. No se tiene en cuenta la colocación por cuenta propia, ya que el propio indicador habla de contratos de trabajo.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.1.1 =	$\frac{3 * 3.1.1.a + 2 * 3.1.1.b + 3.1.1.c}{3.1.1.d}$	$\frac{3 * 3.1.1.a + 2 * 3.1.1.b + 3.1.1.c}{3.1.1.d} - Min_{3.1.1}$ $Max_{3.1.1} - Min_{3.1.1}$
Rango	[ 0; +M]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> <b>3.1.2</b>	<i>Demandantes inscritos más de 6 y de 12 meses que obtuvieron un empleo en el año, habiendo recibido alguna atención, respecto del total de demandantes inscritos más de 6 y 12 meses que se han colocado en el año.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad del esfuerzo realizado por los Servicios Públicos de Empleo para facilitar la inserción de personas en desempleo de duración media y larga.</i>

**3.1.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.1.2	----	----	----	----	En 2017 este componente es nuevo.

**3.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>3.1.2. a</b>	<b>0053 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia entre los 6 y los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena y altas en el RETA producidas en 2017 de demandantes distintos que llevasen inscritos más de seis meses y menos de doce, y que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez dentro de este elemento.
<b>3.1.2. b</b>	<b>0054 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena y altas en el RETA producidas en 2017 de demandantes distintos que llevasen inscritos más de doce meses y que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.
	Observaciones	
<b>3.1.2. c</b>	<b>0083 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de trabajadores por cuenta ajena y altas en el RETA producidas en 2017 de demandantes distintos que llevaran inscritos más de 6 meses y menos de 12.
	Observaciones	
<b>3.1.2. d</b>	<b>0084 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción como demandantes.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de trabajadores por cuenta ajena y altas en el RETA producidas en 2017 de demandantes distintos que llevaran inscritos más de 12 meses.
	Observaciones	

3.1.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Demandantes inscritos	A efectos de este indicador, se entiende por demandantes inscritos aquellos que en el momento de la colocación estaban en situación de alta o suspensión.
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones en 2017 de demandantes inscritos: C11, C12, C21, C22, C31, C32, C41, C42, sin tener en cuenta las demandas en baja inferior a 6 meses. Por tanto, en el momento de la colocación el demandante debe estar inscrito con una situación administrativa de alta o suspensión y entre la fecha de inscripción y la de inicio de colocación debe haber más de 6 meses (3.1.2.c) o más de 12 meses(3.1.2.d).

Umbral mínimo: $Min_{3.1.2}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{3.1.2}$	<b>0,677</b>	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez dentro de cada elemento, aunque tenga varias altas en el RETA y varias colocaciones por cuenta ajena, ya que estamos midiendo demandantes. Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de servicios, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.1.2 =	$0,6 * \frac{3.1.2.a}{3.1.2.c} + 0,4 * \frac{3.1.2.b}{3.1.2.d}$	$\frac{(0,6 * \frac{3.1.2.a}{3.1.2.c} + 0,4 * \frac{3.1.2.b}{3.1.2.d}) - Min_{3.1.2}}{Max_{3.1.2} - Min_{3.1.2}}$
Rango	[ 0; +M]	[ 0 ; +1]

<b>Objetivo 3.4</b>	<i>Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador para este objetivo evalúa por una parte la efectividad de las actuaciones realizadas por los Servicios Públicos de Empleo sobre personas perceptoras de prestaciones, en base a las inserciones conseguidas. Por otra mide el número de acciones realizadas con los perceptores, así como el cumplimiento del artículo 41.3 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, que determina la proporción mínima de actuaciones de intermediación y política activa de empleo que deben prestarse a los beneficiarios de prestaciones y subsidios.</i>

<b>Componente 3.4.1</b>	<i>Nº de personas perceptoras de prestaciones insertadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones que no recibieron servicios de empleo en el periodo de referencia y se colocaron.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de prestaciones por desempleo.</i>

<b>Componente 3.4.2</b>	<i>Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de desempleados atendidos respecto del total de desempleados (art. 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que éstos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.</i>

<b>Componente 3.4.3</b>	<i>Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que compatibilizan la ayuda con el trabajo por cuenta ajena, sobre el número total de perceptores de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo en el período de referencia.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad de los Servicios Públicos de Empleo para insertar a las personas desempleadas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo a través de la compatibilidad de la ayuda, con el trabajo por cuenta ajena.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{3.4.1}$	Peso del Componente 3.4.1	40%	Se mantiene el reparto del año anterior.
$k_{3.4.2}$	Peso del Componente 3.4.2	20%	
$k_{3.4.3}$	Peso del Componente 3.4.3	40%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{3.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 3.4	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{3.4}$	Umbral Máximo del Indicador 3.4	1,000	

<b>Fórmula del Indicador 3.4</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$3.4 = k_{3.4.1} * 3.4.1 + k_{3.4.2} * 3.4.2 + k_{3.4.3} * 3.4.3$	NO	[0; +1]
$3.4 = \frac{(k_{3.4.1} * 3.4.1 + k_{3.4.2} * 3.4.2 + k_{3.4.3} * 3.4.3) - Min_{3.4}}{Max_{3.4} - Min_{3.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 3.4.1</b>	<i>Nº de personas perceptoras de prestaciones insertadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones que no recibieron servicios de empleo en el período de referencia y se colocaron.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de prestaciones por desempleo.</i>

**3.4.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.4.1	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2017.

**3.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>3.4.1.a</b>	<b>0043 - Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.</b>	
	Perceptor insertado	Perceptor empleado que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.
	Recibir algún servicio	Se contabiliza cualquier servicio prestado por las CCAA.
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de perceptores empleados en el año 2017, que habiendo recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo, aparecen en el fichero de afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.
	Observaciones	
<b>3.4.1.b</b>	<b>0086 - Número total de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que no hubieran recibido ningún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.</b>	
	Perceptor insertado	Perceptor empleado que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de perceptores empleados en el año 2017, que no habiendo recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo, aparecen en el fichero de afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.
	Observaciones	

**3.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Para los perceptores, colocaciones y altas: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 (6 meses anteriores a la fecha de colocación).	
Umbral mínimo: $Min_{3.4.1}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{3.4.1}$	<b>2,320</b>	
Observaciones	Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de servicios, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.4.1 =</b>	$\frac{3.4.1.a}{3.4.1.b}$	$\frac{3.4.1.a}{3.4.1.b} - \frac{Min_{3.4.1}}{Max_{3.4.1} - Min_{3.4.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; +1]$	$[0; +1]$

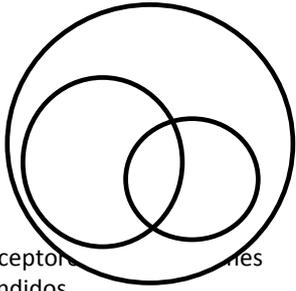
<b>Componente</b> 3.4.2	<i>Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de desempleados atendidos respecto del total de desempleados (artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que éstos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.</i>

**3.4.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.4.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	3.4.2	En 2017 es igual a 2016.

**3.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>3.4.2.a</b>	<b>0044 - Perceptores atendidos durante el año de referencia.</b>	
	Perceptor atendido	Perceptor de prestaciones con cualquier servicio iniciado por las CCAA, en el periodo.
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Número de perceptores distintos con servicios iniciados en el año.
	Observaciones	
<b>3.4.2.b</b>	<b>0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas en 2017, perceptoras de cualquier prestación o subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.
<b>3.4.2.c</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
<b>3.4.2.d</b>	<b>0058 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Nº de demandantes distintos con servicio iniciado durante el 2017.
	Observaciones	

3.4.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
Umbral mínimo: $Min_{3.4.2}$	<b>0,500</b>
Umbral máximo: $Max_{3.4.2}$	<b>1,000</b>
<i>Se mantienen los umbrales del año anterior.</i>	
Observaciones	<p>La desviación se resta de la unidad por ser un valor absoluto a minimizar.</p>  <p>A = 3.4.2.c = Demandantes            B = 3.4.2.b = Demandantes perceptores            C = 3.4.2.d = Demandantes atendidos            B∩C = 3.4.2.a = Demandantes perceptores y atendidos</p> $\frac{B \cap C}{B} = \frac{C}{A} \rightarrow \frac{B \cap C}{C} = \frac{B}{A}$

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.4.2 =	$1 - \left  \frac{3.4.2.a}{3.4.2.d} - \frac{3.4.2.b}{3.4.2.c} \right $	$1 - \frac{\left  \frac{3.4.2.a}{3.4.2.d} - \frac{3.4.2.b}{3.4.2.c} \right  -  Min_{3.4.2} }{ Max_{3.4.2} - Min_{3.4.2} }$
Rango	[ 0 ; +1 ]	[ 0 ; +1 ]

<b>Componente 3.4.3</b>	<i>Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que compatibilizan la ayuda con el trabajo por cuenta ajena, sobre el número total de perceptores de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo en el período de referencia.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad de los Servicios Públicos de Empleo para insertar a las personas desempleadas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo a través de la compatibilidad de la ayuda, con el trabajo por cuenta ajena.</i>

**3.4.3 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
3.4.3	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2017.

**3.4.3 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>3.4.3.a</b>	<b>0087- Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que compatibilizan la ayuda con el trabajo por cuenta ajena.</b>	
	Fuente	SEPE (cruce con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas que tras la acreditación del BAE y la asignación del tutor del IPE, causan alta inicial en la Ayuda del Programa de Activación para el Empleo, en el período considerado. De ellas se extraerán las personas distintas que tras causar baja en la ayuda, la reanudan con la causa de reanudación 39 por compatibilidad.
	Observaciones	Se contabilizarán la bajas producidas en 2017 de personas que causan alta inicial en la ayuda del PAE en 2017
<b>3.4.3.b</b>	<b>0051 - Número de personas distintas que han causado alta inicial en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas que tras la acreditación del BAE y la asignación del tutor del IPE, causan alta inicial en la Ayuda del Programa de Activación para el Empleo, en 2017.
	Observaciones	

**3.4.3 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{3.4.3}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{3.4.3}$	<b>0,050</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.4.3 =</b>	$\frac{3.4.3.a}{3.4.3.b}$	$\frac{3.4.3.a - Min_{3.4.3}}{Max_{3.4.3} - Min_{3.4.3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Eje 4</b>	<b>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</b>
--------------	--

<b>Objetivo 4.0</b>	<b>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</b>
---------------------	--

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b><math>k_{4.0}</math></b>	Peso del indicador 4.0	100%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b><math>Min_{X4}</math></b>	Umbral Mínimo del Eje 4	0	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b><math>Max_{X4}</math></b>	Umbral Máximo del Eje 4	1	

<b>Fórmula del Eje 4</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X4 = k_{4.0} * 4.0$	NO	[0; +1]
$X4 = \frac{(k_{4.0} * 4.0) - Min_{X4}}{Max_{X4} - Min_{X4}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 4.0</b>	<i>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Se utiliza un indicador conjunto para el objetivo general del Eje, que busca medir la efectividad y el esfuerzo en las acciones dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</i>

<b>Componente 4.0.1</b>	<i>Cociente entre el número de mujeres demandantes que han resultado insertadas en los 6 meses y en los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes, respecto del total de mujeres demandantes y el total de demandantes que han resultado insertados en los 6 meses y en los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes, respecto del total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente mide la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.</i>

<b>Componente 4.0.2</b>	<i>Cociente entre el número de mujeres demandantes que han recibido atenciones por los Servicios Públicos de Empleo respecto del total de mujeres inscritas como demandantes, y el número de demandantes que han recibido atenciones por los Servicios Públicos de Empleo de respecto del total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente mide esfuerzo adicional realizado con el colectivo de mujeres respecto del realizado con el total de los demandantes.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{4.0.1}$	Peso del Componente 4.0.1	40%	Se mantiene el reparto del año anterior
$k_{4.0.2}$	Peso del Componente 4.0.2	60%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>4.0</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 4.0	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b>Max<sub>4.0</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 4.0	1,000	

<b>Fórmula del Indicador 4.0</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$4.0 = k_{4.0.1} * 4.0.1 + k_{4.0.2} * 4.0.2$	NO	[0; +1]
$4.0 = \frac{(k_{4.0.1} * 4.0.1 + k_{4.0.2} * 4.0.2) - Min_{4.0}}{Max_{4.0} - Min_{4.0}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>4.0.1</b>	<i>Cociente entre el número de mujeres demandantes que han resultado insertadas en los 6 meses y en los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes, respecto del total de mujeres demandantes y el total de demandantes que han resultado insertados en los 6 meses y en los 12 meses siguientes a su inscripción como demandantes, respecto del total de demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente mide la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.</i>

**4.0.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
4.0.1	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2017.

**4.0.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>4.0.1.a</b>	<b>0085 - Número total de mujeres demandantes distintas que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y 12 meses de su inscripción como demandantes.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de las mujeres demandantes distintas inscritas que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2017, entre los 6 y los 12 meses de su inscripción.
	Observaciones	
<b>4.0.1.b</b>	<b>0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de mujeres distintas que han estado inscritas como demandantes en algún momento de 2017.
	Observaciones	
<b>4.0.1.c</b>	<b>0083 - Número total de demandantes distintos que se hubieran empleado en el año de referencia entre los 6 y los 12 meses de su inscripción como demandantes.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2017, entre los 6 y los 12 meses de su inscripción.
	Observaciones	
<b>4.0.1.d</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han estado inscritos como demandantes en algún momento de 2017.
	Observaciones	

**4.0.1- Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	1 de enero a 31 diciembre 2017.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Haber resultado insertado	Haber obtenido un empleo por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, con independencia de lo que dure dicha colocación.	
Umbral mínimo: $Min_{4.0.1}$	<b>0,000</b>	<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>
Umbral máximo: $Max_{4.0.1}$	<b>1,064</b>	
Observaciones		

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>4.0.1 =</b>	$\frac{4.0.1.a * 4.0.1.d}{4.0.1.b * 4.0.1.c}$	$\frac{4.0.1.a * 4.0.1.d}{4.0.1.b * 4.0.1.c} - \frac{Min_{4.0.1}}{Max_{4.0.1} - Min_{4.0.1}}$
<b>Rango</b>	[0 ; ∞]	[0 ; +1]

<b>Componente 4.0.2</b>	<i>Cociente entre el número de mujeres demandantes que han recibido atenciones por los Servicios Públicos de Empleo respecto del total de mujeres inscritas como demandantes, y el número de demandantes que han recibido atenciones por los Servicios Públicos de Empleo de respecto del total de demandantes .</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente mide esfuerzo adicional realizado con el colectivo de mujeres respecto del realizado con el total de los demandantes.</i>

<b>4.0.2 - Equivalencia interanual del componente:</b>					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
4.0.2	----	----	----	----	Este componente es nuevo en 2017.

<b>4.0.2 - Criterios específicos para cada elemento:</b>	
<b>4.0.2.a</b>	<b>2008- Número total de mujeres demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.</b>
	Fuente: SISPE
	Proceso de obtención: Número total mujeres demandantes distintas que hubieran recibido alguna atención en algún momento de 2017.
	Observaciones:
<b>4.0.2.b</b>	<b>0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de mujeres distintas que han estado inscritas como demandantes en algún momento de 2017.
	Observaciones: Una persona solo puede contabilizarse una vez.
<b>4.0.2.c</b>	<b>2009- Número total de demandantes que han recibido atenciones en el período de referencia.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Número total demandantes (hombres y mujeres) distintos que hubieran recibido alguna atención en algún momento de 2017.
	Observaciones:
<b>4.0.2.d</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
	Observaciones:

4.0.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	1 de enero a 31 diciembre 2017.
Demandantes	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
Umbral mínimo: $Min_{4.0.2}$	0,000
Umbral máximo: $Max_{4.0.2}$	1,055
Observaciones	<i>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</i>

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
4.0.2 =	$\frac{4.0.2.a * 4.0.2.d}{4.0.2.b * 4.0.2.c}$	$\frac{4.0.2.a * 4.0.2.d}{4.0.2.b * 4.0.2.c} - \frac{Min_{4.0.2}}{Max_{4.0.2} - Min_{4.0.2}}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

Eje 5	<b>Emprendimiento.</b>
-------	------------------------

Objetivo 5.2	<b>Apoyo a las iniciativas empresariales.</b>
--------------	---

Objetivo 5.5	<b>Fomento del empleo autónomo.</b>
--------------	-------------------------------------

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.2}$	Peso del indicador 5.2	40%	Cambian respecto a 2016 al haberse eliminado el objetivo 5.1
$k_{5.5}$	Peso del indicador 5.5	60%	
	Suma:	100%	

Umbral	Valor	Observaciones
$Min_{X5}$	Umbral Mínimo del Eje 5	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{X5}$	Umbral Máximo del Eje 5	

Fórmula del Eje 5	Normalizada	Rango
$X5 = k_{5.2} * 5.2 + k_{5.5} * 5.5$	NO	[0; +1]
$X5 = \frac{(k_{5.2} * 5.2 + k_{5.5} * 5.5) - Min_{X5}}{Max_{X5} - Min_{X5}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 5.2</b>	<b>Apoyo a las iniciativas empresariales.</b>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador de este objetivo evalúa la efectividad del apoyo a las iniciativas empresariales, y lo hace a través de las variaciones que se producen en la actividad emprendedora y en el desarrollo empresarial, dado que las actuaciones de apoyo deben dar lugar a mejoras efectivas en la actividad emprendedora general.</i>

<b>Componente 5.2.1</b>	<i>Demandantes dados de alta en el RETA durante el año, en relación con el volumen de recursos comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto de gastos de ese mismo año, para promover y subvencionar el autoempleo y el emprendimiento.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la eficiencia en la aplicación de recursos presupuestarios para promover el autoempleo y el emprendimiento.</i>

<b>Componente 5.2.2</b>	<i>Variación en el número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en 2017.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través del empleo en las empresas de economía social.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{5.2.1}$	Peso del Componente 5.2.1	50%	Se mantiene el reparto del año anterior
$k_{5.2.2}$	Peso del Componente 5.2.2	50%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>5.2</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 5.2	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
<b>Max<sub>5.2</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 5.2	1,000	

<b>Fórmula del Indicador 5.2</b>	<b>Norma- lizada</b>	<b>Rango</b>
$5.2 = k_{5.2.1} * 5.2.1 + k_{5.2.2} * 5.2.2$	NO	[0; +1]
$5.2 = \frac{(k_{5.2.1} * 5.2.1 + k_{5.2.2} * 5.2.2) - Min_{5.2}}{Max_{5.2} - Min_{5.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 5.2.1	<i>Demandantes dados de alta en el RETA durante el año, en relación con el volumen de recursos comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto de gastos de ese mismo año, para promover y subvencionar el autoempleo y el emprendimiento.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la eficiencia en la aplicación de recursos presupuestarios para promover el autoempleo y el emprendimiento.</i>

5.2.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.2.1	5.2.1	5.2.1	---	----	En 2017 es igual que en 2016.

5.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>5.2.1.a</b>	<b>0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA en el 2017.
	Observaciones: Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.
<b>5.2.1.b</b>	<b>6035 - Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241N servicio 03 concepto 453 "Gestión por Comunidades Autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales" del presupuesto de gastos del MEYSS en el año de referencia.</b>
	Fuente: SEPE.
	Proceso de obtención: Fondos distribuidos.
	Observaciones:
<b>5.2.1.c</b>	<b>6041 - Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A concepto 454.06 "Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)" del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.</b>
	Fuente: SEPE.
	Proceso de obtención: Fondos distribuidos.
	Observaciones:
<b>5.2.1.d</b>	<b>6045 - Recursos presupuestarios comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto del 2017 para promover y subvencionar el autoempleo, adicionales a los distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A del SEPE.</b>
	Fuente: Declarado por la Comunidad.
	Proceso de obtención: Dato declarado.
	Observaciones: Debido a su régimen de financiación, la CA Foral de Navarra no recibe aporte alguno procedente del 89% de los créditos asignados al 454.06 del programa 241 A. Este porcentaje se obtiene tomando como base la cuantía del 454.06 del SEPE en 2017, en relación con la cuantía de dicho concepto y la cuantía del 453 del MEYSS en 2016. Tan sólo de ésta última cantidad es de la que Navarra no puede participar en la distribución de fondos. Por su parte la CA del País Vasco no recibe cantidad alguna de los presupuestos del SEPE.

5.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $Min_{5.2.1}$	<b>0,004</b>	<i>Se mantienen los umbrales del año anterior.</i>
Umbral máximo: $Max_{5.2.1}$	<b>0,016</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.2.1 =	$\frac{5.2.1.a}{5.2.1.b + 5.2.1.c + 5.2.1.d}$	$\frac{5.2.1.a}{5.2.1.b + 5.2.1.c + 5.2.1.d} \cdot \frac{Max_{5.2.1} - Min_{5.2.1}}{Max_{5.2.1} - Min_{5.2.1}}$
Rango	[ 0; +N]	[ 0; +1]

<b>Componente 5.2.2</b>	<i>Variación en el número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en 2017.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través del empleo en las empresas de economía social.</i>

5.2.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.2.2	5.2.2	5.2.2	5.2.2	----	En 2017 es igual que en 2016.

5.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>5.2.2.a</b>	<b>6014 - Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año de referencia.</b>	
	Fuente	Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) – Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGTAESRSE)
	Proceso de obtención	DGTAESRSE compone la información con los datos suministrados por la TGSS
	Observaciones	
<b>5.2.2.b</b>	<b>6015 - Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	MEYSS – DGTAESRSE
	Proceso de obtención	DGTAESRSE compone la información con los datos suministrados por la TGSS
	Observaciones	

5.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.	
Período anterior	Los 12 meses inmediatamente anteriores al período de referencia.	
Umbral mínimo: $Min_{5.2.2}$	<b>0,000</b>	<i>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</i>
Umbral máximo: $Max_{5.2.2}$	<b>0,158</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.2.2 =	$\frac{5.2.2.a - 5.2.2.b}{5.2.2.b}$	$\frac{\frac{5.2.2.a - 5.2.2.b}{5.2.2.b} - \text{Min}_{5.2.2}}{\text{Max}_{5.2.2} - \text{Min}_{5.2.2}}$
Rango	$[-1; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo 5.5</b>	<b>Fomento del empleo autónomo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo evalúa la prestación de servicios de fomento del empleo autónomo.

<b>Componente 5.5.1</b>	Demandantes que han recibido atenciones para el fomento del empleo autónomo y se han dado de alta en el RETA en el año y permanecen de alta en el mismo, respecto del total de demandantes que recibieron esas atenciones, más lo que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, hubieran recibido o no esas atenciones.
<b>Finalidad</b>	Medir la efectividad de los servicios de fomento del empleo autónomo en el apoyo y acompañamiento para el mantenimiento del empleo autónomo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.5.1}$	Peso del Componente 5.5.1	100%	Este objetivo solo tiene un componente.
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$\text{Min}_{5.5}$	Umbral Mínimo del Indicador 5.5	0,000	No se aplican umbrales.
$\text{Max}_{5.5}$	Umbral Máximo del Indicador 5.5	1,000	

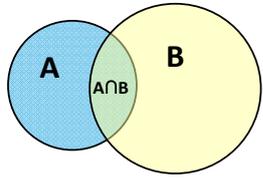
Fórmula del Indicador 5.5	Normalizada	Rango
$5.5 = k_{5.5.1} * 5.5.1$	NO	$[0; +1]$
$5.5 = \frac{(k_{5.5.1} * 5.5.1) - \text{Min}_{5.5}}{\text{Max}_{5.5} - \text{Min}_{5.5}}$	SI	$[0; +1]$

<b>Componente</b> 5.5.1	<i>Demandantes que han recibido atenciones para el fomento del empleo autónomo y se han dado de alta en el RETA en el año y permanecen de alta en el mismo, respecto del total de demandantes que recibieron esas atenciones, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, hubieran recibido o no esas atenciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad de los servicios de fomento del empleo autónomo en el apoyo y acompañamiento para el mantenimiento del empleo autónomo.</i>

5.5.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
5.5.1	5.5.1	5.5.1	----	----	En 2017 es igual que en 2016.

5.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>5.5.1.a</b>	<b>0038 - Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.</b>	
	Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, habiendo recibido un servicio de fomento de empleo autónomo en los 6 meses anteriores o posteriores al alta en el RETA.
	Observaciones	Equivale a A∩B en el gráfico Es semejante al E.1.a excepto en que tienen que seguir en RETA a 31 de diciembre de 2017.
<b>5.5.1.b</b>	<b>0039 - Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que han recibido servicios de fomento de empleo autónomo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se hayan dado o no de alta en autónomos, más los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, hayan o no recibido servicios en los 6 meses anteriores al alta en el RETA. El valor buscado será la suma de los dos anteriores, eliminando las duplicidades.
	Observaciones	Equivale a A ∪ B en el gráfico

5.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Hay 2 periodos de referencia: Para el alta en el RETA: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES.
Servicios de fomento del empleo autónomo	Son los servicios cuya primera posición es un 2 (200,210 y 220) y el 430.
Darse de alta en el RETA	Tener un alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
Permanecer en el RETA	Estar de alta en el RETA a 31 de diciembre de 2017.

5.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Observaciones	<p>A=Personas que han recibido servicios de FEA</p> <p>B=Personas que se han dado de alta en RETA</p> <p>5.5.1.a = <math>A \cap B</math></p> <p>5.5.1.b = <math>A \cup B</math></p>	
Umbral mínimo: $Min_{5.5.1}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.
Umbral máximo: $Max_{5.5.1}$	<b>0,192</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.5.1 =	$\frac{5.5.1.a}{5.5.1.b}$	$\frac{5.5.1.a}{5.5.1.b} - \frac{Min_{5.5.1}}{Max_{5.5.1} - Min_{5.5.1}}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Eje 6</b>	<b>Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Objetivo 6.1</b>	<b>Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Objetivo 6.3</b>	<b>Mejorar la calidad de los servicios en el marco del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Objetivo 6.4</b>	<b>Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.</b>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.1}$	Peso del indicador 6.1	30%	Cambia respecto a 2016 al haberse eliminado el objetivo 6.2.
$k_{6.3}$	Peso del indicador 6.3	30%	
$k_{6.4}$	Peso del indicador 6.4	40%	
	Suma:		

Umbral	Valor	Observaciones
$Min_{X6}$	Umbral Mínimo del Eje 6	No se aplican umbrales.
$Max_{X6}$	Umbral Máximo del Eje 6	

Fórmula del Eje 6	Normalizada	Rango
$X6 = k_{6.1} * 6.1 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4$	NO	[0; +1]
$X6 = \frac{(k_{6.1} * 6.1 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4) - Min_{X6}}{Max_{X6} - Min_{X6}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 6.1</b>	<b>Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo intenta evaluar el grado de cooperación y coordinación con el Sistema Nacional de Empleo, para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo, utilizando los instrumentos, medios y recursos disponibles.
<b>Componente 6.1.1</b>	Fondos presupuestarios ejecutados en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 458 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
<b>Finalidad</b>	Valorar el esfuerzo realizado en la modernización de los Servicios Públicos de Empleo con objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.1.1}$	Peso del Componente 6.1.1	100%	Cambia respecto a 2016 al eliminarse dos componentes. En 2017, este objetivo tiene un único componente.
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{6.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 6.1	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{6.1}$	Umbral Máximo del Indicador 6.1	1,000	

Fórmula del Indicador 6.1	Norma- lizada	Rango
$6.1 = k_{6.1.1} * 6.1.1$	NO	[0; +1]
$6.1 = \frac{(k_{6.1.1} * 6.1.1) - Min_{6.1}}{Max_{6.1} - Min_{6.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 6.1.1	Fondos presupuestarios ejecutados en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 458 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
<b>Finalidad</b>	Valorar el esfuerzo realizado en la modernización de los servicios públicos de empleo con objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan.

6.1.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.1.1	6.1.3	6.1.3	---	----	En 2017 es igual que el 6.1.3 de 2016 pero se renumera.

6.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.1.1.a</b>	<b>6022 - Fondos presupuestarios ejecutados en el año de referencia en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones
<b>6.1.1.b</b>	<b>6044 - Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 458 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el año de referencia.</b>
	Fuente
	Proceso de obtención
	Observaciones

6.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Ejercicio presupuestario 2017.
Umbral mínimo: $Min_{6.1.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.1.1}$	<b>1,196</b>
<b>Los umbrales son cercanos al mínimo y al máximo.</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.1.1=	$\frac{6.1.1.a}{6.1.1.b}$	$\frac{6.1.1.a}{6.1.1.b} - \frac{Min_{6.1.1}}{Max_{6.1.1} - Min_{6.1.1}}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 6.3</b>	<b>Mejorar la calidad de los servicios en el marco del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo es valorar los sistemas de gestión de la calidad.

<b>Componente 6.3.1</b>	Se dispone de una certificación vigente en base a algún sistema de gestión de la calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), que tenga implantado, por el que se realicen auditorías, evaluaciones externas o autoevaluaciones periódicas de la organización.
<b>Finalidad</b>	Evalúa la utilización de sistemas de evaluación y mejora de la calidad.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.3.1}$	Peso del Componente 6.3.1	100%	En 2017 cambia al eliminarse dos componentes. En 2017, este objetivo tiene un único componente.
	Suma:	100%	

Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{6.3}$	Umbral Mínimo del Indicador 6.3	No se aplican umbrales.
$Max_{6.3}$	Umbral Máximo del Indicador 6.3	

Fórmula del Indicador 6.3	Norma- lizada	Rango
$6.3 = k_{6.3.1} * 6.3.1$	NO	[0; +1]
$6.3 = \frac{(k_{6.3.1} * 6.3.1) - Min_{6.3}}{Max_{6.3} - Min_{6.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 6.3.1</b>	Se dispone de una certificación vigente en base a algún sistema de gestión de la calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), que tenga implantado, por el que se realicen auditorías, evaluaciones externas o autoevaluaciones periódicas de la organización.
<b>Finalidad</b>	Evalúa la utilización de sistemas de evaluación y mejora de la calidad.

6.3.1 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.3.1	6.3.1	6.3.1	6.3.1	6.3.1	En 2017 es igual que en 2016.

6.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.3.1.a</b>	<b>6024 - Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), en el año de referencia.</b>
Fuente	CCAA
Proceso de obtención	Se aportará una descripción del sistema de certificación y la metodología de gestión de la calidad que utiliza.
Observaciones	

6.3.1. - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	En aplicación a 31 de diciembre de 2017.
Umbral mínimo: $Min_{6.3.1}$	<b>0,000</b> <i>Se mantienen los umbrales del año anterior.</i>
Umbral máximo: $Max_{6.3.1}$	<b>1,000</b>

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>6.3.1 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
<b>Rango</b>	<i>[ 0; +1]</i>	<i>[ 0; +1]</i>

<b>Objetivo 6.4</b>	<b>Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar la Evaluación del Desempeño y la aplicación de las Recomendaciones Europeas de modernización y mejora del SNE, así como la aplicación de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad y de los Recursos Humanos de los Servicios Públicos de Empleo en base a competencias.</i>

<b>Componente 6.4.1</b>	<i>Participación en la Elaboración de la Agenda de Cambio 2017, derivada de EVADES y del Programa de la PES-NET. UE, de aprendizaje comparativo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Incentivar la participación activa en el citado programa, promovido por la Unión Europea y a cuya participación España viene obligada.</i>

<b>Componente 6.4.2</b>	<i>Aplicación de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes, en la que se valoren criterios de formación, experiencia, competencias profesionales o personales, u otros.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover la utilización por parte de los servicios públicos de empleo de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.</i>

<b>Componente 6.4.3</b>	<i>Existencia de una planificación de la modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de los tres siguientes aspectos: a) Sistema de clasificación y orientación en base a competencias; b) Recualificación del personal del servicio público de empleo; c) Seguimiento y apoyo personalizado a demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover que la modernización de los servicios públicos de empleo contemple especialmente los tres aspectos que se recogen.</i>

<i>Pesos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$k_{6.4.1}$	Peso del Componente 6.4.1	30%	Se mantienen los pesos del año pasado
$k_{6.4.2}$	Peso del Componente 6.4.2	30%	
$k_{6.4.3}$	Peso del Componente 6.4.3	40%	
	Suma:	100%	

<i>Umbrales</i>		<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$Min_{6.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 6.4	0,000	<b>No se aplican umbrales.</b>
$Max_{6.4}$	Umbral Máximo del Indicador 6.4	1,000	

<i>Fórmula del Indicador 6.4</i>	<i>Normalizada</i>	<i>Rango</i>
$6.4 = k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2 + k_{6.4.3} * 6.4.3$	NO	[0; +1]
$6.4 = \frac{(k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2 + k_{6.4.3} * 6.4.3) - Min_{6.4}}{Max_{6.4} - Min_{6.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>6.4.1</b>	<i>Participación en la Elaboración de la Agenda de Cambio 2017, derivada de EVADES y del Programa de la PES-NET. UE, de aprendizaje comparativo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Incentivar la participación activa en el citado programa, promovido por la Unión Europea y a cuya participación España viene obligada.</i>

**6.4.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.4.1	----	----	----	----	En 2017 es nuevo.

**6.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>6.4.1.a</b>	<b>6053- Comunidades Autónomas que han participado en el proceso de elaboración y ejecución de la Agenda de cambio.</b>	
	Fuente	SEPE (dato declarativo)
	Proceso de obtención	Participación en la elaboración de la Agenda del Cambio
	Observaciones	Si se participa el valor es 1 y si no se participa el valor es 0.

**6.4.1. - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	
Umbral mínimo: $Min_{6.4.1}$	<b>0,000</b>	
Umbral máximo: $Max_{6.4.1}$	<b>1,000</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>6.4.1 =</b>	<i>Si se han realizado aportaciones = 1 En caso contrario = 0</i>	<i>Si se han realizado aportaciones = 1 En caso contrario = 0</i>
<b>Rango</b>	<i>[ 0; +1]</i>	<i>[ 0; +1]</i>

<b>Componente</b> 6.4.2	Aplicación de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes, en la que se valoren criterios de formación, experiencia, competencias profesionales o personales, u otros.
<b>Finalidad</b>	Promover la utilización por parte de los servicios públicos de empleo de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.

6.4.2 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.4.2	6.4.2	6.4.2	6.4.2	6.4.2	En 2017 es igual que en 2016.

6.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
6.4.2.a	6026 - Aplicación en el año de referencia de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará una descripción de la metodología.
	Observaciones

6.4.2. - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Año 2017
Umbral mínimo: $Min_{6.4.2}$	0,00
Umbral máximo: $Max_{6.4.2}$	1,00

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.4.2 =	Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00	Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00
Rango	[ 0; +1]	[ 0 ; +1]

<b>Componente</b> <b>6.4.3</b>	<i>Existencia de una planificación de la modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de los tres siguientes aspectos: a) Sistema de clasificación y orientación en base a competencias; b) Recualificación del personal del servicio público de empleo; c) Seguimiento y apoyo personalizado a demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover que la modernización de los servicios públicos de empleo contemple especialmente los tres aspectos que se recogen.</i>

6.4.3 - Equivalencia interanual del componente:					
2017	2016	2015	2014	2013	Observaciones
6.4.3	6.4.3	6.4.3	6.4.3	----	En 2017 es igual que en 2016.

6.4.3 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.4.3.a</b>	<b>6027 - Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.</b>
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará un ejemplar del plan y la descripción de la metodología.
	Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.
<b>6.4.3.b</b>	<b>6028 - Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.</b>
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará un ejemplar del plan de recualificación.
	Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.
<b>6.4.3.c</b>	<b>6029 - Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.</b>
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará un ejemplar del plan y una descripción de las medidas.
	Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.

6.4.3 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	En aplicación a 31 de diciembre de 2017.
Umbral mínimo: $Min_{6.4.3}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.4.3}$	<b>3,000</b>
Observaciones	Se atribuye el mismo peso para los tres aspectos.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.4.3 =</b>	$6.4.3.a + 6.4.3.b + 6.4.3.c$	$\frac{(6.4.3.a + 6.4.3.b + 6.4.3.c) - Min_{6.4.3}}{Max_{6.4.3} - Min_{6.4.3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +3]	[ 0; +1]

## ANEXO I.2

## AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Criterios para la distribución territorial de estas subvenciones, para el ejercicio económico de 2018**

**Primero.** Para el ejercicio 2018 se mantiene el criterio para la distribución territorial de los créditos para las ayudas previas a la jubilación ordinaria implantado en el año 2013 como consecuencia de los cambios introducidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y dado que, además, se trata de fondos finalistas que en el caso de no ser aplicados a compromisos contraídos por ayudas previas en el año en curso deberán ser reintegrados al Tesoro Público, el criterio establecido a partir de 2013 es el de distribuir de acuerdo a las necesidades reales de cada comunidad autónoma comunicadas a este Departamento. Por consiguiente, en el epígrafe "Crédito a distribuir" se incluye la totalidad de los fondos destinados a ser transferidos a las comunidades autónomas que hayan comunicado la existencia de compromisos para 2018, por el importe de las peticiones recibidas y teniendo en cuenta las posibilidades económico-presupuestarias existentes.

**Segundo.** No obstante lo anterior, como establece el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de Febrero de 2013, recogiendo la reiterada jurisprudencia sobre esta materia del Tribunal Constitucional, dichos créditos presupuestarios, en tanto no se hayan formalizado mediante los instrumentos jurídicos adecuados, no constituyen una fuente de obligaciones del Estado, sino una mera habilitación para realizar los correspondientes gastos una vez que se hayan cumplido todos los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

**Tercero.** De acuerdo con el criterio establecido en el apartado primero, la distribución territorial de fondos en materia de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social es la siguiente:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social	Euros
Andalucía	69.280,80
Galicia	245.392,30
Total	314.673,10

## ANEXO II.1

**Estado justificativo de la gestión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2018  
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)**

Denominación de la subvención	Asignación inicial (1)	Redistribución según criterios flexibilidad (2)	Asignación definitiva (3) = (1)+(2)	Compromisos de créditos (4)	Obligaciones reconocidas (5)	Pagos realizados (6)	Remanentes no comprometidos (7) = (3)-(4)
<p>Se identificará cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado, consignadas en el anexo I.1 de esta orden, desde las que se realizaron las transferencias de crédito.</p> <p>Reintegros obtenidos por la comunidad autónoma (año de procedencia/año de ingreso efectivo en la tesorería de la comunidad autónoma)</p>							

Fecha  
Conforme (c): El Interventor

El Director

Sello:

Sello:

Firmado:

Firmado:

## INSTRUCCIONES PARA LA ADECUADA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II.1

- a) Respecto de los créditos del Servicio Público de Empleo Estatal, se consignarán cada uno de los programas identificados por la correspondiente aplicación presupuestaria (desagregada a nivel de subconcepto o concepto, desde la que se libraron los fondos) atendiendo a la agrupación de aplicaciones que se recoge en el artículo 5 de esta orden. En la columna de “Redistribución según criterios flexibilidad”, únicamente se harán constar las modificaciones efectuadas entre cada uno de los distintos servicios y programas (identificados por la correspondiente aplicación presupuestaria desagregada a nivel de subconcepto) que integran cada una de las agrupaciones establecidas en el artículo 5 de esta orden ministerial, que son independientes entre sí.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional quinta respecto de las aplicaciones afectadas por la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En la aplicación 19.101.241-A.458.00 no podrá consignarse modificación alguna en las columnas de “Redistribución según criterios flexibilidad”.

Las modificaciones en las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A 454.80 respecto de las cantidades destinadas a la financiación del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2.

- b) Si la comunidad autónoma, según su propia organización administrativa, no dispone de intervención para la fiscalización de la ejecución presupuestaria, la conformidad será prestada por el Responsable Económico-Financiero, al que corresponda la llevanza de la contabilidad del centro gestor de las subvenciones, haciéndose constar los extremos recogidos al efecto en el artículo 2.1 de esta orden ministerial.
- c) El total de la columna (2) “Redistribución según criterios de flexibilidad” será “0”
- d) La asignación definitiva de los créditos será el resultado de añadir o minorar a cada crédito de la asignación inicialmente realizada el importe de las redistribuciones que le afecten (en positivo o en negativo).
- d) Los reintegros obtenidos, materializados en la tesorería de la Administración autonómica, de conformidad con la disposición adicional segunda de esta orden, se consignarán, con signo negativo, en la columna de “Compromisos de créditos”, desagregados para cada subvención, a que se refiere el número 1 de estas instrucciones con mención expresa del ejercicio de origen de los fondos y el ejercicio en que se hace efectivo el respectivo reintegro en la tesorería de las comunidades autónomas. No obstante, estos reintegros se consignarán también con signo positivo cuando los fondos obtenidos se hubieran comprometido en la ejecución de servicios y programas de políticas activas incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo para 2018.
- e) La columna de “Compromisos de créditos” únicamente recogerá los compromisos netos contabilizados y aprobados hasta el fin del ejercicio corriente, deducidas las anulaciones realizadas durante el ejercicio, incluidas las derivadas de las operaciones del ejercicio. El importe de esta columna no podrá ser superior a la asignación definitiva.

**ANEXO II - 2**  
**Estado justificativo de la gestión de subvenciones en materia de empleo, formación y modernización de servicios públicos de empleo - ejercicio 2017**

EJE	CRÉDITO PRESU. PUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
Eje 1. Orientación	454.00	Programas experimentales								
		Orientación								
		Programa de Activación para el Empleo								
		Otras medidas								
		<b>TOTAL EJE 1. ORIENTACIÓN</b>								
Eje 2. Formación	454.09	Flexibilidad: formación y recualificación								
		<b>TOTAL EJE 2. FORMACIÓN</b>								
Eje 3. Oportunidades de Empleo	454.02	Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados en colaboración con corporaciones locales								
		Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados en colaboración con diferentes organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro								
		Fomento empleo indefinido personas con discapacidad								
		Enclaves Laborales								
		Empleo con apoyo								
		Empleo en Centros Especiales de Empleo								
		Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo								
Otras medidas										
		<b>TOTAL EJE 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO</b>								
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (454)										

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)	
Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo	454.03	Fomento de la igualdad de oportunidades para el empleo									
		Fomento de la movilidad geográfica/sectorial									
		Medidas inserción laboral víctimas de violencia de género RD 1917/2008									
		Movilidad geográfica Compensación diferencias salariales TOTAL									
TOTAL EJE 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO											
Eje 5. Emprendimiento	454.06	Subvenciones cuotas S.S. Capitalización									
		Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)									
		Estudios y Campañas									
		Empresas de I+D									
		Empleo Autónomo (Disp.-Ad.-5ª)									
		Cooperativas y sociedades laborales (Disp.-Ad.-5ª)									
		Otras medidas									
TOTAL EJE 5. EMPRENDIMIENTO											
GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2%)		Medios propios (incremento de personal)									
		Contratación administrativa									
		Otros									
		Publicidad									
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD											
REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)											
TOTAL SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (454)											

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)	
Eje 1. Orientación	454.10	Agencias de colocación (colaboración con SPE)									
		Programa de Activación para el Empleo									
		TOTAL EJE 1. ORIENTACIÓN									
		GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2%)									
											Medios propios (incremento de personal)
											Contratación administrativa
											Otros
		Publicidad									
		TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD									
		REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)									
		TOTAL AGENCIAS DE COLOCACIÓN (454.10) (EJE 1)									

EJE	CREDITO PRESUPUES-TARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3-6)
Eje 1. Orientación	454.70	Orientación. Actuaciones generales								
	454.80	Agencias de colocación. Actuaciones generales								
TOTAL ACTUACIONES GENERALES										
Eje 2. Formación	454.09	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de formación.								
Eje 3. Oportunidades de Empleo	454.02	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de fomento del empleo.								
Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo	454.03	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de fomento del empleo.								
Eje 5. Emprendimiento	454.06	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de fomento del empleo.								
TOTAL ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL EMPLEO.										
GASTOS DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (5% DE LAS CANTIDADES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA)	Acciones de formación y capacitación del personal destinado a atender a personas desempleadas de larga duración.									
	Adaptación y mejora de los sistemas que tengan incidencia directa en la atención a personas desempleadas de larga duración.									
GASTOS DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (5% DE LAS CANTIDADES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA)	Programas piloto									
	Evaluación de los resultados del programa									
TOTAL GASTOS DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN										

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
Eje 2. Formación	452.40	Iniciativas de formación profesional dirigidas a los trabajadores desempleados								
	452.50	Iniciativas de formación profesional dirigidas a los trabajadores ocupados								
		Formación y funcionamiento.								
		Costes salariales								
		Becas								
		TOTAL ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS								
		Formación y funcionamiento.								
	452.60	Costes salariales								
		TOTAL TALLERES DE EMPLEO								
		UPD. FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y SALARIOS								
		TOTAL ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO								
		Otras medidas								
		TOTAL OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN								
	Acciones de carácter extraordinario realizadas en la Red Pública de centros de formación									
452.80										
	TOTAL EJE 2. FORMACIÓN									
	GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2% FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y PROGRAMAS INCLUIDOS)									
	Medios propios (incremento de personal)									
	Contratación administrativa									
	Otros									

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (432) (EJE2)

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
EN OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN)		Publicidad								
		TOTAL								
GASTO DE CONTROL CON ENTIDADES EXTERNAS (MÁXIMO DEL 3% ADICIONAL A LOS GASTOS INCLUIDOS EN EL EPI/GRAFE ANTERIOR)		Medios propios (incremento de personal)								
		Contratación administrativa								
		Otros								
		Publicidad								
		TOTAL								
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD										
REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)										
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)										

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
Eje 6. Mejora del marco institucional	458	Modificación de la red de oficinas de empleo								
		Equipamiento de oficinas de empleo								
		Vigilancia y seguridad								
		Implantación y desarrollo del SISPE								
		Desarrollo y mantenimiento de aplicativos								
		Nuevas utilidades para la mejora del servicio								
		Control de accesos y recepción de usuarios								
		Incremento de medios humanos								
		<b>Actuaciones específicas del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración</b>								
		1. Acciones de formación y capacitación del personal destinado a atender a personas desempleadas de larga duración								
2. Adaptación y mejora de los sistemas que tengan incidencia directa en la atención a personas desempleadas de larga duración										
3. Programas piloto										
4. Evaluación de los resultados del programa										
TOTAL EJE 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL										
REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)										
MODERNIZACIÓN (458) (EJE 6)										

MMODERNIZACIÓN (458) (EJE 6)

**ANEXO III.1**  
**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2012**  
**(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)**

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/ 2017 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (3)=(1)-(2)	REMANENTES DE ABONO POR NO HABER FINALIZADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (4)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LOS MISMOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE NATURAL DE 2018 (5)	REMANENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA (LIQUIDACIÓN EN 2018) (6)	CANTIDADES A DESCONTAR (7)=(3)-(4)-(5)-(6)

Fecha  
 Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2012, que no se hubieran pagado en el período comprendido entre 01/01/2013 y 31/12/2017.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2018 de los gastos asignados en 2012 y comprometidos antes de 31/12/2012.
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2018, salvo que se indique que todavía no han finalizado su ejecución (4) o bien que corresponden a proyectos que se justificaron adecuadamente en el último trimestre natural del ejercicio 2018 (5), o que la totalidad de la subvención concedida no se hubiera justificado adecuadamente en su totalidad.
- En caso de que no existieran gastos comprometidos a 31/12/2012 pendientes de abono (pago) a 31/12/2017, al haberse abonado a esta última fecha la totalidad de los gastos comprometidos a 31/12/2012, se indicará esta circunstancia en la columna (1), sin que sea necesario incluir información en las restantes columnas.

**ANEXO III.2**

**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2013  
(Artículo 86 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)**

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2017 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (3)=(1)-(2)	REMANENTES DE ABONO POR NO HABER FINALIZADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (4)	REMANENTES DE ABONO POR HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LOS MISMOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE NATURAL DE 2018 (5)	REMANENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA (LIQUIDACIÓN EN 2018) (6)	CANTIDADES A DESCONTAR (7)=(3)-(4)-(5)-(6)

Fecha  
Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2013, que no se hubieran pagado en el periodo comprendido entre 01/01/2014 y 31/12/2017.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2018 de los gastos asignados en 2013 y comprometidos antes de 31/12/2013.
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2018, salvo que se indique que todavía no han finalizado su ejecución (4) o bien que corresponden a proyectos que se justificaron adecuadamente en el último trimestre natural del ejercicio 2018 (5), o que la totalidad de la subvención concedida no se hubiera justificado adecuadamente en su totalidad.
- En caso de que no existieran gastos comprometidos a 31/12/2013 pendientes de abono (pago) a 31/12/2017, al haberse abonado a esta última fecha la totalidad de los gastos comprometidos a 31/12/2013, se indicará esta circunstancia en la columna (1), sin que sea necesario incluir información en las restantes columnas.

**ANEXO III.3**

**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2014  
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)**

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS COMPROMETIDOS A 31/12/2014 PENDIENTES DE ABONO A 31/03/2018 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (3) (3)=(1)-(2)	JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HABER PAGADO ANTES DEL 31/03/2019. (4)	CANTIDADES A DESCONTAR (5) (5)=(3)-(4)

Fecha  
Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

(1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2014, que no se hubieran pagado a 31/03/2018.  
 (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados desde el 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019, de los gastos incluidos en la columna (1).  
 (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2019, salvo que se justifique la imposibilidad de haber procedido al pago en el plazo indicado.

**ANEXO III.4**

**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2015  
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)**

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS COMPROMETIDOS A 31/12/2015 PENDIENTES DE ABONO A 31/03/2018 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (3) (3)=(1)-(2)	JUSTIFICACIÓN DE TALLADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HABER PAGADO ANTES DEL 31/03/2019 (4)	CANTIDADES A DESCONTAR (5) (5)=(3)-(4)

Fecha  
Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

(1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2015, que no se hubieran pagado a 31/03/2018.

(2) Se incluirá el importe de los pagos realizados desde el 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019, de los gastos incluidos en la columna (1).

(3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2019, salvo que se justifique la imposibilidad de haber procedido al pago en el plazo indicado.

**ANEXO III.5**

**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2016  
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)**

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS COMPROMETIDOS A 31/12/2016 PENDIENTES DE ABONO A 31/03/2018 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (3) (3) = (1)-(2)	JUSTIFICACIÓN DE TALLADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HABER PAGADO ANTES DEL 31/03/2019 (4)	CANTIDADES A DESCONTAR (5) (5) = (3)-(4)

Fecha  
Conforme (c): El Interventor

El Director

Sello:

Sello:

Firmado:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2016, que no se hubieran pagado a 31/03/2018.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados el 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019, de los gastos incluidos en la columna (1).
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2019, salvo que se justifique la imposibilidad de haber procedido al pago en el plazo indicado.

## ANEXO III.6

Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2017  
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS COMPROMETIDOS A 31/12/2017 PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2018 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (3) (3)=(1)-(2)	JUSTIFICACIÓN DE TALLADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HABER PAGADO ANTES DEL 31/03/2019. (4)	CANTIDADES A DESCONTAR (5) (5)=(3)-(4)

Fecha  
Conforme (c): El Interventor

El Director

Sello:

Sello:

Firmado:

Firmado:

(1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2017, que no se hubieran pagado a 31/12/2108.

(2) Se incluirá el importe de los pagos realizados durante 2018 de los gastos incluidos en la columna (1).

(3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2019, salvo que se justifique la imposibilidad de haber procedido al pago en el plazo indicado.

## ANEXO IV

**Elementos identificativos del origen de las subvenciones distribuidas en esta orden**

En los contratos y resto de documentación utilizada en servicios y programas de fomento del empleo, y formación profesional para el empleo, señalización exterior de centros y lugares donde se realizan estas acciones y actividades de comunicación desarrolladas que promocionen la realización de las mismas deben aparecer, en los mismos términos en que se recojan los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva los siguientes elementos:

1.- Composición horizontal:



2.- Composición vertical:



Se optará por la más adecuada teniendo en cuenta los documentos o soportes en los que vaya a insertarse.

3.- Los colores a utilizar serán los siguientes:

a) En el escudo:

- Negro Pantone.
- Rojo Pantone 186.
- Plata Pantone 877.
- Oro Pantone 872.
- Verde Pantone 3415.
- Azul Pantone 2935.
- Púrpura Pantone 218.
- Granada Pantone 1345.

b) En el fondo:

- Negro Pantone.
- Amarillo Pantone 116.
- Azul Pantone 286.
- Gris Pantone 824 (al 18 %).

La tipografía a utilizar será Gill Sans en mayúsculas.

En caso de no existir elementos identificativos de cada comunidad autónoma en los soportes mencionados anteriormente el tamaño de los elementos antes mencionados será de:

- Sobre una estructura rectangular, figurarán en 2/3, aproximadamente, la imagen del Ministerio y en el 1/3 restante, la representación del Servicio Público de Empleo Estatal.
- El tamaño del escudo será de 18 mm. de ancho. El escudo y logotipo estarán protegidos por una zona que no será traspasada por ningún otro elemento. Esta zona de protección deberá regirse por la medida modular "x", que corresponde a la altura del Escudo.

## ANEXO V

Cantidad máxima a utilizar por cada comunidad autónoma para financiar las actuaciones específicas incluidas en el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración procedente de la aplicación 19.101.241-A.458.00

Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (EJE 6)	(En Euros)
ANDALUCÍA	3.370.047
ARAGÓN	594.318
ASTURIAS	577.222
ILLES BALEARS	448.136
CANARIAS	1.377.121
CANTABRIA	288.595
CASTILLA -LA MANCHA	853.671
CASTILLA Y LEÓN	1.212.939
CATALUÑA	3.327.042
COMUNIDAD VALENCIANA	1.910.613
EXTREMADURA	874.570
GALICIA	1.600.484
MADRID	2.632.737
MURCIA	590.593
NAVARRA	231.325
LA RIOJA	110.587
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000</b>

## ANEXO VI

Comunidad Autónoma	Cantidad total asignada en las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80		Cantidad total asignada en las aplicaciones 19.101.241-A.454.70 y 19.101.241-A.454.80 que debe destinarse al cumplimiento del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración		Cantidades que se pueden redistribuir sin limitación (artículo 5.2.b)	
	241A 454.70	241A 454.80	241A 454.70	241A 454.80	241A 454.70	241A 454.80
	Orientación profesional para atender a PLDs	Agencias de Colocación para atender a PLDs	Orientación profesional para atender a PLDs	Agencias de Colocación para atender a PLDs	Orientación profesional para atender a PLDs	Agencias de Colocación para atender a PLDs
Andalucía	34.812.585	8.661.020	26.876.096	6.689.704	7.936.489	1.971.316
Aragón	6.139.302	1.527.397	2.050.564	510.087	4.088.739	1.017.311
Asturias	5.962.703	1.483.460	2.985.380	742.720	2.977.323	740.740
Illes Balears	4.629.250	1.151.711	1.043.373	259.528	3.585.878	892.184
Canarias	14.225.657	3.539.200	7.484.291	1.861.759	6.741.366	1.677.441
Cantabria	2.981.186	741.689	1.203.488	299.363	1.777.699	442.327
Castilla - La Mancha	8.818.426	2.193.936	5.728.209	1.424.841	3.090.217	769.095
Castilla y León	12.529.664	3.117.254	5.139.422	1.278.328	7.390.242	1.838.926
Cataluña	34.368.339	8.550.497	11.410.040	2.838.011	22.958.300	5.712.487
Comunidad Valenciana	19.736.630	4.910.275	12.902.456	3.209.644	6.834.174	1.700.631
Extremadura	9.034.312	2.247.646	3.248.860	808.190	5.785.452	1.439.456
Galicia	16.532.996	4.113.243	6.404.933	1.593.068	10.128.064	2.520.176
Madrid	27.196.176	6.766.135	11.528.534	2.867.866	15.667.642	3.898.269
Murcia	6.100.821	1.517.823	3.873.912	963.589	2.226.910	554.235
Navarra	2.389.584	594.504	965.901	240.250	1.423.684	354.255
La Rioja	1.142.369	284.210	454.545	113.056	687.825	171.155
<b>TOTAL</b>	<b>206.600.000</b>	<b>51.400.000</b>	<b>103.300.000</b>	<b>25.700.000</b>	<b>103.300.000</b>	<b>25.700.000</b>

## ANEXO VII

## Medidas para facilitar la inserción socio laboral de las mujeres víctimas de violencia de género

Medidas para facilitar la inserción socio laboral de las mujeres víctimas de violencia de género	(En Euros)
ANDALUCÍA	69.700
ARAGÓN	23.233
ASTURIAS	9.293
ILLES BALEARS	9.293
CANARIAS	23.233
CANTABRIA	11.617
CASTILLA - LA MANCHA	27.880
CASTILLA Y LEÓN	67.377
CATALUÑA	44.144
COMUNIDAD VALENCIANA	69.700
EXTREMADURA	16.263
GALICIA	34.850
MADRID	81.317
MURCIA	13.940
NAVARRA	11.617
LA RIOJA	11.617
<b>TOTAL</b>	<b>525.074</b>